



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2014.-**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las veinte horas del día veintiséis de junio del año dos mil catorce, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D<sup>a</sup>. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D<sup>a</sup>. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D<sup>a</sup>. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D. Salvador Fuentes Lopera, D<sup>a</sup>. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D<sup>a</sup>. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez, D<sup>a</sup>. Ana María Domínguez Godoy y D. Manuel Jesús Gamero Peso, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. Asisten la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D<sup>a</sup> María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Dejar sobre la mesa el borrador de acta de la siguiente sesión:

- Sesión ordinaria de 29 de mayo del 2014.

### **SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000821	26/05/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Rafael Diaz Muñoz
2014/00000822	26/05/14	Decreto de corrección de error en el decreto nº 810/2014 de 23 de mayo, de aprobación de las Tasas por el suministro de agua y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2014.-
2014/00000823	26/05/14	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el 29/05/14 a las 20:00 horas
2014/00000824	26/05/14	Aprobacion de las condiciones a las que esta sujeta la subvencion economica a la entidad <del>Palmeña</del> <del>de Transportes, Soc.. Coop. And.</del> para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento derivados de la gestión del aparcamiento para vehiculos pesados de Palma del Río.
2014/00000825	26/05/14	Aprobación Bases Reguladoras de la convocatoria paa la selección de los alumnos que participarán en los talleres de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales"
2014/00000826	26/05/14	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2013 a nombre de Doña Mercedes Marín Andúa.
2014/00000827	26/05/14	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2013 a nombre de Don Antonio León Moreno.
2014/00000828	26/05/14	Decreto de devolución del 2º trimestre del año 2013 por suministro de agua y alcantarillado a Don Gustavo Adolfo Román Martín.
2014/00000829	26/05/14	Decreto sobre Anulación recibos por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urabnos a nombre de D. Juan Uceda Almenara en representación de D. Juan Jesús Regal García
2014/00000830	26/05/14	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Juan Uceda Almenara en representación de D. Juan Jesús Regal García.
2014/00000831	27/05/14	Decreto aprobando concertar prestamo Inversiones 2014
2014/00000832	27/05/14	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador de Martaant Administradores, S.L.L.,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000833	27/05/14	Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículo a Doña María del Carmen Navarro Ruiz.
2014/00000834	27/05/14	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 22/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2014/00000835	27/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000836	27/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000837	27/05/14	Expediente Sancionador a Caro Ruiz, S.A.
2014/00000838	27/05/14	Decreto de Resolución del Expediente Sancionador incoado a D. Antonio Gómez de la Cruz, por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción a la ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00000839	27/05/14	Decreto sobre Verificación Desfavorable de la Declaración Responsable presentada por Caro Decoración 2007 S.L. para Apertura de Establecimiento.
2014/00000840	27/05/14	Decreto de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Manuel Santantón Reina, por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00000841	27/05/14	Decreto de Resolución del Expediente Sancionador incoado a D. Manuel Bocanegra Fernández, por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción a la ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término Municipal de Palma del Río.
2014/00000842	28/05/14	Decreto de resolución del Expediente Sancionador incoado a D. Rafael Torres Naranjo, por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000843	28/05/14	Decreto de Incoación de Expediente Sancionador a D. Juan Manuel Rodríguez Martín, por ejercer la actividad de venta ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00000844	28/05/14	Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Irene Polo Peña.
2014/00000845	28/05/14	Decreto de Modificación de Solicitud de Subvención Económica a la Diputación Provincial de Córdoba, para el Proyecto de Actuación "Mantenimiento y Mejora de Instalaciones y Espacios Públicos" dentro del "Plan Provincial de Cooperación Económica para la realización de Obras y Servicios Municipales 2014, de la Diputación Provincial de Córdoba.
2014/00000846	28/05/14	DECRETO SOBRE BAJA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A NOMBRE DE D. MANUEL CARO LEON EN REPRESENTACION DE D. MANUEL LOPEZ RUIZ
2014/00000847	28/05/14	Decreto concediendo Licencia de Ocupación, a D. Rafael A. González Poli, para calle Salvador, 15 (Vivienda B), de Palma del Río (Córdoba)
2014/00000848	28/05/14	Decreto concediendo Licencia de Ocupación, a D. Rafael Francisco Ruiz de la Cruz, para calle Salvador, nº 38
2014/00000849	28/05/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a OLEACITRUS S.L.
2014/00000850	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000851	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000852	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000853	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000854	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000855	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000856	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000857	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000858	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000859	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000860	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000861	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000862	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000863	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000864	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000865	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000866	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000867	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000868	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000869	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000870	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000871	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000872	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000873	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000874	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000875	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000876	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000877	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000878	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000879	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000880	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000881	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000882	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000883	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000884	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000885	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000886	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000887	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000888	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000889	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000890	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000891	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000892	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000893	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000894	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000895	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000896	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000897	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000898	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000899	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000900	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000901	29/05/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000902	29/05/14	Nóminas Mes Mayo
2014/00000903	29/05/14	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D <sup>a</sup> Nuria Alconchel González para Apertura de Establecimiento.
2014/00000904	29/05/14	Decreto de devolución de la tasa de contratación y fianza de un calibre 13 por error en la contratación a la Comunidad de Propietarios Calle San Juan y Avenida de Córdoba 24 Portal 1



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000905	29/05/14	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2013 a nombre de Don Francisco Pérez Cazorla.
2014/00000906	30/05/14	Decreto de resolución del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la entidad Complejo Hostalero la Venta de la Mancha, S.L. prestado en el establecimiento ubicado en Polígono Industrial Mataché.
2014/00000907	30/05/14	Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Angeles Izquierdo Castillo.
2014/00000908	30/05/14	Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Francisca Franco Diaz
2014/00000909	30/05/14	Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Francisca López Tomas
2014/00000910	30/05/14	Decreto sobre la modificación del dispositivo segundo del Decreto 417/2014, de 20 de marzo, sobre la aprobación de un Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2014 y de las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del citado Plan, y la contratación de 4 Oficiales Albañiles dentro del Plan Extraordinario de Empleo 2013.
2014/00000911	30/05/14	Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Miguel Angel Cabello Bueno
2014/00000912	30/05/14	Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Alejandro Jimenez Maya
2014/00000913	30/05/14	Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Antonio Almenara Dominguez
2014/00000914	30/05/14	Decreto concediendo Prórroga de Licencia de Obras, a D. Antonio Ruiz González, para Vivienda Aislada, sito en SUS/AB-1 Acebuchal-Baldío Norte, Parcela 190-191



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000915	30/05/14	Decreto concediendo Licencia de Obra, a CARUCONST S.L., para calle Feria 21 (Local) de Palma del Río (Córdoba)
2014/00000916	30/05/14	Decreto Concediendo Licencia de Utilización, solicitada por Centro de Descontaminación de Vehículos Quiles S.C., para Centro de descontaminación y desmontaje de vehículos al final de su vida útil y compraventa de útiles y elementos usados de acero para reciclar, ubicado/a en Paraje Veguetas- Carretera A-3150 de Palma del Río
2014/00000917	02/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Eutimio Rivera Jimenez
2014/00000918	02/06/14	Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Manuel Martin Garcia
2014/00000919	02/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Manuel Martin Garcia
2014/00000920	02/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Salvador Vazquez Ceballos
2014/00000921	02/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> . Rosa M <sup>a</sup> Rruiz Elena
2014/00000922	02/06/14	De rectificación del Decreto N <sup>o</sup> 908/2014 sobre Concesión cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo de Entrada de Vehículos a Doña Angeles Izquierdo Castillo.
2014/00000923	02/06/14	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 4 <sup>o</sup> Trimestre de 2013 a nombre de Abonos Jiménez, S.L.
2014/00000924	03/06/14	Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del plan extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2014
2014/00000925	03/06/14	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 4 <sup>o</sup> trimestre de 2013 a nombre de Doña Felisa Rodríguez Mayen.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000926	03/06/14	Decreto de Caducidad del Expediente Sancionador, incoado por Decreto nº 1698/2013, a D. Juan Carlos Calviño ordoñez, por ejercer la actividad de Venta Ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Paslma del Río.
2014/00000927	03/06/14	Decreto de Caducidad del Expediente Sancionador, incoado por Decreto 1661/2013, a D. Manuel Amaya López, por ejercer la actividad de Venta Ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00000928	03/06/14	Decreto de Caducidad del Expediente Sancionador, incoado por Decreto 1304/2013, a D. Juan Mauel Chicón Jiménez, por ejercer la actividad de Venta Ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00000929	03/06/14	Decreto de Caducidad del Expediente Sancionador, incoado por Decreto 1303/2013, a D. Manuel Silva Navarro, por ejercer la actividad de Venta Ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00000930	03/06/14	Decreto de Caducidad del Expediente Sancionador, incoado por Decreto 1700/2013, a D. Manuel Cádiz Amaya, por ejercer la actividad de Venta Ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00000931	03/06/14	Decreto de Caducidad del Expediente Sancionador, incoado por Decreto nº 1701/2013, a D. Francisco Javier Sánchez Rueda, por ejercer la actividad de Venta Ambulante, con infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000932	03/06/14	Decreto de caducidad de Expediente Sancionador, incoado por Decreto nº 1702/2013, a D. Juan Cádiz Cortés, por ejercer la actividad de Venta Ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00000933	03/06/14	Decreto de Caducidad del Expediente Sancionador, incoado por Decreto nº 1692/2013, a D. Juan Sánchez Tinajero, por ejercer la actividad de Venta Ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00000934	03/06/14	Decreto de Caducidad del Expediente Sancionador, incoado por Decreto nº 1699/2013, a D. Daniel Fernández Parrales, por ejercer la actividad de Venta Ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00000935	03/06/14	Decreto de abono de las facturas de suministro de electricidad y agua correspondientes al arrendamiento de una Nave situada en la Calle Miralrío, s/n, de esta ciudad.
2014/00000936	03/06/14	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 23/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2014/00000937	04/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Antonio Ruiz Garcia
2014/00000938	04/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Dª Belén Moreno Ruiz
2014/00000939	04/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. José Cabrera Almenara
2014/00000940	04/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Antonio Cano Collado
2014/00000941	04/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco Javier Onieva Godoy
2014/00000942	04/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Dª Mª Angeles Partera Partera
2014/00000943	04/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Dª Carolina Ruiz Valle y Dª Belen Ruiz Valle



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000944	04/06/14	Decreto de archivo del expediente de Orden de Ejecución sobre el Panteón Familiar Número 162 de la Série F del Cementerio Municipal.
2014/00000945	04/06/14	Decreto declarando la caducidad del Proyecto de Actuación promovido por D. Francisco Domenech Carreño
2014/00000946	04/06/14	Decreto de rectificación del Decreto 753/2014, de 21 de mayo de segregación de 4257.53 m2 de la finca registral 19500 y División Horizontal de la Finca Segregada.
2014/00000947	04/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Lidia Gonzalez Cazorla
2014/00000948	04/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Maria Mayen Higuera
2014/00000949	04/06/14	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2013 a nombre de Don Santiago Teófilo Miquel González.
2014/00000950	04/06/14	Decreto de Resolución de expediente nº 08/2012 de Daños a bienes municipales (Marquesina de entrada a Urgencias del Centro de Salud)
2014/00000951	04/06/14	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas Entidades Bancarias y vencimiento en junio de 2014.-
2014/00000952	04/06/14	Decreto aprobando liquidación correspondiente a la concesión administrativa del uso privativo del Centro de Educación Infantil "Escuela Infantil Palmeña Pasitos S.L.
2014/00000953	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000954	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000955	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000956	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000957	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000958	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000959	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000960	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000961	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000962	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000963	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000964	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000965	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000966	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000967	04/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00000968	04/06/14	Decretos sobre delegación para la celebración de matrimonio civil
2014/00000969	04/06/14	Decretos sobre delegación para la celebración de matrimonio civil
2014/00000970	05/06/14	Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Ramon Barca Enriquez



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000971	05/06/14	Decreto de aceptación de Adquisición Gratuita de naturaleza de cesion urbanística de la finca registral nº 17.986, para que conforme a su clasificación y calificación urbanística, cumpla su destino vial de uso y dominio público.
2014/00000972	05/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Ana Belén Palma Cuevas
2014/00000973	05/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> María José Lopez García
2014/00000974	05/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Auxiliadora Palma Jimenez
2014/00000975	05/06/14	Decreto aprobando compensación de deudas a Ambling Ingenieria y Servicios, S.L.-
2014/00000976	05/06/14	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 24/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2014/00000977	05/06/14	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 33/2013 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. César Caro Ávila
2014/00000978	05/06/14	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2013 a nombre de Don Juan Francisco García Ruiz.
2014/00000979	05/06/14	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 22/2013 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Carmen Morente Martín
2014/00000980	05/06/14	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2013 a nombre de Don Francisco Castilla Martínez.
2014/00000981	05/06/14	Decreto de Caducidad del Expediente Sancionador, incoado por Decreto nº 1452/2013, a D. Manuel Rojas López, por ejercer la actividad de Venta Ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00000982	05/06/14	Decreto de Autorización de Actividad Recreativa Ocasional a D <sup>a</sup> Sara Montes Ceballos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000983	06/06/14	DECRETO SOBRE BAJA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A NOMBRE DE FLORISTERIA SANTA ANA C.B. REPRESENTADA POR D. ILDEFONSO SOTILLO LOPEZ
2014/00000984	06/06/14	Decreto de aprobación del expediente para el otorgamiento de licencia para la instalación de un quiosco de helados en los terrenos del jardín reina victoria (zona parque de juegos de agua), por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.
2014/00000985	06/06/14	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Juan Carlos Montes Sebaqueva para Apertura de Establecimiento.
2014/00000986	06/06/14	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Ofimed S.C. para Apertura de Establecimiento.
2014/00000987	06/06/14	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Moreno y Arroyo S.C. para Apertura de Establecimiento.
2014/00000988	06/06/14	Decreto concediendo Licencia de Utilización a D. Juan Carlos Ruiz Muñoz, para Toldo, para Cafetería-Heladería Goya SLL
2014/00000989	06/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Encarnación Rosal Rey
2014/00000990	06/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Raquel M <sup>a</sup> Valenzuela Romero
2014/00000991	06/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Rafael Caro de la Barrera Lopez
2014/00000992	06/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Miguel Daniel Domenech Ruiz
2014/00000993	06/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Carmen Martin Lopez
2014/00000994	06/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> María José Barcenás Ruiz



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00000995	06/06/14	Aprobación de la Factura 100_2014 correspondiente a Redacción de Proyecto de Reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: Calle Parque, Calle Cervantes, Calle Hnos. Romero y Calle Santaella, Expediente FEDER 5.1E/16/SE-01-2014
2014/00000996	06/06/14	Modificación de Crédito N° 12
2014/00000997	06/06/14	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 11/06/14 a las 10:30 horas
2014/00000998	06/06/14	Decreto de autorización del uso especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en la Avda. Fray Albino.-
2014/00000999	06/06/14	Decreto de autorización del uso especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en el Paseo Alfonso XIII.
2014/00001000	06/06/14	Decreto concediendo <del>Reserva</del> Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Persona con Movilidad Reducida para el vehículo matrícula CO-7632-AG solicitada por D <sup>a</sup> . Patrocinio Arroyo Carrillo
2014/00001001	06/06/14	Decreto concediendo <del>Reserva</del> Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Persona con Movilidad Reducida para el vehículo matrícula SE-8219-DM solicitada por D <sup>a</sup> . Carmen Gómez Moreno
2014/00001002	06/06/14	Decreto concediendo <del>Reserva</del> Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Persona con Movilidad Reducida para el vehículo matrícula CO-9087-AS solicitada por D. Rafael López Domínguez
2014/00001003	06/06/14	Decreto concediendo <del>Reserva</del> Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Persona con Movilidad Reducida para el vehículo matrícula 6127-HLL solicitada por D. Rafael Romero Gallardo
2014/00001004	06/06/14	Decreto de aprobación del expediente para el otorgamiento de licencia para la instalación de una atracción recreativa consistente en un castillo hinchable en los terrenos del paseo Alfonso XIII, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001005	06/06/14	Decreto de aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Mujeres "Ségida Augurina".
2014/00001006	06/06/14	Decreto de aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Mujeres "Un Nuevo Sol"
2014/00001007	06/06/14	Decreto de renovación anual adjudicación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio y la liquidación de la tasa a satisfacer.
2014/00001008	06/06/14	Decreto para la autorización de la firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro Educativo CDP San Luis Rey de Palma del Río (Córdoba) y el Ayuntamiento de Palma del Río para la formación en centros de trabajo del alumno Eduardo Jose Ruiz Porras.
2014/00001009	06/06/14	Decreto para la autorización de la firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro Educativo CDP San Luis Rey de Palma del Río (Córdoba) y el Ayuntamiento de Palma del Río para la formación en centros de trabajo del alumno Pablo Tello de Meneses Aranda.
2014/00001010	06/06/14	Rectificación del Decreto nº 824/2014 de 26 de mayo aprobando las condiciones a las que esta sujeta la subvención económica a la entidad "Palmeña de Transportes, Soc. Coop. And." para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento derivados de la gestión del aparcamiento para vehículos pesados de Palma del Río.
2014/00001011	09/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Juan Jesus Sanchez Moriana
2014/00001012	09/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Manuel Manzano Almenara
2014/00001013	10/06/14	Decreto concediendo placa de cochera (particular) solicitada por D <sup>a</sup> . María Barrientos Dugo



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001014	10/06/14	Decreto de adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de Rehabilitación urbana Calle Salvador de Palma del Río (Córdoba) incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2013). (Expte. CO-01/2014)
2014/00001015	10/06/14	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2013 a nombre de Doña María Linares Wenceslao.
2014/00001016	10/06/14	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. José María Rodríguez Oliver para Apertura de Establecimiento.
2014/00001017	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001018	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001019	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001020	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001021	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001022	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001023	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001024	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001025	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001026	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001027	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001028	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001029	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001030	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001031	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001032	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001033	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001034	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001035	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001036	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001037	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001038	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001039	10/06/14	Decreto de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2014/00001040	10/06/14	Decreto Rectificando los Presupuestos de Obras incluidas en las actuaciones del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2014), y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable (PEE-2014)
2014/00001041	10/06/14	Decreto aproando Relación de Obligaciones nº 25/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2014/00001042	10/06/14	Nº Liq.: 19365 Tax: 1/06-14-6 MERCADO DE ABASTOS 2014 2014-6
2014/00001043	10/06/14	Nº Liq.: 19366 Tax: 2/06-14-6 MERCADO DE ABASTOS 2014 2014-6
2014/00001044	10/06/14	Nº Liq.: 19367 Tax: 3/06-14-6 MERCADO DE ABASTOS 2014 2014-6
2014/00001045	10/06/14	Nº Liq.: 19368 Tax: 4/06-14-6 MERCADO DE ABASTOS 2014 2014-6
2014/00001046	10/06/14	Nº Liq.: 19369 Tax: 5/06-14-6 MERCADO DE ABASTOS 2014 2014-6
2014/00001047	10/06/14	Nº Liq.: 19370 Tax: 6/06-14-6 MERCADO DE ABASTOS 2014 2014-6
2014/00001048	10/06/14	Nº Liq.: 19371 Tax: 7/06-14-6 MERCADO DE ABASTOS 2014 2014-6
2014/00001049	10/06/14	Aprobacion de la Factura 2014-2 de 5 de Junio 2014, de D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Eugenia Falder Rodríguez (N.I.F. 14.621.161-S) Relativa Al Contrato de Servicio de Redacción de Proyectos y Dirección Facultativa de las Obras de <<Reurbanización del Entorno del Conjunto Monumental del Recinto Amurallado: Plaza de Andalucía y Avenida de Córdoba>> de la Accion 5.1 , del Proyecto para una Economía Sostenible Mediante la Puesta en Valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de Las Nuevas Tecnologías de Palma del Río (CORDOBA) Cofinanciadas por la Union Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001050	10/06/14	Admisión a trámite del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para vivienda vinculada a la actividad agropecuaria promovida por D. Jose Manuel Ortega Prieto y D <sup>a</sup> . Trinidad Ceballos Caro, en el paraje "Buena Vista- Carrascal" de Palma del Río.
2014/00001051	11/06/14	Decreto de Caducidad del Expediente Sancionador, incoado por Decreto nº 959/2013, a D. Jorge Alcalá Oviedo, por ejercer la actividad de Venta Ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00001052	11/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> . Belen Muñoz Delgado
2014/00001053	11/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> . Belen Cano Ruiz
2014/00001054	11/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco Continente Mayen
2014/00001055	11/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Muñoz Fuentes
2014/00001056	11/06/14	Decreto de Caducidad del Expediente Sancionador incoado por Decreto 341/2013, a D. Antonio Marín Gómez, por ejercer la actividad de venta ambulante, con infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palma del Río.
2014/00001057	11/06/14	Modificación de Crédito nº 13
2014/00001058	11/06/14	Aprobación de la realización de la actividad denominada Ludoteca Palma Joven y la contratación menor del servicio para su desarrollo durante la época estival 2014.
2014/00001059	11/06/14	Decreto aprobando la lista provisional de calificación de candidatos a la convocatoria para la selección de diez alumnos para participar en el Taller Formativo de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio"
2014/00001060	11/06/14	Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de 10 Becas "Palma del Río con los Titulados Universitarios" para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001061	12/06/14	Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.
2014/00001062	12/06/14	Decreto de Transmisión de la Licencia de Obra, Concedida por Decreto 1551/2008 de 27 de Mayo, de D. Nicolas Doncel Bermudez, a favor de D. Teodomiro Nieto Gomez
2014/00001063	12/06/14	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2013 a nombre de Don Abelardo Muñoz Guerrero.
2014/00001064	13/06/14	Decreto sobre la contratación de 3 Oficiales Albañiles dentro del Plan Extraordinario de Empleo 2013.
2014/00001065	13/06/14	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Dª Antonia Martos Roperro para Apertura de Establecimiento.
2014/00001066	13/06/14	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Dª Angela Fernández Riejos para Apertura de Establecimiento.
2014/00001067	13/06/14	Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos en las categorías de Oficiales y composición de la Comisión de Selección de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2014.
2014/00001068	13/06/14	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Estación Depuradora de Aguas Residuales al servicio de los sectores P.P.R.5, SUS/AB1 y SUS/AB2 con emplazamiento en Paraje "Fuente de Belén" (antigua traza Ctra. A-431).
2014/00001069	13/06/14	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Descontaminación y desmontaje de vehículos al final de su vida útil y compra-venta de útiles y elementos usados de acero para reciclar con emplazamiento en Ctra. Palma del Río-La Campana Km. 1,5 (Paraje Veguetejas).
2014/00001070	13/06/14	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 26/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001071	13/06/14	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el 18/06/14 a las 09:00 horas
2014/00001072	15/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> . Esperanza Caro de la Barrera Montero
2014/00001073	15/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Amador Lopez Chica
2014/00001074	15/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. María Jose Lopera Gamero
2014/00001075	15/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Sergio Lara Santos
2014/00001076	16/06/14	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Sustitución de lunas de vehículos a ejercer en el establecimiento sito en C/ Rioseco, 62-Local.
2014/00001077	16/06/14	Decreto para la aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Real Hermandad del Santísimo Cristo de la Expiración y M <sup>a</sup> Santísima de los Dolores para la celebración de una Cruz de Mayo en la plaza Cristo de la Expiración y Cerro de la Iglesia de Palma del Río.
2014/00001078	16/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Belen Montero Morales
2014/00001079	16/06/14	DECRETO SOBRE BAJA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A NOMBRE DE D <sup>ÑA</sup> . AMADORA ARDANUY LEON EN REPRESENTACION DE D. ALONSO ARDANUY VALDES
2014/00001080	17/06/14	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Supermercado-Bar a ejercer en el establecimiento sito en Avda. de la Paz s/n.
2014/00001081	17/06/14	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la Actividad de Taller de Chapa y Pintura a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal C/ A, parcela 1, nave 3.
2014/00001082	17/06/14	Decreto concediendo placa de cochera (particular) solicitada por D. José Cabrera Caro
2014/00001083	17/06/14	Decreto denegando placa de cochera (particular) solicitada por D. Juan Antonio Almenara Martos



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001084	17/06/14	Decreto declarando aprobada la calificación provisional de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del plan extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2014
2014/00001085	17/06/14	Decreto denegando placa de cochera (particular) solicitada por D <sup>a</sup> . Carmen Serrano Romero
2014/00001086	17/06/14	Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria de 20 plazas para la realización del "Curso de especialización y optimización de recursos locales para graduados universitarios: la Externalización del desarrollo y el Emprendimiento".
2014/00001087	17/06/14	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Angel David Franco Angulo por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
2014/00001088	17/06/14	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Bogdan Gruia, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2014/00001089	17/06/14	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Nelu Troaca, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2014/00001090	17/06/14	REPERCUSIÓN DE GASTOS COMUNES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 DE LAS 56 VIVIENDAS DE GUATEMALA 24 y de VENEZUELA 8, 10 y 12
2014/00001091	17/06/14	REPERCUSIÓN DE GASTOS COMUNES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 DE LAS 56 VIVIENDAS DE GUATEMALA 24 y de VENEZUELA 8, 10 y 12
2014/00001092	17/06/14	REPERCUSIÓN DE GASTOS COMUNES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 DE LAS 56 VIVIENDAS DE GUATEMALA 24 y de VENEZUELA 8, 10 y 12



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001093	17/06/14	REPERCUSIÓN DE GASTOS COMUNES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 DE LAS 56 VIVIENDAS DE GUATEMALA 24 y de VENEZUELA 8, 10 y 12
2014/00001094	17/06/14	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Juan Uceda Almenara por infracción a la Ordenanza Municipal de Instalación y Uso de Terrazas y Veladores
2014/00001095	17/06/14	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Marian Sirbitu, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2014/00001096	17/06/14	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Nelu Troaca, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2014/00001097	17/06/14	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Juan Carlos Zamora Ortega, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2014/00001098	17/06/14	Decreto de aprobación del expediente número SU-04/2014 para la contratación del <<Suministro de luminarias, lámparas y conjunto de columna de iluminación equipada con tres luminarias, necesarias para la remodelación del alumbrado público en los viarios que comprenden el núcleo de población denominado El Calonge en el término municipal de Palma del Río (Córdoba)>>, de los pliegos que han de regir en dicha contratación, así como del procedimiento de contratación por procedimiento negociado y tramitación ordinaria
2014/00001099	17/06/14	Decreto concediendo Licencia de Utilización, solicitada por D. Luis Ruiz de la Cruz, para Reforma de Farmacia ubicado/a en C/ Ana de Santiago, 6 esquina C/ Alamillos, de Palma del Río.
2014/00001100	17/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Dª Purificación del Pozo Fernandez



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001101	17/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Concepción Romero Tomas
2014/00001102	17/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Ana Tomas Dominguez
2014/00001103	17/06/14	Decreto sobre cobro de los nichos en alquiler por seis años de los que cumplen en el primer semestre de 2014 (meses de enero a junio), del Cementerio Municipal de Palma del Río.
2014/00001104	17/06/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Ignacio Alconchel Gonzalez y D <sup>a</sup> Eva Maria Cano León
2014/00001105	17/06/14	Decreto concediendo Licencia de Utilización, solicitada por ASOCIACIÓN DEPORTIVA TENIS DECUMA, para Reforma y Ampliación de Piscina Colectiva ubicada/a en Ctra. Palma del Río-Hornachuelos, Km 1-Urb. El Baldío-Calle Alberto Gonzalez, 1, de Palma del Río.
2014/00001106	18/06/14	Decreto concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos de vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D <sup>a</sup> . Carmen Zamora Fuentes, representada por D <sup>a</sup> Ana Zamora Fuentes en Calle Virgen del Carmen.
2014/00001107	18/06/14	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de RESÍDUOS SÓLIDOS Y URBANOS a nombre de D. Francisco José Valero Fernández en representación de Lidl Supermercados S.A.U
2014/00001108	18/06/14	Decreto, de asignación individualizada de los Fondos destinados a Complementos de Productividad Global de 2014, al Personal Funcionario y Laboral de la plantilla de este Ayuntamiento.
2014/00001109	18/06/14	Decreto sobre la contratación laboral temporal de D <sup>a</sup> Belén Vanesa Florido Godoy como Coordinadora de Juventud, categoría profesional que afecta a un sector prioritario, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad.-
2014/00001110	18/06/14	Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en la categoría de peón de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del plan extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2014



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001111	18/06/14	Decreto de Requirimiento Previo para el cumplimiento del Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 17 de noviembre de 2003.
2014/00001112	19/06/14	Decreto Prohibición de fuego en Parque periurbano Los Cabezos
2014/00001113	19/06/14	Decreto, de concesión de Anticipo Reintegrable, al Empleado Público de este Il. Ayuntamiento de Palma del Río, Doña María Belén Mayen Higuera
2014/00001114	19/06/14	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Constantin Gheroghe Curtea, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2014/00001115	19/06/14	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Alejandro Llanos Aguilera, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2014/00001116	19/06/14	Decreto concediendo placa de cochera (particular) solicitada por D <sup>a</sup> . Ana Belén Serrano Martínez
2014/00001117	19/06/14	Decreto de pago de la cuota de la comunidad de Pisos de Santa Ana, 3-2-2, correspondiente al Primer Semestre de 2014
2014/00001118	19/06/14	Decreto de pago de la cuota de la comunidad de Pisos de Santa Ana, 3-4-2, correspondiente al primer semestre de 2014
2014/00001119	19/06/14	Decreto de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Sabrina Cano Rodriguez, por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelo contaminado
2014/00001120	19/06/14	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación de la Contratación del Expediente BI-03/2014 para el otorgamiento de licencia para la instalación de un Quiosco de helados en los terrenos del jardín Reina Victoria (Zona Parque de juegos de agua).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001121	19/06/14	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación de la Contratación del Expediente BI-04/2014 para el otorgamiento de licencia para la instalación de una atracción recreativa consistente en un castillo hinchable en los terrenos del Paseo Alfonso XIII
2014/00001122	19/06/14	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 27/2013 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Rafael García Palacios
2014/00001123	19/06/14	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 07/2014 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Rafael García Martínez
2014/00001124	19/06/14	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 08/2014 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Francisco López Fernández
2014/00001125	19/06/14	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 27/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2014/00001126	19/06/14	Decreto sobre delegación en la Concejala , D <sup>a</sup> . Auria María Expósito Venegas, para asistir a la reunión del Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal de Palma del Río.-
2014/00001127	20/06/14	Nº Liq.: 19400 Tax: 2014/2015 CONCESION ADMTV 2014-1, contrato administrativo de la concesión del uso privativo del módulo CH del Centro de Servicios Integrados de Palma del Río
2014/00001128	20/06/14	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Mayo 2014, Complemento Específico Variable Mayo 2014 y Servicios Extraordinarios Mayo 2014.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014/00001129	20/06/14	Aprobacion de la Factura 030514 de 22 De Mayo 2014, de D. Jose Antonio Castro Guerrero (N.I.F. 30.817.914-F) Relativa al Contrato de Servicio de Redacción de Proyectos y Dirección Facultativa de las Obras de Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado: Calle Río Seco (Cerro de La Iglesia) - Calle Siete Revueltas - Calle Osio Y Plaza de Las Angustias. Incluidas en la Acción 5.1 del Proyecto Para Una Economía Sostenible Mediante La Puesta en Valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías de Palma del Rio, Cofinanciadas Por La Union Europea (FONDO Europeo De Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente De Contratacion Feder 5.1D/15/SE-01-2014.
2014/00001130	20/06/14	Decreto de Aprobación de la Factura 1/000035 Correspondiente al Suministro e Instalación de Alarma Anti Intrusión y de Videovigilancia de La Casa del "CORDOBÉS" de La Accion 5.4 del Proyecto Para Una Economía Sostenible Mediante La Puesta En Valor Del Patrimonio Histórico Y El Desarrollo de las Nuevas Tecnologías de Palma del Rio (CORDOBA) Cofinanciadas por la Union Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013).
2014/00001131	20/06/14	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 25/06/14 a las 10:30 horas
2014/00001132	23/06/14	Decreto de Concesión de Autorización Temporal para instalación de puestos en la vía pública a Chocolatería La Andaluza S.L..
2014/00001133	23/06/14	Decreto aceptando la propuesta de la Mesa de Subasta sobre adjudicación de bien inmueble.-
2014/00001134	23/06/14	Decreto aceptando la propuesta de la Mesa de Subasta sobre adjudicación de bien inmueble.-
2014/00001135	23/06/14	Modificación de Crédito nº 15.- Aprobada por Decreto nº
2014/00001136	23/06/14	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el 26/06/14 a las 20:00 horas



## **TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/2014, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-**

El Sr. Ruiz Almenara informa del contenido de este expediente:

El artículo 32 de la Ley 272012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación al destino del superávit presupuestario establece:

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

El superávit en contabilidad nacional (consolidado) resultante de la liquidación del Presupuesto de 2013 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus tres Organismos Autónomos ha sido 136.114,11 euros, por lo que habría que destinar a las finalidades de la LOEPSF esta cantidad. Si bien es necesario que los diferentes entes tengan superávit en contabilidad nacional y además Remanente de Tesorería para gastos generales al menos por esa cantidad. Estos dos requisitos sólo se ha dado en el Instituto de Bienestar Social y por un importe de 94.501,59 euros.

Por tanto se hace necesario modificar el Presupuesto del Ayuntamiento aprobando un crédito extraordinario que posibilite la amortización del endeudamiento financiado con la aportación del Instituto de Bienestar Social que es el Organismo Autónomo que debe aportar al cumplimiento de la Ley Orgánica por lo que se propone la adopción del correspondiente acuerdo.

El Sr. Alcalde, continúa:

El punto viene a colación de que la Ley Estabilidad General Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación al superávit que se tiene del año anterior, tiene que tener un destino determinado, y el preferente, el prioritario es a reducir déficit en este caso. Entonces la idea es que el superávit de 94.500 euros, el acuerdo sería destinarlo a eliminar préstamos y en este caso, lo que estuvimos hablando con la Interventora es que fuese el préstamos mas costoso, que pague mas intereses y que además no tenga penalización por quitar el préstamo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de junio de 2014, los reunidos, con los votos a favor de PSOE (8), PP (5) e IU-LV-CA (2) y la abstención de PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 14/2014 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

## 1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
011.01.913.00 Deuda Pública – Amortización Préstamos	94.501,59 €
Total	94.501,59 €

## Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
231.00.410.00 Aportación al IMBS	94.501,59 €
Total	94.501,59 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## **CUARTO.- SUBROGACIÓN EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA DE LA C/ GUATEMALA, 24, BAJO-17.-**

En este punto, y siendo las 20:05 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Lopera Delgado.

La Sra. Lopera Delgado explica a los reunidos el expediente administrativo:

Visto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Guatemala 24-1º-17, suscrito el día 1 de agosto de 2000, entre el Ayuntamiento de Palma del Río y Don Francisco Javier Caro Avila, fallecido el día 27 de octubre de 2010, según consta en el Certificado de Defunción y Certificado de Empadronamiento que consta en el expediente.

Vista la solicitud de subrogación presentada en el Ayuntamiento por una de las hijas del fallecido, Doña Cristina Caro Tejado, con fecha 13 de julio de 2012, el escrito presentado por la madre y pareja del fallecido, Doña María Isabel Tejado Montealegre, que renuncia al derecho de subrogación en el contrato y que tuvo registro de entrada el 13 de marzo de 2013.

Visto el Certificado Catastral donde se comprueba que la solicitante, no es titular de vivienda, ni gozan de uso y disfrute de vivienda alguna, y vista la documentación obrante en el expediente acreditativa de que los recursos económicos de que dispone la solicitante y su familia son inferiores a una vez el IPREM.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Vistos los Certificados del Padrón de Habitantes donde consta que Doña Cristina Caro Tejado, había venido conviviendo con su padre, durante los dos años anteriores al fallecimiento.

Visto el Informe Jurídico, emitido por la Asesora Jurídica Responsable del Parque Público de Viviendas, con fecha 22 de mayo de 2014, en el que se informa favorablemente la subrogación de Doña Cristina Caro Tejado en el contrato de arrendamiento de la vivienda de la calle Guatemala, 24-1º-17.

Y visto que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias, en la gestión de viviendas, se propone la adopción del correspondiente acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de junio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar la subrogación de Doña Cristina Caro Tejado, con D.N.I. Número 80.166.813-Z, en el contrato de arrendamiento de la vivienda de la calle Guatemala, 24-1-17, de fecha 1 de agosto de 2000, suscrito por su padre, Don Francisco Javier Caro Avila, fallecido el día 27 de octubre de 2010.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a las personas interesadas y comunicar el cambio de persona arrendataria al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para la gestión del cobro de las cuotas de arrendamiento, al Servicio de Aguas y al Servicio de Atención al Ciudadano para la gestión del cobro de los servicios urbanos.

## **QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PALMA DEL RÍO.-**

En este punto, y siendo las 20.07 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Carmona González.

El Sr. Gamero Ruiz explica a los reunidos el contenido del expediente:

I.- Que el Texto Refundido del PGOU, Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP Nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP Nº 112, de fecha 14/06/2011 (en adelante PGOU), refunde:

1º.- El Texto Refundido del PGOU de esta ciudad, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 3 de noviembre de 2005, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 77 de fecha 19 de abril de 2007.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2º.- Innovación del PGOU, relativo a determinaciones del Suelo No urbanizable y del Patrimonio Municipal del Suelo, aprobada Definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2009 se ha aprobado la publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Nº 79, de fecha 27/04/2009.

3º.- Innovación del PGOU relativo a determinaciones del Suelo Urbano Consolidado, Suelo Urbanizable Sectorizado y Suelo No Urbanizable y corrección de errores, Aprobada Definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptada en sesión celebrada el 25 de febrero de 2009 se aprobado Definitivamente de manera parcial la Innovación del PGOU y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Nº 86, de fecha 7/05/2009, con una serie de suspensiones que han sido subsanadas en el Documento de Subsanación de Deficiencias aprobado Definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223, de fecha 16/11/2009

4º.- Innovación del PGOU relativo a suelos dotacionales del cuarteres de la Guardia Civil, Aprobado Definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2009.

5º.- Innovación del art. 12.83 del PGOU Aprobada Definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2010.

Con posterioridad a la aprobación del citado Texto Refundido se procedió por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero del 2011, a la Rectificación de error de los arts. 5.42 y 12.229 .

II.- La Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2014 considera procedente revisar algunos de los contenidos del Plan General, sin alterar el modelo territorial ni urbano ni ninguna de las determinaciones de ordenación básica del mismo, demandada por la dinámica de desarrollo urbano de los últimos años, que afectan, entre otros, a un cambio en la clasificación del suelo de algunos sectores de suelo urbanizable. Por otro lado, la entrada en vigor de disposiciones como el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, exige un análisis de nuestro territorio, al objeto de aplicar sus previsiones.

Por dicha razón previa la tramitación legal, se contrataron los servicios de consultoría y asistencia, presentándose por el equipo redactor un DOCUMENTO DE INNOVACIÓN que contiene las modificaciones tanto de carácter estructural como pormenorizado relativas al Suelo Urbano, Urbanizable y no Urbanizable, así como la corrección de errores materiales detectados en el documento del PGOU, dando nueva redacción a determinaciones gráficas (modificaciones de Planos), como de normativa urbanística, que como se ha hecho constar no supone ni una alteración integral de la regulación contenida en el PGOU, ni una alteración sustancial de su ordenación estructural sino meramente una serie de modificaciones puntuales fruto del desarrollo urbano, en la mayoría de los supuestos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Las modificaciones propuestas afectan, entre otras, a las siguientes determinaciones:

A) Actualización por el desarrollo urbanístico llevado a cabo o por aprobación del planeamiento de desarrollo, en la clasificación de los siguientes sectores de suelo:

1.- Los que por haberse desarrollado y ejecutado la urbanización, han pasado de urbanizables o urbanos no consolidados a urbanos consolidados, exigiéndose que en el articulado de las Normas Urbanísticas del PGOU, se incorporen las distintas determinaciones establecidas en sus Planes de desarrollo. Estos sectores son: SUT/PPR4 "Carretera Remolino"; SUT/PPI5 "Garrotal-Oeste"; UE/OE-1 "Fray Junípero", SUS/AB-2 "Acebuchal-Baldío Sur".

2.- Cambio en el Suelo Urbanizable no Sectorizado SUNS/NE1, que tras la aprobación del correspondiente Plan de Sectorización (Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptado en sesión de fecha 31 de marzo de 2009) , y Plan Parcial (Aprobado Definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2010 y en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012) ha pasado a tener la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado: nuevo SUS-O/NE-1.

3.- Cambio de clasificación de los sectores SUS/AB-1, SUS/NE-2, SUS/NE-8, SUS/SE-1, SUS/SE-2, SUS/NE-1, SUS/NE-3, SUS/NO-7 y SUS/OE-2, que pasan de Suelo Urbanizable Sectorizado a Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, por tener todos ellos su Planeamiento de Desarrollo Aprobado Definitivamente.

4.- Clasificar como Suelo Urbano Consolidado algunas edificaciones situadas en el núcleo del Calonge Bajo. Dichas edificaciones ya estaban clasificadas como tales en las Normas Subsidiarias y, sin embargo, el Plan General las clasifica como Suelo no Urbanizable de Especial Protección Vega del Guadalquivir.

5.- Clasificar como Suelo Urbano Consolidado 10 viviendas de VPO ubicadas en la zona de Vega de Santa Lucía, que no han sido clasificadas como tales en el Plan vigente.

B) Cambio en la Calificación de determinadas parcelas:

Ajustar la calificación actual de las parcelas E6, B15 y B17 pertenecientes al Polígono Industrial El Garrotal, y de las parcelas L36 y L38 del P.I. "Garrotal-Oeste" según propuesta de Innovación.

Realizar ajustes en la calificación y redelimitar algunas parcelas pertenecientes al Polígono Industrial Mataché, con el fin de solventar conflictos existentes.

Ajustar la tipología de tramas que identifican en el Uso Industrial del Suelo Urbano Consolidado las distintas subzonas: Industrial (I), Industrial P.I. Mataché (IM1) e Industrial Ampliación P.I. Mataché (IM2), así como las que identifican las subzonas de Uso Terciario: Terciario (T), Terciario P.I. Garrotal-Oeste (TG) y Terciario P.I. Mataché (TM).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Cambiar la calificación de la zona comercial privada ubicada en la Avda. Fray Albino, pasando de SIPS a Terciario.

Incorporar a la cartografía actual algunas actuaciones viarias de la Consejería de Fomento y Vivienda, como nuevos ramales en el enlace de la variante con la A-440, así como rotondas en las intersecciones de la A-440 con Calle Garrotal y con Gran Vía Aulio Cornelio Palma, ambas ya ejecutadas, así como Ajustar la delimitación de los sectores SUS/NE-5 y SUS/NE-6; así como del SUNS/NE-2 tras la incorporación de los nuevos ramales en el enlace de la variante con la A-440..

C) Estudio de las edificaciones existentes en el Suelo no Urbanizable al objeto de su análisis conforme a lo establecido en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012.

Una vez analizado el término municipal de Palma del Río se han detectado dos situaciones bien diferenciadas:

- De una parte aparecen asentamientos con edificaciones y viviendas destinadas inicialmente a la actividad agropecuaria que están situadas limitando con el Hábitat Rural Diseminado que define actualmente el PGOU, por lo que atendiendo a lo establecido en el Decreto 2/2012, resulta necesario revisar la citada delimitación de determinados hábitats rurales diseminados, para incorporar otras edificaciones existentes en la zona de Pedro Díaz y La Graja, proponiendo ampliar su delimitación, cuya morfología edificatoria y autonomía implican su preservación dentro del suelo no urbanizable
- Y un segundo grupo, donde se localiza una agrupación de edificaciones en la zona de Los Cañuelos, al noreste del núcleo urbano de Palma del Río. Se trata de un grupo de viviendas unifamiliares ubicadas a lo largo de la carretera CO-9001, no ligadas a la actividad urbana del núcleo principal y con una escasa densidad edificatoria, inferior a las 5 viviendas por hectárea que no llegan a constituir un asentamiento urbanístico con entidad suficiente como para necesitar la implantación de dotaciones y servicios. Se propone su identificación como "Ámbitos para la protección del uso agropecuario" dentro del Suelo No Urbanizable de especial protección Vega del Guadalquivir y que será el objeto de un Plan Especial de Protección del Medio y el Paisaje, que tendrá por finalidad: a) Conservar, proteger y mejorar el paisaje así como contribuir a la protección y conservación de los bienes naturales; b) Establecer el régimen de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de las construcciones, instalaciones o edificaciones existentes de conformidad con el artículo 34 de la LOUA; c) Adoptar las medidas tendentes a impedir el incremento de las construcciones y edificaciones existentes de conformidad con lo establecido en el artículo 5.24 del presente Plan.

Ello conllevará modificaciones en las determinaciones gráficas, así como del art. 5.43 donde se define la edificación aislada, asentamiento urbanístico y Hábitat



Rural Diseminado, para incorporar las determinaciones establecidas en el citado Decreto 2/2012.

D) Otras Modificaciones Puntuales en la Normativa Urbanística a destacar:

- Modificar y adaptar el contenido del artículo correspondiente al *Destino de los Bienes Integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo* conforme a lo establecido en el texto vigente de la *Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía*, en relación al destino de los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo. (art. 3.10).

- Introducir un nuevo apartado, dentro del artículo sobre los contenidos de los *Proyectos de Urbanización*, para establecer el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Plan Especial de Infraestructuras en la ejecución de ámbitos de planeamiento de desarrollo de áreas o sectores de suelo urbano no consolidado o de suelo urbanizable. (art. 8.27).

- Permitir la implantación de placas fotovoltaicas en cubiertas, y establecer medidas que regulen los posibles impactos visuales, sobre todo en zonas de especial significación ambiental como el centro urbano. (art. 10.79).

- Ajustar las condiciones estéticas de los cerramientos, en concordancia con lo establecido en las ordenanzas particulares de cada Zona. (art. 10.125).

- Añadir un nuevo apartado dentro de los usos pormenorizados *del* Uso Centros y Servicios Terciarios que recoja otras actividades relacionadas con el sector terciario no contempladas ahora en la normativa. (art. 10.151).

- Modificar las *Condiciones Particulares del Uso Pormenorizado Infraestructuras Urbanas Básicas*, para que el Ayuntamiento, a través de Planes Especiales de Infraestructuras, pueda establecer para cada una de las infraestructuras las condiciones y participación en la ejecución de las infraestructuras de carácter general de las diferentes áreas de suelo urbanizable o de suelo urbano no consolidado. (art. 10.219).

- Introducir una nueva subzona CEp dentro de la zona de Centro Extensión para permitir el uso de residencial plurifamiliar además del unifamiliar o bifamiliar (art. 12.46 y art. 12.56)

- Ajustar los porcentajes de ocupación máxima en parcelas con la calificación de Edificación Suburbana S1 para parcelas de más de 100 m<sup>2</sup> (art. 12.75).

- Incorporar dentro de los usos pormenorizados en zonas de Edificación Suburbana el uso de Garajes. (art. 12.81).

- Modificar en la zona de Vivienda Unifamiliar Adosada la altura permitida para los vallados con elementos ciegos hasta 100 cm, así como la altura máxima total del cerramiento hasta 250 cm, en concordancia con lo establecido en el artículo 10.125 sobre condiciones estéticas de los cerramientos. (art. 12.108).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Introducir en la zona de Vivienda Unifamiliar Agrupada las nuevas condiciones específicas de ordenación para parcelas de esquina ubicadas en el núcleo del Calonge. (art. 12.110 y art. 12.113), así como modificar la altura permitida para los vallados con elementos ciegos hasta 100 cm, así como la altura máxima total del cerramiento hasta 250 cm, en concordancia con lo establecido en el artículo 10.125 sobre condiciones estéticas de los cerramientos. (art. 12.121).

- Introducir una nueva subzona UAB (Unifamiliar Aislada Baldío Sur) que regule las condiciones particulares de ordenación de las parcelas pertenecientes a Urbanizaciones del Baldío Sur, actualmente ejecutadas. (art. 12.122, art. 12.125, art. 12.126, art. 12.128 y art. 12.133).

- Posibilitar en las subzonas UA y UAB como alternativa a la construcción de viviendas unifamiliares aisladas en parcela (una vivienda por parcela) la agregación de parcelas unifamiliares para definición de una agrupación de viviendas, que compartan determinadas zonas comunes para servicios al conjunto de las viviendas tales como piscinas, pistas deportivas, juego de niños o similares sin que en dichas zonas se permitan edificaciones cerradas sobre rasante, manteniendo en cualquier caso la edificabilidad y el número de viviendas que les corresponde como suma de las parcelas que se agrupan y manteniendo su condición de viviendas unifamiliares aisladas. (art. 12.123).

- Permitir y regular el uso de dotacionales privados, como clubes deportivos, residencias de ancianos ...etc, en parcelas de vivienda unifamiliar aislada, así como establecer que, en cualquier caso, su implantación estará supeditada a la aprobación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río. (art. 12.133).

- Modificar en la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada la altura permitida para los vallados con elementos ciegos hasta 100 cm, así como la altura máxima total del cerramiento hasta 250 cm, en concordancia con lo establecido en el artículo 10.125 sobre condiciones estéticas de los cerramientos. (art. 12.134).

- Introducir nuevas subzonas IM1 (Industrial P.I. Mataché) e IM2 (Industrial Ampliación P.I. Mataché) para unificar las ordenanzas dentro del Uso Industrial, estableciendo condiciones particulares de ordenación para cada subzona. (art. 12.135, art. 12.136, art. 12.140, art. 12.144 y art. 12.145). Esta modificación supone la eliminación de la ordenanza denominada "Polígono Mataché" y de todos los artículos incluidos en ella (desde el art. 12.146 al art 12.150) cuyo contenido será recogido en la nueva redacción de la ordenanza "Zona Industrial". Tras la eliminación de dichos artículos se vuelven a numerar el resto de artículos pertenecientes al *Título XII* del documento normativo.

- Introducir nueva regulación de usos complementarios y pormenorizados dentro de las condiciones particulares de uso de la zona Industrial (art. 12.144).

- Permitir y regular la implantación de usos pormenorizados no industriales en zonas de uso global Industrial, y establecer que, en cualquier caso, su implantación estará supeditada a la aprobación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río. (art. 12.144).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Regular las condiciones de los aparcamientos en las zonas de Uso Industrial (art. 12.144).

- Modificar en la zona industrial la altura permitida para los vallados con elementos ciegos hasta 100 cm, así como la altura máxima total del cerramiento hasta 250 cm, en concordancia con lo establecido en el artículo 10.125 sobre condiciones estéticas de los cerramientos. (art. 12.145).

- Subsanan el error material relativo a los valores de edificabilidad máxima permitidos en las Zonas del Polígono Mataché y Ampliación P.I. Mataché, donde se han intercambiado los parámetros.

- Introducir nuevas subzonas TG (Terciario "Garrotal-Oeste") y TM (Terciario "Mataché") para establecer las condiciones particulares de ordenación de parcelas de uso terciario pertenecientes al Polígono Industrial "Garrotal-Oeste" y P.I: Mataché. (art. 12.151(\*), art. 12.152(\*), art. 12.153(\*), art. 12.155(\*), art. 12.157(\*), art. 12.161(\*) y art. 12.162(\*)).

- Regular las condiciones de los aparcamientos en las zonas de Uso Terciario. (art. 12.161).

- Modificar la altura permitida para los vallados con elementos ciegos hasta 100 cm, así como la altura máxima total del cerramiento hasta 250 cm, en concordancia con lo establecido en el artículo 10.125 sobre condiciones estéticas de los cerramientos. (art. 12.162)

- Regular las condiciones de ejecución de actuaciones de urbanización y edificación tanto en áreas de suelo urbano no consolidado como de sectores de suelo urbanizable, según lo establecido en el Plan Especial de Infraestructuras para el desarrollo de estos suelos. (art. 12.188) y art. 12.197)

- Modificar las condiciones que regulan la agregación y segregación de parcelas catalogadas con Nivel III (art. 13.14).

- Modificar el ámbito de aplicación de las condiciones de publicidad exterior en edificaciones para hacerlo extensivo a todas las áreas urbanas, aunque estén situadas fuera del área central (13.33).

## E) Errores materiales:

- Eliminación del tipo de calificación de las manzanas del Calonge identificadas como UDC pasando éstas a ser Unifamiliares Adosadas UD, modificación el Plano 4.4 (hoja 1).

- Corrección gráfica del tipo de línea que delimita el Suelo Urbano Consolidado en Urbanizaciones del Acebuchal-Baldío.

- Corrección gráfica del tipo de trama que identifica el Uso Global Industrial en Suelo Urbano no Consolidado correspondiente al área UE/NE-4.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Corrección gráfica del tipo de trama que identifica el Uso Residencial en la Zona de Vivienda Unifamiliar Aislada (UA) en el Núcleo de La Estación.

- Corrección gráfica tanto del trazado como del tipo de trama que identifica el Sistema General Defensa Hidráulica (SGDH).

III.- Que con fecha 29 de mayo de 2014 se ha emitido Informe Urbanístico por el Técnico de Disciplina y Gestión Nº 183/2014 (GEX 3671/2014), donde se Informa Favorablemente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río.

IV.- Que con fecha 16 de junio de 2014 se ha emitido informe jurídico por la Asesora Jurídica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo relativo al procedimiento a seguir para su aprobación, donde se hace constar:

- A tenor de lo dispuesto en el artículo 31.1.A. a), de la LOUA, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento, corresponde al municipio la formulación de cualquier instrumento de planeamiento de ámbito municipal, así como su modificación.

- El artículo 36 de la LOUA, establece el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, distinguiéndose la revisión que tiene lugar cuando se lleva a cabo una alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de las Planes Generales de Ordenación Urbanística (art. 37); de la modificación que es aquella alternación de la ordenación distinta de la anterior (art. 38).

En el presente supuesto el Documento de Innovación descrito en el antecedentes II supone una modificación del PGOU en tanto no supone ni una alteración integral de la ordenación en él establecida, ni una alteración sustancial de la ordenación estructural.

- El art. 36 de la LOUA nos dice que la innovación de los instrumentos de planeamiento general deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

El Sr. Gamero Ruiz, pregunta:

¿Os llevo a tiempo el documento de innovación a los distintos grupos, como quedamos?. La intervención sobre la exposición puede ser más larga o mas corta, si queréis que la haga o no la haga. Ya la hice en la Comisión, puedo sucintamente para el público asistente hacer una breve exposición, pero si vais a entrar en aspectos pormenorizados, la haga mucho más corta para no aburrir al público asistente.

¿Habéis repasado el documento? ¿Tenéis dudas?. Como vimos había una seria de modificaciones, de innovaciones que es la palabra técnica que yo he empleado, a la hora de innovar el Plan General, y que se habían ido acumulando a lo largo del tiempo, unas porque se habían obviado, estando esperando un momento para hacer un documento que fuese completo, y no ir las haciéndolas poco a poco, máxime un documento como este que tiene que estar sujeto a la consideración de la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Consejería de la Junta de Andalucía, y que incluso Medio Ambiente puede tener algo que decir. Hicimos algunas modificaciones relativas al suelo urbano no urbanizable que las más importantes, que afectan a aspectos muchos menores y que en verdad no tenían que ser informadas por parte de la Consejería, el Pleno es soberano para aprobarlas. Entonces nos detenemos algo mas en lo que son modificaciones que sí tienen que ser informadas por la Consejería, que son sustantivas y dejamos las pormenorizadas para luego si tenéis alguna duda.

En concreto, hablábamos de modificaciones que afectaban al núcleo urbano del Calonge, para devolver la calificación de suelo urbano a una serie de viviendas que la habían perdido de la transición de las Normas Subsidiarias al documento del Plan General. Una cosa que sí es importante, aunque es obvia, que es recoger ya los planeamientos que son urbanos, es decir, todos estos sectores que en este período de tiempo han adquirido la calificación de suelo urbano, han dejado de ser no urbanizables. Recoger el planeamiento como tal dentro de la planificación y la planimetría del propio Plan General. Cambiar la parcela que se destino a la ITV, cambiar la calificación para que el suelo, que sea calificada de dotacional. Poder cambiar el industrial en otro sitio para que el Ayuntamiento no pierda esos aprovechamientos. Unificar la normativa de distintos Planes Parciales sobre todo de uso industrial. Calificar la Plaza de Abastos de Dragados como terciario. Recoger los nuevos ramales y todas las actuaciones que la antigua Consejería de Obras Públicas hizo en el entorno de la variante. Una modificación sustantiva importante es la adaptación de la bolsa del Patrimonio Público de Suelo al texto que actualmente tiene en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que ya no es obligatorio fijar el 25% para ser destinado a viviendas de VPO, sino que los usos pueden ser mucho mas amplios. Aclarar algunos usos permitidos en los suelos industriales. Aumentar la edificabilidad en ciertas zonas urbanas. Homogeneizar criterios respecto a las viviendas unifamiliares adosadas. Permitir una segregación de las parcelas en esquina del Calonge. Otras como permitir la agrupación de parcelas, con vistas a hacer unas actuaciones mas interesantes, que no sean unifamiliares propiamente dichas, en las zonas de segunda residencia, como es uniendo parcelas para permitir usos deportivos, usos de esparcimiento, o piscinas compartidas, incluso residencias. Estas son las modificaciones que mas envidia pueden tener porque afectarían a la normativa que se encarga de velar por ella, la Consejería de Medio Ambiente y que afectaría a los ámbitos que hemos ampliado del hábitat rural diseminado, sobre todo en los pagos de Pedro Díaz, La Granja. La calificación o la posibilidad de incorporar una nueva zona, dentro de la zona de especial protección de Vega de Guadalquivir, concretamente, intentar dar una figura que proteja o que permita alguna salida a los vecinos de Los Cañuelos y por supuesto trasladar toda esta normativa a los Planes.

Como digo, no entro en la parte del documento que hace referencia a las actuaciones pormenorizadas, porque esas tienen menos envidia, y es el propio Pleno el que las puede llevar a aprobar y que afectan muchas veces a erratas, o matizaciones que se quieran hacer respecto a alguna normativa que afecta a planes parciales o zonas de la localidad mas concretas. Ya podemos aclarar las dudas si tenéis.

El Sr. Sánchez Ramírez, manifiesta:

Nosotros vamos a votar a favor de la aprobación inicial, pero reservándonos el derecho de que sí en la aprobación provisional hay algún documento, alguna



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

circunstancia que altere el orden normal de funcionamiento estas modificaciones, reservándonos el derecho a cambiar el sentido del voto.

El Sr. Gamero Ruiz:

En principio yo, vamos la Asesoría Jurídica de Urbanismo tiene dudas de sí la Consejería de Medio Ambiente va a exigir un Estudio de Impacto Ambiental o no. Sí lo exige habrá que hacerlo y es un documento que se aprueba a parte de la propia innovación. Y si tuviéramos la suerte de que no lo exigiera, pues nos ahorraríamos ese pago de la redacción del proyecto. En principio no prevemos ninguna otro alteración por parte de la Consejería.

El Sr. Alcalde:

En cualquier caso esto tiene todavía un recorrido participativo, que hay opciones todavía para aportar y modificar, tanto internamente el Ayuntamiento, como los propios ciudadanos también.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de junio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), de PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Prestar Aprobación Inicial a la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, durante UN MES, mediante la inserción de anuncios en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los Diarios de mayor circulación de la misma, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 32.1.2º de la LOUA.

TERCERO.- Notificar a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes de la provincia de Córdoba (Hornachuelos y Fuente Palmera) y de la provincia de Sevilla (Écija, Cañada del Rosal, Fuentes de Andalucía, La Campana, Lora del Río y Peñaflor), para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que se deriven de sus intereses, de conformidad con lo previsto en el art. 32.1.2º LOUA.

CUARTO.- Requerir los informes o dictámenes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos en el art. 32.1.2ª, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

**SEXTO.- TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO FORMALIZADO ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ENTIDAD FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L., PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-**

El Sr. Rey Vera explica a los reunidos el contenido del expediente administrativo:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el expediente tramitado con motivo de la solicitud formulada por D. Santiago Cañizares Sevilla, en representación de la entidad FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., relativa a la 3ª prorroga del contrato formalizado en su día para la gestión del servicio público de limpieza viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba), en el que consta:

1º.- La documentación acreditativa de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Junta de Andalucía, con la Hacienda Local y con la Hacienda de este Ayuntamiento.

2º.- Informe emitido por el Coordinador de los Servicios Públicos Municipales, en relación con la necesidad y conveniencia de acordar la prórroga interesada.

3º.- El informe emitido por la Administrativa de Contratación sobre la viabilidad legal de proceder a acordar una tercera prórroga del contrato, en el que consta la conformidad de la Secretaria General de la Corporación.

4º.- Y el informe emitido por la Intervención de Fondos, en relación con la existencia de crédito y la variación del IPC.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, y en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1827/2011, de 8 de julio, mediante la presente se propone al Pleno de la Corporación, órgano competente de contratación, la adopción del correspondiente acuerdo.

El Sr. Rey Vera, continúa:

Se trata del contrato de la limpieza viaria de Palma, que se suscribió el 1 de agosto de 2006, por un período inicial de 6 años, prorrogable 4 años mas, año a año. Esta es la tercera prórroga que comienza el día 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2015. La cantidad anual para este período con el Índice del IPC del año 2013 es 436.310,06€. Tiene informes favorables pertinentes, tanto del Coordinador de los Servicios Públicos, y se prórroga con las mismas obligaciones que tenía la anterior.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de junio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar una tercera prórroga del contrato suscrito el día 1 de agosto de 2006 con la empresa FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., con C.I.F. B-14690960, para la <<GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, para el período comprendido entre el día 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Fijar el precio de la tercera prórroga en la cantidad anual de 436.310,06€, incluido IVA, una vez efectuada la revisión del precio del contrato conforme a la variación del IPC del período comprendido entre diciembre de 2012 a diciembre de 2013.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

TERCERO.- Someter dicha prórroga para el período de 2015, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

CUARTO.- Requerir a la empresa FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., para que se persone en este Ayuntamiento para la formalización de dicha prórroga en documento administrativo, con carácter previo al inicio de la misma.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Intervención de Fondos y al Coordinador de los Servicios Públicos Municipales.

## **SÉPTIMO.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL NÚMERO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014 POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN CITRÍCOLA PALMANARANJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LA CAMPAÑA 2014/2015, COMO PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DE INTERÉS TURÍSTICO.-**

La Sra. García López explica a los reunidos el contenido del expediente administrativo:

Primero.- Que visto el informe técnico de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico número 215 de fecha 13 de junio, relativo a la subsanación del error material advertido en el Acuerdo de Pleno emitido en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, donde se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Citrícola Palmanaranja para el desarrollo de actividades durante la campaña 2014/2015 como promoción de los recursos endógenos de interés turístico local, procede rectificar el párrafo primero del texto expositivo y el texto de la cláusula segunda del Convenio, en lo que respecta a la aplicación presupuestaria.

Segundo.- Visto que el error padecido no altera ni afecta a la validez del Acuerdo, constituyendo una irregularidad subsanable como así viene establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual "las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de junio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rectificar el siguiente error material advertido en el Acuerdo de pleno emitido en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, donde se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Citrícola Palmanaranja para el desarrollo de actividades durante la campaña



2014/2015 como promoción de los recursos endógenos de interés turístico local, procede rectificar el párrafo primero del texto expositivo y el texto de la cláusula segunda del Convenio, en lo que respecta a la aplicación presupuestaria, de tal manera que:

Donde dice:

241.00.489.14.- Convenio Asociación Palmanaranja del Presupuesto Municipal 2.014.

Debe decir:

241.00.489.15.- Convenio Asociación Palmanaranja del Presupuesto Municipal 2.014.

## **OCTAVO.- APROBACIÓN SOLICITUD PROGRAMA EMPLEA JOVEN 2014.-**

La Sra. Expósito Venegas explica el contenido del expediente administrativo:

Como ya sabéis hace un par de meses la Junta de Andalucía sacó un Decreto-Ley por el que se quería impulsar la creación de empleo en el colectivo juvenil de nuestra Comunidad. Dentro de este Decreto existen diferentes medidas que van encaminadas tanto a trabajar en proyecto de investigación y desarrollo con Universidades, como prácticas profesionales de jóvenes universitarios y también contratos laborales con empresas a través del Bono Joven. Pero existe también otra iniciativa a la que se pueden acoger los Ayuntamientos, la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Emplea Joven, y esa es la que nosotros vamos a solicitar a través del proyecto que vosotros tenéis, que traemos hoy a Pleno.

En esta iniciativa, después del reparto que desde la Junta de Andalucía se ha realizado con las variables de tasa de desempleo y número de habitantes de las localidades, a Palma del Río nos corresponde 477.000 euros para destinarlo íntegramente y de manera directa a la contratación de jóvenes menores de 30 años. Con estos datos y con un tiempo de trabajo, el proyecto que traemos para que podamos aprobar la solicitud, es un proyecto con varias líneas de trabajo, donde se contempla la realización de 106 contratos, a jóvenes menores de 30 años, con temporalización y duración variada y que atiende a necesidades y posibilidades que existan dentro de los Servicios Públicos Municipales. Estas posibilidades, estas necesidades se han trabajado con la intención de casar el perfil del joven desempleado que tenemos en Palma del Río que es amplio, y así tener algunos datos con los que poder trabajar y como digo, conseguir la mayor optimización posible de esos 477.000 euros que van destinados, como digo, directamente a la contratación de jóvenes. Todo ello es con el objetivo de conseguir la inclusión en el mercado laboral y mejorar la experiencia profesional de jóvenes de Palma del Río en el mayor número posible de personas.

Las funciones que van a realizarse dentro de estos contratos, sobre todo es apoyar, mejorar y actualizar diferentes Servicios Municipales y Espacios Públicos. Hemos tenido en cuenta, desde los títulos formativos que se expiden desde los Centros Formativos de nuestra localidad, al diferente perfil que tenemos datos de jóvenes que se ha presentado al Plan Extraordinario de Empleo, así como a través de otras iniciativas que se han desarrollado en el Ayuntamiento y también con los propios datos de los jóvenes que asisten al Servicio de Información Juvenil y nos presentan cual es su nivel formativo, su edad, etc...



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

De estos contratos, como solicitó Ana en la Comisión de Ciudad, por porcentaje podemos lanzar algunos datos. El 70% de los contratos está destinado a Jóvenes que se encuentren en la situación de tener Educación Secundaria, Ciclo Medio, sean Auxiliares Administrativos, Monitores y también personas que sean Oficial de 1ª y 2ª de Albañilería, Carpintería, Pintura, etc... También Peones y Auxiliares de Apoyo para aquellas personas jóvenes que no dispongan de mayor titulación. Como digo, el 70% de estos contratos va en esa línea. Después un 15% va para jóvenes que estén Licenciados Universitarios, Graduados. Y un 13% para jóvenes que sean Diplomados, Ingenierías Técnicas, que es lo que se llamaría el grupo 2 de cotización. Con esto, en los próximos meses cuando se termine por parte de la Junta de Andalucía el procedimiento para poder recuperar todas las solicitudes de todos los proyectos, esperamos contar al final de año o principio del año que viene con estos contratos para poder ampliar la experiencia profesional de los jóvenes en la localidad y de paso mejorar algunos Servicios Públicos.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Bueno, en la Comisión ya hicimos algunas apreciaciones sobre este Plan, por supuesto vamos a estar a favor de aprobarlo, lo vamos a aprobar, pero pensamos en algunos aspectos nos gustaría dejar plasmados en este Pleno. Esperemos y esperamos que esta oportunidad para los jóvenes también sea una oportunidad que se aproveche por parte del Ayuntamiento y esperemos que esos proyectos que se han propuesto en este Plan Emplea Joven no caigan en saco roto y se lleven a la práctica.

Estamos de acuerdo con algunas de las propuestas que hace el Equipo de Gobierno, pero hay otras que no las vemos muy claras, no, por ejemplo, el Centro Comercial Abierto. El proyecto del Centro Comercial Abierto, es un proyecto de hace ya más de 10 años, concretamente en el 2003, se estudiaron todas las posibilidades que podría haber, se gastaron incluso cerca de 30.000 euros, más o menos y bueno, se guardó en el cajón y no se hizo nada. En octubre de 2010, a través de una moción que se aprobó por unanimidad, también para el Centro Comercial Abierto, tampoco se hizo nada después. Espero que este programa o este proyecto en el Plan de Empleo Joven no quede en estas mismas circunstancias.

También, os propusimos en la Comisión la necesidad de ampliar el número de personas para revalorizar los Espacios Públicos Urbanos cuando hay barrios como sabéis que están bastante necesitados, como son La Soledad y El Quinto Centenario.

También, nos llevamos la impresión de que este Plan se había redactado de una forma, con prisas, hecho a la ligera, no. Después hemos visto que el Decreto era del 7 de mayo y que por tanto había tiempo suficiente pero esta misma semana hemos estado recibiendo modificaciones al Plan, e incluso ayer por la tarde recibimos la última modificación. Como ejemplo, pues hay dos acciones que todavía no tenemos muy claro porque se llaman así. Una es Promoción de Productos Locales y otra es Promoción y Desarrollo de Productos Locales. No sabemos a que se debe, o a que circunstancia, sí ha sido por error o porque efectivamente tiene cada una un cometido final determinado.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Igualmente, nos gustaría las actividades lúdicas y deportivas que están destinadas a los niños que recoge este Plan, no se concentren solo en algunos barrios como se propone en el programa, sino que integre al mayor número de barrios posibles en Palma, incluyendo a las familias con riesgo de exclusión social.

Desearíamos saber, igualmente, que el proyecto de Dinamización de Espacios Públicos de Participación Ciudadana donde se va a desarrollar exactamente, en que Barriada o sí va a ser en todo el Pueblo.

Y por último nos gustaría solicitar una memoria, una memoria final sobre las diferentes actividades, cual va a ser el desarrollo que han tenido y sobre todo que se especifique en esa memoria cual va a ser el futuro de estas acciones que se han propuesto. Ponemos como ejemplo dos muy concretas. Una, Diseño y Planificación de Espacios Públicos Urbanos y otra la de Promoción y Desarrollo Educativo Cultural, ambas consisten en elaborar proyectos y queremos saber cual es el futuro de esos proyectos

El Sr. Callejón del Castillo:

Bueno nosotros como no podría ser de otra manera vamos a apoyar también este Plan, lógicamente. Entendemos que son 477.00 euros que vienen de Fondos Europeos y que hay una sensibilidad en Europa para paliar un poco el problema que hay con el paro juvenil. Entendemos que para Palma va a ser importante por sus casi 100 contratos, alrededor de 100 contratos que entendemos les va a venir muy bien tanto a los jóvenes como a este Ayuntamiento porque se van a desarrollar tareas importantes y por tanto lo vamos a apoyar por supuesto como no podía ser de otra manera.

Solo tenemos en nuestro grupo un pequeño conque y lo tenemos que decir y es el siguiente: Este grupo, como todo el mundo sabe, apoyo los Presupuestos en diciembre y hemos echado un poquito en falta que se nos hubiera llamado para estar un poquito mas ahí, para el reparto de los puestos y elaboración de los contratos, o decidir que tipo de contratos se van a hacer. Creemos, ya que hemos aprobado los Presupuestos y es un partida de medio millón de euros, entendemos que se nos tenía que haber llamado y haber sido un poco mas participe en la elaboración del proyecto del Plan. Como lo sentimos así, así lo decimos. Y, sin haberlo hablado, hemos coincidido con el Partido Andalucista, que íbamos a pedir al final, cuando se terminaran los contratos y el Plan, una memoria final de como había ido el desarrollo de estos tipos de contratos en todas las Áreas del Ayuntamiento donde se desarrollen estos contratos. Y vuelvo a repetir, vamos a apoyarlo y con muchísimo gusto, porque va a un sector que entendemos que es muy fundamental echarle un cable.

La Sra. Expósito Venegas:

Contestando al Partido Andalucista, recogemos todas las propuestas y medidas que a nombrado, y voy a intentar responder algunas.

Cuando ves que alguna propuesta o alguna línea tiene un nombre concreto como Promoción y Desarrollo de Productos Locales y demás, es porque el Decreto-Ley que saca la Junta de Andalucía nos pide que trabajemos en unas líneas concretas que tienen estos nombres, por lo tanto, solicitamos un proyecto con diferentes líneas



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

tal y como ellos lo denominan .Denominan a las líneas Desarrollo Cultural, denominan a las líneas Promoción y Desarrollo de Productos Locales, y así es como hemos llamado a las diferentes líneas que vamos a trabajar.

En cuanto al modo que hemos trabajado, hemos intentado adecuar lo que vamos a pedir con la demanda que estaba llegando a la Administración Pública, porque va a la vez, nuestra redacción de esta solicitud con los jóvenes que se están inscribiendo en la Oficina de Empleo de la Junta de Andalucía o que vienen al Ayuntamiento a preguntar. Por lo tanto, hemos ido a la par, viendo que perfil traían y que perfil pedíamos nosotros, por eso hemos estado trabajando y haciendo modificaciones hasta última hora, para asegurarnos que estábamos presentado un proyecto lo más fiel posible a la realidad del desempleo juvenil que tenemos en Palma del Río.

En cuanto a trabajar en las Barriadas que ya has comentado, sí. La propuesta que hicisteis en la Comisión de Ciudad, sin duda se tendrá en cuenta y se trabajará ahí. Y cuando comentas las actividades lúdicas y deportivas para que lleguen al mayor número posible de Barrios, una vez que tengamos los Técnicos que vayan a trabajar ahí, pues dentro del contenido de las actividades, sin duda, se intentará cubrir el mapa de Palma del Río.

En cuanto a los Espacios Públicos de Participación Ciudadana, el proyecto es Dinamización. La idea es crear un proyecto para trabajar en los Centros Municipales de Participación Ciudadana, hay cinco en todo el municipio, trabajar en ellos, pero hay Barrios que no disponen de estos Centros, por lo tanto, habrá que hacer un trabajo mas en calle o mas con Asociaciones. Son cosas mas especificas que se trabajarán en la redacción del proyecto una vez que se incorporen estas personas contratadas.

En cuanto a la memoria final, tanto al Partido Andalucista como al Partido Popular, seguramente desde la propia Junta de Andalucía nos la pedirán, pero sin duda la realizaremos, porque de la memoria también se puede aprender que funciona mejor y que funciona peor, para en próximas ocasiones poder optimizar mejor los recursos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de junio del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo Joven, que a continuación se transcribe:

## INICIATIVAS DE ACTUACIÓN PROGRAMA EMPLE@JOVEN 2014

### \*\*COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO JOVEN\*\*

Las iniciativas de cooperacion social y comunitaria podrán consistir en la ejecución o prestación de obras y servicios enumerados a continuación:

- DINAMIZACION DE LA OFICINA DE TURISMO



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Proyecto:** Contratar jóvenes titulados capacitados para realizar la puesta en marcha y dinamización de los servicios correspondientes a la Oficina de Turismo, para prestar asesoramiento e información al turista o ciudadano que demande información local así como realizar demás gestiones correspondientes a la difusión, promoción, participación y colaboración con otros agentes vinculados al sector, acompañamiento en visitas guiadas como promoción de nuestro patrimonio (Museo del Cordobes, Museo Arqueológico, Museo de la Tauromaquia, Muralla Almohade, etc), así como incorporar la promoción turística de la localidad a través de las Redes Sociales, siendo uno de los medios de mayor difusión en la actualidad.

La elaboración de un Plan Dinamizador de Oferta de Actividades Turísticas Locales, elaborando una guía de posibles actividades que aprovechen los recursos endógenos de que dispone la localidad diversificando actividades para todos los ciudadanos, desde los niños hasta la personas de la tercera edad, familias, etc.

**Temporalización:** 6 meses.

**Recursos Humanos:** 1 Técnico Turismo (50% Jornada Laboral)  
1 Técnico en Comercio y Marketing Marketing (50% jornada laboral)

**Costes Contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Turismo	1	6		800	4800	2
Técnico en Comercio y Marketing	1	6		650	3900	5
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				<b>8700</b>	

## • **IMPLANTACION DEL “CENTRO COMERCIAL ABIERTO”**

**Proyecto:** Realización del Proyecto de Centro Comercial Abierto y tras el análisis de su viabilidad (determinando la zona y comercio que lo componen), la puesta en marcha del mismo para lo que tendrá que realizarse trabajos de campo como realizar contacto con el sector del comercio local, jornadas de sensibilización sobre esta temática, etc., y una vez recopilada toda la información, planteamiento del Proyecto y puesta en marcha e implantación del mismo.

Diseño de un panel informativo de ubicación y orientación al ciudadano que facilite su acceso y desplazamiento.

**Temporalización:** 6 meses.

**Recursos Humanos:**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1 Técnico en Administración y Dirección de Empresas. ( 50% jornada laboral ).  
1 Técnico en Relaciones Laborales ( 50% jornada laboral).

## Costes Contratación:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Administración y dirección de Empresas	1	6		850	5100	1
Técnico en Relaciones Laborales	1	6		800	4800	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				<b>9900</b>	

## • **PROMOCION PRODUCTOS LOCALES (PALMANARANJA, PALMAECOLOGICA, MERCADO VICTORIA)**

**Proyecto:** Como es sabido, Palma del Río es conocida por su sector eminentemente Agrícola, pero no solo es el único sector que se desarrolla en la localidad, y aún siendo el más fuerte, es necesario la realización de proyectos de promoción de nuestros productos tanto a nivel comarcal, provincial, autonómico y nacional, para lo cual es necesario realizar un proyecto de difusión y presentación de nuestros productos en Ferias/Jornadas/Conferencias/Mercados, etc., contando con la existencia de dos asociaciones locales como son Palmanaranja y Palmaecologica, la cual aglutina a gran parte del colectivo objeto.

Creación de un Centro de Datos con productores y productos de la zona.

Este proyecto consistiría en presentar estos productos contando con la experiencia y asociacionismo del sector, a nivel nacional incluyendonos en los focos y foros existentes (participación en ferias nacionales/internacionales,..), así como la puesta en el mercado de estos productos a través de portales virtuales, paginas web, facilitando el acceso/venta/compra de nuestros productos.

Participación activa en el Proyecto “Mi Pueblo Sabe”; proyecto del Mercado Victoria, (apoyado por la Diputación de Córdoba dentro de la campaña Saborea “las cosas” de Córdoba), donde se abre una puerta para que los municipios de la provincia puedan mostrar sus sabores y saberes en este espacio, dando cabida tanto a productos, recetas y tradiciones de la localidad, así como costumbres, folklore o artesanía a través de productores y artesanos locales.

**Temporalización:** 6 meses.

## **Recursos Humanos:**

1 Técnico En Publicidad y Relaciones Públicas (50% jornada laboral)  
1 Técnico Informático ( 50% jornada laboral).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## Costes Contratación:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico Publicidad y Relaciones Públicas	1	6		850	5100	1
Técnico Informático	1	6		650	3900	7
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				<b>9000</b>	

## • PROMOCION/ GESTION CULTURAL

**Proyecto:** Proyecto consistente en la Promoción Cultural de Palma del Río, gestionando las posibles actividades Culturales, como la elaboración de una guía ilustrada, narrativa, documentada y audiovisual con reportajes y documentales explicativos de los acontecimientos históricos más relevantes de la localidad, sus pobladores, costumbres, repercusión histórica, personajes locales con reconocimiento nacional y mundial de diferentes sectores ( Ejemplo: tauromaquia, aviación, diseño y moda, etc.).

**Temporalización:** 6 meses

**Recursos Humanos:** 1 Técnico en Historia del Arte (50% jornada Laboral)

## Costes Contratación:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA A	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Historia del Arte	1	6		850	5100	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>5100</b>	

## • PROMOCION COMERCIAL (CAMPAÑA NAVIDAD, FERIAS, ETC.)

**Proyecto:** Organización de actividades que fomenten el crecimiento y desarrollo económico del Sector Comercial y Empresarial Palmeño, como promover el comercio y fomentar la formación, para esto se realizaran diversas actividades como la colaboracion y participación activa en Factorys, Ferias Multisectoriales, etc.,

Organización de actividades/jornadas formativas de adaptación del pequeño comercio, al igual que jornadas de la importancia y el acercamiento del asociacionismo comercial.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Diseño y redacción de un Plan de Revitalización Comercial Anual que incluiría la realización de campañas de sensibilización a nivel local para fomentar el hábito de compra en Palma del Río.

Promoción comercial local en la Campaña Navideña, realizando diversas y variadas actividades de promoción cultural que fomentan el consumo local como punto de interés turístico y comercial ( pasacalles, animación cultural, animación teatral, actividades de promoción comercial, actividades de promoción turística y patrimonial ), evitando desplazamientos de los consumidores y dinamizando el comercio minorista local y diversificando las formas de ocio y entretenimiento.

## Temporalización y Recursos Humanos:

- 1 Técnico en Ciencias Empresariales durante 6 meses al 50% jornada Laboral.
- 1 Técnico de Grado Superior de Comercio y Marketing durante 6 meses al 50% jornada Laboral.
- 1 Técnico en Administración y dirección de Empresas durante 6 meses al 50% jornada laboral.
- 1 Oficial Carpintería durante 6 meses al 50% jornada laboral.
- 1 Oficial Electricidad durante 6 meses al 50% jornada laboral.
- 1 Oficial Pintura durante 6 meses al 50% jornada laboral.
- 2 Técnicos de Sonido, iluminación durante 6 meses al 50% jornada laboral.
- 5 Auxiliares de elaboración y montaje durante 4 meses al 100% jornada laboral.
- 4 Auxiliares de apoyo para las actividades de animación durante 4 meses al 100% jornada laboral.

## Costes Contratación:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Ciencias Empresariales	1	6		800	4800	2
Técnico en Comercio y Marketing	1	6		650	3900	5
Técnico en Administración	1	6		850	5100	1



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

y Dirección de Empresas						
Oficial de Carpintería	1	6		650	3900	8
Oficial Electricidad	1	6		650	3900	8
Oficial Pintura	1	6		650	3900	8
Técnico Sonido e Iluminación	2	6		650	7800	5
Auxiliar de Elaboración y Montaje	5	4	1300		26000	10
Auxiliar de Apoyo para actividades de animación	4	4	1300		20800	10
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>				<b>80100</b>	

## PROMOCION DEL MEDIO AMBIENTE.

### – DIFUSION Y SENSIBILIZACION

**Proyecto:** Consistente en promover y realizar Campañas para concienciar a la ciudadanía palmeña en aspectos generales para la buena convivencia como la correcta utilización de mobiliario público, la recogida de excrementos de mascotas, el respeto y mantenimiento de espacios públicos, etc. Esta campaña se dirigirá por los barrios de la localidad y Colegios para concienciar desde la infancia a la buena educación vecinal y respeto y apreciación del mobiliario comunitario.

**Temporalización:** 6 meses (50% jornada laboral)

**Recursos Humanos:** 1 Técnico en Medio Ambiente

**Costes de Contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Medioambiente	1	6		850	5100	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>5100</b>	

### – DINAMIZACION USO Y DISFRUTE DE PARQUE PERIURBANO “LOS CABEZOS”

**Proyecto:** Consistente en promover y dinamizar el Parque Periurbano “Los Cabezos”, al ser una zona recreativa en contacto con la naturaleza, en la que se pueden



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

estudiar e implantar Proyectos Didacticos dirigidos tanto a Asociaciones como a Colegios, viendo la posibilidad de las actividades, el contacto con el colectivo y el acompañamiento en actividades ludicas, deportivas, formativas.

**Temporalización: 6 meses.**

**Recursos Humanos: 1 Técnico en Medio Ambiente ( 50% jornada laboral ).**

**Coste de Contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Medioambiente	1	6		850	5100	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>5100</b>	

## **-MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS**

**Proyecto:** Consistente la realización de la limpieza y mantenimiento de los espacios publicos de la localidad de Palma del Río, como Ribera del Genil, Parques, Cerro de Belen, etc., espacios muy transitados y visitados por los ciudadanos de la localidad como por visitantes.

**Temporalización: 3 meses (100% jornada laboral)**

**Recursos Humanos: 4 peones de mantenimiento  
1 Jefe Coordinador**

**Coste de Contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Peones mantenimiento	4	3	1300		15600	10
Jefe Coordinador	1	3	1500		4500	3
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>				<b>20100</b>	

## **- MANTENIMIENTO DE LA FORESTACIÓN DE LA FINCA “LA PALMOSA”.**

**Proyecto:** Consistente el mantenimiento y forestación de la Finca La Palmosa, la cual recientemente ha sido repoblada con especies como pinos, acebuches, coscojal, etc. y por lo que se hace necesario su mantenimiento y cuidados forestales de esta finca cuya dimension es de 24 hectareas.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Temporalización:** 3 meses (100% jornada laboral)

**Recursos Humanos:** 4 jóvenes cuyas funciones serian las de peones de mantenimiento.

**Coste de Contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA A	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Peones mantenimiento	4	3	1300		15600	10
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>				<b>15600</b>	

## - ASESORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS “HUERTOS SOCIALES”.

**Proyecto:** Consistente en ofrecer asesoramiento a los agricultores para la implantación de agricultura ecológica como referente de calidad en la producción ecológica y para la seguridad agroalimentaria entre los usuarios de los huertos mediante el control de los insumos utilizados.

A su vez es necesario el mantenimiento de espacios comunes y colindantes así como la instalación y adecuación de un sistema de drenaje para las zonas con problemas de encharcamiento.

**Temporalización:** 6 meses.

**Recursos Humanos:**

- 1 Técnico en Ciencias Ambientales (50% jornada laboral)
- 2 Peones mantenimiento (50% jornada laboral).

**Coste de Contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Ciencias Ambientales	1	6		850	5100	1
Peones mantenimiento	2	6		650	7800	10
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>				<b>12900</b>	

## - DINAMIZACIÓN DE ESPACIO JOVEN CREATIVO DE OCIO.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Proyecto:** Contratar jóvenes titulados capacitados para realizar un estudio de población juvenil de Palma del Río en la actualidad: consulta de censos, datos económicos, perfil académico...y en base a eso elaborar un plan de actuación realizando proyectos de intervención formativa y de ocio dirigido a los jóvenes de esta localidad.

## Temporalización y Recursos Humanos:

- 1 Técnico en Trabajo Social (50% jornada laboral) durante 6 meses.
- 2 Monitores Socioculturales (50% jornada laboral) durante 6 meses.
- 1 Técnico en Psicopedagogía (50% jornada laboral) durante 6 meses.
- 1 Técnico en Psicología (50% jornada laboral) durante 6 meses.

## Costes Contratación:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Trabajo Social	1	6		800	4800	2
Monitores Socioculturales	2	6		650	7800	7
Técnico en Psicopedagogía	1	6		850	5100	1
Técnico en Psicología	1	6		850	5100	1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>				<b>22800</b>	

## • DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Proyecto:** Contratar jóvenes titulados capacitados para elaborar y ejecutar un proyecto de actividades de educación ciudadana y lúdica en los Centros de Participación Ciudadana de Palma del Río.

**Temporalización:** 6 meses.

**Recursos Humanos:** 1 Técnico en Trabajo Social (50% jornada laboral).  
2 Monitores de Animación Sociocultural (50% jornada laboral).

## Costes Contratación:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Trabajo Social	1	6		800	4800	2
Monitores de	2	6		650	7800	7



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Animación Infantil y Juvenil						
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>				<b>12600</b>	

## • **MANTENIMIENTO, CONTROL Y LIMPIEZA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN E INSTALACIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS**

**Proyecto:** Consistente la realización del mantenimiento, control y limpieza de sistemas de climatización e instalaciones de los edificios publicos de la localidad de Palma del Río, como cámaras frigoríficas en Plaza de Abastos, Calderas del convento de Santa Clara, sistemas de calefacción del Ayuntamiento, etc.

**Temporalización:** 3 meses.

**Recursos Humanos:** 2 Técnico en montaje y mantenimiento de instalaciones de frio, climatización y producción de calor (100% jornada laboral)

**Costes Contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en montaje y mantenimiento de frio, climatización y producción de calor	2	3	1300		7800	7
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				<b>7800</b>	

## • **MANTENIMIENTO, CONTROL Y PUESTA A PUNTO DE FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES PUBLICOS**

**Proyecto:** Consistente la realización del mantenimiento, control y puesta a punto de los vehículos publicos de la localidad de Palma del Río, como coches de la policía, de servicios técnicos...

**Temporalización:** 3 meses



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Recursos Humanos:** 2 Técnicos en electromecánica de vehículos (100% jornada Laboral)

## Costes Contratación:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Electromecánica de vehículos	2	3	1300		7800	7
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				<b>7800</b>	

## • PUESTA EN MARCHA, DEL NUEVO PROGRAMA ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL

**Proyecto:** Consistente en la realización de acciones como clasificación, archivo y ordenamiento de documentos y datos del Servicio de Aguas Municipal de la localidad de Palma del Río, en su proceso de puesta en marcha.

**Temporalización:** 6 meses.

**Recursos Humanos:** 1 Auxiliar Administrativo (100% jornada laboral).

## Costes Contratación:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Auxiliar Administrativo	1	6	1300		7800	7
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>7800</b>	

## • DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

**Proyecto:** Consistente la realización acciones como estudio, diseño y planificación de espacios tales como plazas, calles, jardines, etc de la localidad de Palma del Río, de cara a futuras remodelaciones o actuaciones de rehabilitación o transformación.

**Temporalización:** 6 meses.

**Recursos Humanos:** 1 Técnico en Ingeniería en obras públicas (50% jornada laboral).

## Costes de Contratación:

TITULACIÓN	Nº	DURACIÓN	100%	50%	COSTE	GRUPO DE
------------	----	----------	------	-----	-------	----------



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	TÉCNICOS	CONTRATO (MESES)	JORNADA A	JORNADA	TOTAL	COTIZACIÓN
Técnico en Ingeniería en Obras Públicas	1	6		850	5100	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>5100</b>	

## - EJECUCIÓN DE ACCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA:

**Proyecto:** Con motivo del traslado de material administrativo del Departamento de Estadística al archivo histórico, es necesario la realización de acciones como la clasificación, ordenamiento y archivo de documentos pertenecientes al Departamento municipal de Estadística.

**Temporalización:** 6 meses.

**Recursos Humanos:** 2 Auxiliares Administrativos (50% jornada laboral).

**Coste de Contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Auxiliar Administrativo	2	6		650	7800	7
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				<b>7800</b>	

## - DINAMIZACIÓN DEPORTIVA EXTRAESCOLAR

**Proyecto:** El objeto del proyecto es:

- Impulsar la dinamización de las actividades deportivas en horario extraescolar al tiempo que aumentar el uso de los espacios deportivos de los centros escolares.
- Puesta en marcha de un plan transversal de fomento de la práctica deportiva saludable con especial atención a una alimentación sana que nos aleje de la obesidad infantil y al fomento de los valores intrínsecos del deporte.

**Recursos Humanos:**

- 4 Técnicos Deportivos de Grado Superior (50% Jornada Laboral)
- 1 Auxiliar Administrativo (50% Jornada Laboral)
- 2 Peones de limpieza y mantenimiento (50% Jornada Laboral)

**Temporalización Técnicos:** 6 meses.

**Coste Contratación:**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNAD A	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico deportivo	4	6		650	15600	5
Auxiliar Administrativo	1	6		650	3900	7
Peones de limpieza y mantenimiento	2	6		650	7800	10
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>				<b>27300</b>	

## – MEJORA DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE COMUNICACIONES PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA.

**Proyecto.-** Tiene como objeto potenciar la accesibilidad de la ciudadanía a la atención e información municipal, servicio básico y esencial para asegurar que toda acción pública llegue en las mismas condiciones a los/as ciudadanos/as, ya que la información es el primer elemento vertebrador de la igualdad de oportunidades. Asimismo, desde la puesta en marcha la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se reconocen los medios electrónicos como nuevo canal para relacionarse con las Administraciones Públicas, circunstancia que hace imprescindible que éstas evolucionen y se adapten para ofrecer sus servicios públicos con garantías de calidad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Palma del Río viene trabajando desde hace algún tiempo en la implantación y desarrollo de las herramientas necesarias para su adaptación al canal de atención e información electrónica, aunque para el buen funcionamiento de las mismas es necesario la mejora técnica de los sistemas municipales de comunicaciones, al objeto de aunar las herramientas técnicas de trabajo de los diferentes servicios y áreas municipales.

Por ello, el presente proyecto se centra en cinco puntos:

1.- Realización de un estudio técnico para el análisis de nuestros sistemas de comunicaciones.

2.- Elaboración de un plan técnico detallado, atendiendo a las conclusiones del estudio realizado, cuyo objetivo sea el de mejorar los siguientes aspectos:

- Conexión de red de datos de las distintas sedes municipales para que éstas dispongan de los mismos recursos y las mismas funcionalidades, al objeto de favorecer el trabajo interno de las herramientas electrónicas, base para potenciar la atención electrónica o telemática a la ciudadanía.

- Acceso a Internet para un mayor rendimiento (velocidad de acceso y tiempos de respuesta) de las distintas sedes municipales, con el fin de garantizar la rapidez y calidad de la difusión, vía web y redes sociales, de la información municipal.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Telefonía fija con las mismas prestaciones para todas las sedes municipales, independientemente de su ubicación física.

- Telefonía móvil integrada con la telefonía fija.

- Servicios de red inteligentes, como 092 y 010, al objeto de proporcionar las funcionalidades necesarias para potenciar la atención telefónica a la ciudadanía.

3.- Canalización de las gestiones necesarias, teniendo en cuenta lo establecido en las normativas vigentes, para la puesta en marcha del plan técnico elaborado.

4.- Estudio y elaboración de nuevos diseños para las estructuras técnicas de los distintos portales web municipales y migración de contenidos, así como para el análisis de otras opciones, al objeto de facilitar y modernizar la presentación de la información municipal de cara a la ciudadanía.

5.- Actualización de datos de las distintas aplicaciones informáticas, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las mismas.

**Temporalización:** 6 meses

**Recursos Humanos.**

- 1 Ingeniero en Telecomunicaciones (50% Jornada Laboral)
- 2 Técnicos Informáticos (50% Jornada Laboral)

**Costes Contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Ingeniero Telecomunicaciones	1	6		850	5100	1
Técnico en informático	2	6		650	7800	7
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>				<b>12900</b>	

## **COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO JOVEN SERVICIOS DE PROXIMIDAD, LIMPIEZA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**• ACTUALIZACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ÁMBITO LOCAL DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO.**

**Proyecto.-** El alto grado de dinamización y desarrollo social y tecnológico alcanzado por la sociedad Palmerña en los últimos años, la creciente formación y toma de conciencia respecto de aquellos riesgos susceptibles de afectarles, unido a circunstancias derivadas del tiempo transcurrido a cambios acaecidos en la estructura orgánica y el marco regulador en la materia, así como la entrada en vigor de un amplio



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

elencos de planes especiales de ámbito autonómico, determinan la procedencia de acometer una revisión en profundidad del PLAN DE EMERGENCIA DE ÁMBITO LOCAL DE PALMA DEL RÍO, cuya entrada en vigor data del año 1996.

En este sentido, el Ayuntamiento de Palma del Río viene trabajando desde hace algún tiempo en la implantación y desarrollo de las herramientas necesarias para la adaptación del PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ÁMBITO LOCAL para adaptarlo o crearlo de nuevo según ACUERDO de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Andalucía (PTEAnd) OJA núm. 236.

Por ello, el presente proyecto se centra en seis puntos:

1.- El Plan Territorial de Emergencia de Ámbito Local constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el Termino Municipal de Palma del Río.

2.- Elaboración de un plan técnico detallado, atendiendo a las circunstancias de los riesgos existentes en el Termino Municipal.

3.- Integración entre las restantes Administraciones Públicas de Andalucía.

5.- Actualización de datos de las distintas aplicaciones informáticas, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las mismas.

6.- El PTEAnd se configura como un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta del Ayuntamiento de Palma del Río frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el Termino Municipal de Palma del Río.

**Temporalización:** 6 meses.

**Recursos humanos:** 2 Ingenieros Técnico Industrial (50% Jornada Laboral)

**Costes de contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Ingeniero Técnico Industrial	2	6		800	10200	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				<b>9600</b>	

• **ATENCIÓN A FAMILIAS NORMALIZADAS EN RIESGOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DERIVADO A LA SITUACIÓN DE CRISIS ECONÓMICA.**

**Proyecto:** Atención a familias normalizadas en riesgos de exclusión social, derivado a la situación de crisis económica.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La grave situación económica por la que atraviesa nuestro país a la que, por supuesto, no es ajena nuestra Comunidad Autónoma, está provocando pérdida de empleo, y en el mejor de los casos la reducción de salarios, que avoca a muchas familias, hace poco tiempo impensable, a estar en situación muy próxima a lo que conocemos como exclusión social.

Estas familias requieren una intervención diferenciada de los usuarios tradicionales de los Servicios Sociales. Esta intervención debe ir enfocada a desarrollar actuaciones nuevas dirigidas a posibilitar condiciones personales y sociales para la convivencia, participación e integración de las personas en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.

Asimismo, tratar de recobrar la vinculación efectiva y activa de las personas y grupos en su entorno, para que este no se vea deteriorado.

Es por lo que se precisan figuras profesionales que integren Equipos Indisciplinarios para hacer frente a las diversas esferas que afectan a las familias, para trabajar los siguientes aspectos:

- La Orientación, el asesoramiento y la Contención para padres y su grupo familiar.
- La orientación, el tratamiento, la contención para niños.
- La asistencia primaria (Prevención) y derivación a la secundaria hacia las personas involucradas en situaciones de Violencia Familiar.
- El dar a conocer y detectar los síntomas y/o indicadores de maltrato infantil como factores que afectan el aprendizaje y desarrollo general del niño/a y derivar a equipos Especializados (Equipo de Tratamiento Familiar).
- El trabajar y comprometer a la familia del niño/a que recibe la atención del equipo interdisciplinario.
- El diseño y planificación de talleres conjuntamente con el equipo de trabajo.
- Entrevistar, diagnosticar y afianzar la posibilidad de realizar tratamientos grupales aportando contención, orientación, asesoramiento y reflexión para los niños/as, padres.

**Temporalización:** 6 meses

**Recursos humanos:**

1 psicólogo/a  
2 Educadores/as sociales  
2 Auxiliares Administrativo/a

**Coste contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Psicología	1	6		850	5100	1
Técnico en Educación Social	2	6		800	9100	2



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Auxiliar Administrativo	2	6		650	7800	7
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>				<b>22500</b>	

## • **ACTIVIDAD CON MADRES INICIO A LA LECTURA Y ESCRITURA “DESAYUNOS CON LAS LETRAS”**

**Proyecto:** En la barriada V Centenario y la Soledad etc, hay un grupo de mujeres que no saben leer y escribir, no han tenido la oportunidad de hacerlo por el entorno donde viven, por casarse jóvenes u otros problemas, familia mono parental, adicciones etc., Para su desarrollo personal, para la búsqueda de empleo, para la vida cotidiana es necesario que sepan leer y escribir lo imprescindible, es por ello que se debe realizar un taller para neo-lectores, es importante que estas puedan interpretar los gastos que realizan en compras diarias, saber con claridad los costes de cada producto como los componentes que estos tienen, interpretar las facturas cotidianas de (luz, agua, teléfono, gas, etc).

**Objetivo General:** Que estos aprendan a leer y escribir, les facilite para la búsqueda de empleo, puedan interpretar los gastos que realizan en compras diarias, saber con claridad los costes de cada producto como los componentes que estos tienen, como interpretar las facturas cotidianas de (luz, agua, teléfono, gas, etc).

### **Objetivos específicos:**

Saber leer y escribir les facilitará en la búsqueda de empleo.

Conocer e interpretar los gastos que diariamente realizan saber los componentes de los productos, realizar costes mensuales de gastos.

Que entiendan los dineros que tienen para hacer frente a los gastos fijos mensuales y poder hacer una buena distribución del resto para afrontar el mes.

### **Destinatarias:**

Las destinatarias de esta actividad serán mujeres de edades comprendidas entre los 40 a 65 años de las barriadas de la localidad (V Centenario y la Soledad).

### **Actividad**

#### **4.1- Actividad con neo-lectores:**

Se realizará una actividad adecuada a los conocimientos que estas tienen.

Ser capaces de trabajar en equipo para realizar una actividad.

Desarrollar las capacidades de comprensión de un mensaje escrito y de la comprensión escrita de sus ideas.

Conseguir realizar lectura comprensiva.

Expresar por escrito las propias ideas de forma clara y legible.

Aprender la ortografía.

Usar correctamente el diccionario.

Desarrollar la imaginación creadora.

### **Metodología:**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Durante 5 días a la semana horas semanales, realizaremos esta actividad por la mañana de una forma sencilla, utilizando los materiales adecuados para neo-lectores (caligrafía, ortografía, dictados, lectura etc).

## 6.- Recursos:

### 6.1- Recursos Humanos:

1 profesor, durante 5 días de la semana al 50/%

### 6.2- Recursos Materiales:

Material Fungible.

Café, vasos, azúcar, leche, cucharillas, galletas, pastas etc.

## 7.- EVALUACIÓN PREVISTA:

Metodología impartida, número de participantes, fotografías, grado de satisfacción y memoria final, evaluación personal por participantes.

## 8.- PRESUPUESTO:

1 profesor de primaria 6 meses

Material Fungible.

Material Desayunos.

## 9.- CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD

6 meses (comenzando en octubre y terminando en marzo).

## 10.- LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Palma del Río, local Barriada V Centenario.

## 11.- Número de personas o trabajadores solicitado

1 profesor de primaria al 50/% 6 meses.

## Costes de la contratación:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Magisterio infantil	1	6		800	4800	2
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>4800</b>	



- **ACTIVIDAD OCIO Y TIEMPO LIBRE CON NIÑOS/AS**

**Proyecto:** Vemos la necesidad de realizar actividades con niños/as en las tardes la comunicación con otros niños es importante como educar en las relaciones con otras personas, comportamiento, pautas de espera, horarios, en definitiva las reglas que todos seguimos pero que estos tienen dificultades en cumplirlas.

**Objetivo General:**

Crear hábitos de horario, aprendan a divertirse de forma adecuada, trabajar en grupos, conocer nuevas actividades, aprender jugando, conocer hábitos saludables.

**Objetivos específicos**

Dar la oportunidad a los niños/as de las diferentes barriadas mencionadas de realizar actividades adecuadas a sus edades y conozcan otra forma de pasar las tardes aprendiendo y divirtiéndose.

**Destinatarios**

Niños/as de edades comprendidas entre 5 y 13 años, de las barriadas V Centenario, Soledad etc.

**Actividades:**

**Taller de Prensa**

Este taller persigue que los alumnos/as se diviertan en la confección de un periódico que incluya las noticias de las barriadas, opiniones, etc. Los niños/as elaborarán periódicamente un diario del campo.

**Música y Percusión**

Con este taller para niños/as, aprenderán a tocar los bongos, el cajón flamenco, la guitarra, las maracas, etc.

**Teatro**

Nuestros alumnos/as tendrán la oportunidad de ensayar obras inventadas por ellos mismos u obras conocidas por el monitor de teatro. Los estudiantes podrán participar en la elección del tema, el maquillaje, vestuario y la realización de la escenografía.

**Malabares**

El objetivo de este taller es que nuestros asistentes aprendan a construir, pelotas, platos chinos, palos chinos, diabólos...

**Socorrismo**

Nuestros alumnos conocerán las técnicas fundamentales de primeros auxilios.



## Manualidades

Los participantes realizarán trabajos en materiales tales como arcilla, papel, hilo, abalorios, cuerda, cartulina, palillos, materiales desechables (chapas, latas, etc.)

## Flamenco y Sevillanas

Para aquellos que no sepan bailar flamenco, creemos que este taller de Tardes blancas es una excelente oportunidad para empezar.

## Bailes de salón

Con este último de los talleres para niños se pretende que los participantes desarrollen su sentido del ritmo a través de la música y movimientos sincronizados. Entre otros bailes, los alumnos se divertirán aprendiendo pasos de salsa, twist, tango ...

### Metodología.

La actividad se realizara 5 días en semana, 3 horas de lunes a viernes por las tardes, se creara un clima cordial de participación donde se les dará conocimiento de las diferentes actividades a desarrollar.

### 6.- Recursos.

#### 6.1 Recursos Humanos:

1 educador al 50/% desde octubre 2014 a marzo 2015.

#### 6.-2 Recursos materiales:

Material Fungible.  
Proyector.  
Ordenador Portátil.  
Material informativo.  
Material audio visual.  
Otros.

### 7.- Evaluación prevista.

Descripción de las actividades, metodología impartida, número de participantes, grado de satisfacción, fotografías y memoria final.

### 8.- Presupuesto.

Educador  
Material fungible.....  
Monitores.....

### 9.- Temporalización:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

6 meses Octubre 2014 a marzo 2015

## 10.- Localización de las actividades.

Local de Barriadas V Centenario.

## 11.- Número de personas o trabajadores solicitado

1 educador al 50% 6 meses.

### Costes de la contratación:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Educación Social	1	6		800	4800	2
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>4800</b>	

### - APRENDE GRACIAS A LA ACTIVIDAD FISICA

**Proyecto:** La Educación Física y el deporte como tal están estrechamente relacionados. De hecho uno de los principales objetivos es que el niño una vez que se haya convertido en adulto adquiera hábitos deportivos saludables, ya que el deporte es una realidad cada vez más importante en la sociedad actual.

Promovido a diario por los medios de comunicación social el deporte y la actividad física se han convertido en un fenómeno de masas. Para muchos niños, niñas, adolescentes y jóvenes es actividad de diversión y pasatiempo, momento apto para el ejercicio físico, ocasión de encuentro con los amigos y amigas, y ámbito de creatividad y autorrealización, factores importantes para el equilibrio de la propia personalidad.

Por todo esto, es fundamental desde la localidad promover hábitos deportivos saludables.

Para organizar este proceso es necesario una guía o un proyecto Deportivo, que enmarcado dentro de la vida diaria del centro aglutine de forma ordenada y eficaz cualquier iniciativa dirigida en esta línea.

### Objetivo General:

Nuestra principal finalidad del proyecto es “ser y comportarse como buena persona”. Por eso las actividades de carácter deportivo escolares o extraescolares que se impartan inciden mucho en el respeto a todo y a todos, así como en el esfuerzo diario. Tratamos de fomentar la autoestima como base para cualquier aprendizaje, que les permita tener seguridad en si mismos y criterios de éxito.



Así mismo entendemos la Educación Física y la práctica deportiva desde un concepto integral en el que todo está relacionado; lo motriz, lo cognitivo y lo afectivo-social. Intentamos transmitir a los niños un estilo de vida saludable, en el que es imprescindible que tengan buenas experiencias con la actividad motriz para que cuando pasen a la siguiente etapa educativa continúen realizando actividades deportivas.

En este último aspecto entendemos necesario y positivo para conseguir nuestros objetivos el apoyo y ejemplo de las familias.

Si los niños disfrutan de la actividad física y más tarde conectan con el deporte, su adolescencia será mucho más rica y plena. Por eso es vital pasárselo bien aprendiendo, por encima del resultado final.

### **Objetivos Específicos:**

1. Aprender gracias a la actividad física a “ser y comportarse como persona integra”, adquiriendo valores básicos derivados de la práctica motriz; respeto, fuerza de voluntad, compañerismo, sencillez, superación...
  2. Conocer y practicar la mayor variedad posible de actividades motrices que estén a nuestro alcance.
  3. Organizar y aglutinar toda actividad deportiva bajo el marco del proyecto
- Promover los deportes para que los niños lo practiquen más allá del horario lectivo, adquiriendo unos hábitos deportivos saludables y duraderos.

### **Destinatarios/as**

Los destinatarios de ésta actividad son niños niñas de edades comprendidas de 5 a 13 años de la localidad de las barriadas del V Centenario y la Soledad.

### **Actividad:**

#### **Actividad deportiva con niños/as de primaria:**

### **Contenidos**

1. Unidades Didácticas de los diferentes ciclos de Primaria
2. Actividades complementarias relacionadas con la actividad física.
3. Actividades Extra escolares relacionadas con los pre-deportes y los juegos deportivos escolares.

### **Metodología**

La metodología, responde a la pregunta de cómo enseñar de cara a conseguir los objetivos programados, lo que condiciona sin duda también el qué enseñar.

El planteamiento globalizado de la enseñanza huye de los contenidos como compartimentos estancos, de forma que las habilidades deportivas se pueden abordar de forma conjunta a través de proyectos, centros de interés y la programación de tareas multipropósito.



La metodología para el desarrollo de estos contenidos se orienta así hacia la consecución del objetivo prioritario de engendrar en el alumnado el gusto por la actividad física y la confianza en sus propias posibilidades motrices. De ahí que el enfoque metodológico tendrá un carácter eminentemente global y lúdico.

La contextualización de la programación al alumnado, las metodologías participativas que favorezcan la cooperación, y el respeto, que propicien la reflexión y la creatividad, las estrategias para atender a nivel grupal sin dejar de lado la atención individualizada, las propuestas atractivas y motivadoras; el refuerzo positivo, la creación de un buen clima de clase y las muestras de interés del profesor hacia el alumnado contribuyen a una mejora de los procesos de Enseñanza-aprendizaje

Esta visión del proceso de enseñanza-aprendizaje exige una metodología flexible, que permita ajustar las tareas y propuestas a las diferentes condiciones y ritmos personales o grupales, acogiendo el cambio y la revisión de mejora. Así optaremos por el mando directo, la asignación de tareas, el descubrimiento guiado, la resolución de problemas o la libre exploración. 5

## **Actividades:**

⊗ Atletismo, Bádminton, Padel, Balonmano, Voley, Pelota Mano, Baloncesto. Fútbol, Fútbol-sala, Aeróbic, juegos tradicionales, juegos alternativos, Danzas populares y autóctonos, Expresión corporal, Natación,

## **6.-Recursos**

### **6.1-Recursos Humanos:**

**1 profesor/monitor de educación física al 50%**

### **6.2-Recursos materiales:**

Material deportivo, instalaciones deportivas.

## **7.- Evaluación prevista:**

Por último en lo que se refiere a la evaluación esta será continua y global. La observación y el registro planificado y sistemático pueden aportarnos datos de interés sobre cada actividad ejecutada.

La evaluación afectará también al resto de elementos implicados en el proceso de enseñanza y aprendizaje, al profesor y al mismo proyecto deportivo, evaluando los objetivos, contenidos, metodología, recursos organizativos y materiales y el propio sistema de evaluación. Las opiniones del alumnado a través de sus autoevaluaciones o las puestas en común son también una referencia importante para una valoración más participativa del proceso de enseñanza y aprendizaje.

## **8.- Presupuesto:**

1 profesor/monitor deportivo durante 5 días a la semana durante seis meses 50%.  
material deportivos



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

instalaciones deportivas.

## 9.- Calendario de la actividad:

Tardes y mañanas del mes de octubre 2014 a marzo 2015.

## 10.- Localización de la Actividad:

Palma del Río local V Centenario Barriada, la Soledad e instalaciones deportivas del colegio público Ferrobus y pabellones municipales.

## 11.- Número de personas o trabajadores solicitado

1 profesor deportivo al 50% 6 meses.

## Costes:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Magisterio de Educación Física	1	6		800	4800	2
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>4800</b>	

## \* PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL A LAS MUJERES DE ZONAS RURALES .

**Proyecto:** Con este programa tratamos de apoyar a las mujeres que abandonaron su desarrollo educativo, formativo, cultural y como no, su espacio privado, por diferentes causas - responsabilidades familiares, trabajos temporeros en el campo, imposibilidad económica de continuar su formación...- y que desean retomarlos. La finalidad es incrementar la capacidad de las mujeres para controlar su propio bienestar y los factores que lo condicionan, en relación a la familia, el trabajo, la sociedad y su tiempo libre.

### 2.2.- Razones que justifican la realización del proyecto :

El Centro de Información a la Mujer de esta localidad, además de los departamentos de información, orientación laboral, asesoramiento jurídico y psicológico, organiza y oferta a sus usuarias talleres destinados a su desarrollo educativo y cultural, fomentando su independencia y autonomía, ya que son los pilares sobre los que se sustenta la incorporación de la mujer al ámbito de lo social y por lo tanto el principio para conseguir la igualdad.



Por este motivo, desde la Delegación de Igualdad, hemos programado actividades socioculturales como vías para impulsar el desarrollo personal e intercambio de experiencias entre las participantes

### 3. Actuaciones Generales:

**3.1.- CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN** : destinadas a informar y concienciar a la sociedad sobre aspectos concretos que afectan a la mujer (usos de juegos y juguetes que no sean sexistas ni bélicos, violencia contra la mujer., día internacional de la Mujer, ..).

**3.2.- APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES** : a través del apoyo en la Dinamización de la distintas actividades organizadas de forma independiente y conjunta por las Asociaciones de Mujeres de la zona "Ségida Augurina", Asociación de Mujeres Un Nuevo Sol, y Asociación de Mujeres "Somos Gitanas" potenciando en todo momento su independencia de funcionamiento y criterio.

**3.3.- CAMPAÑA " ACERCARNOS A LOS BARRIOS"**: se trata de poner en marcha una serie de talleres y cursos relacionados con la actividad física, salud , ocio y tiempo libre, con la finalidad de incorporar a las mujeres de los diferentes barrios, sin tenerse que desplazar al Centro, utilizando las infraestructura que disponen.(Taller de Teatro, Taller de Historia de Mujeres, Taller de Juegos no Sexistas, Expresión Corporal, Creación Artística.)

### 4.- Objetivos del Proyecto :

#### 3.1.- General :

Lograr la mejora general del nivel sociocultural de ciudadanas de nuestra localidad, así como equilibrar la igualdad de oportunidades de todos y todas.

#### 3.2.- Específicos :

Mejorar las relaciones personales, disminuir la violencia y el sexismo en situaciones de juegos y que en definitiva a preñar a jugar mejor con los demás

Conocer el papel desempeñado por las mujeres en las épocas histórica por las que ha transcurrido la cultura occidental

Potenciar hábitos de cooperación y autoevaluación en un proyecto común

Crear en las mujeres que participen en este taller la necesidad de disponer de un tiempo y un espacio propio.

### 4. RECURSOS HUMANOS:

La labor del equipo profesional, se podría centrar en las funciones/tareas siguientes :

Talleres ocupacionales, relacionados con las habilidades / conocimientos profesionales que el/la monitor/a posea, para trabajar en zonas de nuestra municipio que presentan una afluencia de usuarias escasa a nuestro Centro : Bda. Pablo Picasso, Bda. San Francisco, Bda. La Soledad, el Mohíno y el Calonge.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Apoyo en los talleres que se vayan a desarrollar en el Centro de la Mujer : en concreto, pensamos en ofrecer servicios de guardería para aquellas mujeres que estén solas, con hijos/as exclusivamente a su cargo, ó simplemente con hijos/as pequeños/as, fuera del horario escolar, ó que estén aún sin escolarizar.

Apoyo a las Organizaciones de Mujeres : a través del apoyo en la dinamización de las diferentes actividades que ofrezcan estas asociaciones.

Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios de nuestra localidad.

Apoyo en campañas de sensibilización : campaña de juego y juguetes no sexistas ; campaña de Noviembre de sensibilización sobre el problema de violencia a la mujer, día Internacional de la Mujer....

## Costes:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Animación Sociocultural	1	6		650	3900	5
Técnico en Bellas Artes	1	6		850	5100	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				<b>9000</b>	

## • REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

**Proyecto:** Mantenimiento y mejora de espacios públicos

**Temporalización:** 6 meses (100% jornada Laboral)

**Recursos Humanos:** 1 Oficial Albañil de Primera  
1 Oficial Albañil de Segunda

## Costes Contratación:

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Oficial albañil 1ª	1	6	1300		7800	8
Oficial albañil 2ª	1	6	1300		7800	8
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				<b>15600</b>	

## • PROMOCIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Proyecto:** Elaboración de proyectos encaminados a la dinamización y puesta en marcha de actividades que fomenten y trabajen los valores básicos de la ciudadanía y convivencia tales como el medio ambiente, la limpieza, el respeto, etc.

**Temporalización:** 6 meses (100% jornada Laboral)

**Recursos Humanos:** 2 Técnicos Diplomado en Magisterio

**Costes Contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnicos en Magisterio	2	6	1600		19200	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				<b>19200</b>	

## • PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS LOCALES: ESTRATEGIA Y EMPRENDIMIENTO LOCAL

**Proyecto:** Desarrollo y creatividad municipal desde la perspectiva juvenil.

**Temporalización:** 3 meses (100% jornada Laboral)

**Recursos Humanos:** 12 Auxiliares sin titulación universitaria o equivalente.  
11 Auxiliares sin formación

**Costes Contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Auxiliares de Apoyo	23	3	1300		89700	10
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>				<b>89700</b>	

## • PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL COMERCIO

**Proyecto:** Apoyo y desarrollo a la Asesoría Jurídica del Comercio Local

**Temporalización:** 6 meses (50% jornada Laboral)

**Recursos Humanos:** 2 Técnicos Licenciado en Derecho

**Costes Contratación:**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Derecho	2	6		850	10200	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>				<b>10200</b>	

• **PROYECTO DE REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS, SERVICIOS DE PROXIMIDAD, LIMPIEZA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.**

**Proyecto:** El objeto de la contratación es realizar trabajos relacionados con la denominación del encabezado.

**Temporalización:** 4 meses (50% jornada Laboral)

**Recursos Humanos:** 1 Técnico licenciado en Arquitectura

**Costes Contratación:**

TITULACIÓN	Nº TÉCNICOS	DURACIÓN CONTRATO (MESES)	100% JORNADA	50% JORNADA	COSTE TOTAL	GRUPO DE COTIZACIÓN
Técnico en Arquitectura	1	4		850	3400	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>3400</b>	

SEGUNDO.- Solicita a la Junta de Andalucía acogerse al Programa [Emple@juven](#).

**NOVENO.- INFORME AL PLENO SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL RELATIVA AL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LAS DOS OBRAS PARA LA ESTACIÓN POTABILIZADORA DE AGUAS.-**

El Sr. Alcalde explica el recorrido de la Comisión Informativa Especial:

El hecho es informa al Pleno de como va el recorrido de lo que el propio Pleno acordó, y sucintamente os comunico a todos los miembros del Pleno que se reunió la Comisión en dos ocasiones y que en ambas reuniones, se dieron los informes y los documentos que se requirieron por parte de los grupos. También se procedió por parte del Equipo de Gobierno a todas las preguntas, sugerencias y dudas que podían tener los grupos políticos, hasta el punto que hemos quedado ya para tener una próxima reunión el día 7 de julio para traer ya las conclusiones al Pleno de Julio, en este caso, las conclusiones que se establezcan en la Comisión Informativa.

Da por informado del tema.



## **DÉCIMO.- MOCIÓN IU-LV-CA SOBRE CONVOCATORIA DE REFERÉNDUM RELATIVO A LA FORMA DE ESTADO.-**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde, da la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez, que hace lectura de la proposición:

El pasado 2 de Junio el actual Jefe del Estado, tras la comunicación oficial al Presidente del Gobierno, manifestó su voluntad de abdicar la Corona de España.

De este modo, se ponía fin a 39 años de ejercicio de la Jefatura del Estado bajo la forma de monarquía parlamentaria (art. 1.3 CE). Una fórmula constitucional que adolece de un déficit democrático de origen. Los españoles no pueden elegir al Jefe del Estado. Una abdicación que se produce en un contexto de profunda crisis económica, social, institucional y política que afecta de manera grave a la propia institución monárquica sumida en un profundo descrédito social.

La Constitución española fue aprobada por referéndum el 6 de Diciembre de 1978. El Proyecto fue aprobado por el 87,78% de votantes que representaba el 58,97% del censo electoral. Al aprobar la Constitución los españoles estaban aprobando la forma de Estado (monarquía parlamentaria) y también a la persona en la que recaería la Jefatura del Estado. España es una de las pocas monarquías europeas (10) y mundiales (39) que aún existen.

La Constitución dispone en su artículo 57 la forma en que se producirá la sucesión en la jefatura del Estado, indicando su artículo 57.5 que las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica. Una Ley Orgánica que el momento de la abdicación no estaba redactada y que ha sido tramitada por la vía de urgencia.

Desde que se conociera la noticia de la abdicación del Jefe del Estado se ha querido hacer ver a la sociedad española que estamos ante un debate de procedimiento o método de elección cuando en realidad estamos ante un debate sobre la naturaleza democrática de nuestro modelo de Estado.

Frente al intento de hurtar la capacidad de decisión a la ciudadanía, la sociedad española está afrontando con una innegable madurez democrática la necesidad de abrir un debate en torno a qué modelo de Estado queremos para nuestra comunidad política, sobre qué reformas en la vertebración del Estado han de operarse y a qué modelo social aspiramos.

Hoy, la ciudadanía asume la necesidad de cambiar aquello que necesita ser cambiado para acomodar de manera armónica la realidad plurinacional, para garantizar los derechos y libertades públicas así los servicios esenciales que deberían configurar nuestro modelo como un Estado social y democrático de derecho (art. 1.1).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y para encauzar esta demanda cívica desde la normalidad que una democracia consolidada ha de brindar a sus ciudadanos es necesario hacer partícipe a quien por derecho es depositarios de la soberanía nacional; el pueblo (art.1.2).

Sin duda la democracia no puede reducirse al mero ejercicio de votar a nuestros representantes o de ser consultados para cuestiones de importancia. Pero una democracia donde no se consulta a sus ciudadanos corre el riesgo de provocar un estado de desafección que acabe por deslegitimar a la democracia misma. Solo así podremos alcanzar un sistema de alta intensidad democrática.

En España ha habido 11 referendos desde 1976, cuatro de ellos de carácter estatal, y siete que afectaron a la aprobación o reforma de estatutos de Autonomía. En casi cuatro décadas de democracia el conjunto de los ciudadanos sólo ha sido consultado para cuestiones de especial relevancia política (art. 92.1) en once ocasiones.

Ante esta situación y dado que los ciudadanos son titulares indiscutibles de la soberanía, la sociedad debe ser consultada si considera adecuada la Monarquía como fórmula de Estado o si prefiere otro modelo de Estado. Se trata de dar la voz al pueblo, y que éste hable y pueda decidir sin miedos y sin apriorismos.

Miles de ciudadanos pidieron pacíficamente en las calles de todo el país su derecho a elegir entre Monarquía o democracia. Junto a ellos, numerosas organizaciones sociales, políticas y sindicales situaban la necesidad de abrir un proceso constituyente donde sea posible optar por un modelo de Estado donde todos los españoles sean iguales ante la Ley (art.14), donde el Jefe del Estado sea elegible por los ciudadanos y las instituciones respondan a las demandas ciudadanas.

Desde IULV-CA creemos que el Estado federal, republicano y solidario es una respuesta adecuada a la actual situación que viven los distintos pueblos siendo el mejor marco de defensa de los derechos y libertades democráticas e instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado.

Creemos necesario iniciar y desarrollar un movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos que permita un proceso constituyente que desemboque en un nuevo modelo de Estado de igualdad plena y carácter democrático y social.

Un Estado vertebrado a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.

Un Estado que propugne como valores superiores de su ordenamiento la paz, la democracia económica, la laicidad del Estado o la protección de los derechos, libertades y servicios que permitan a todos los ciudadanos gozar de la dignidad inherente a su condición.



Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de Palma del Río propone al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, los siguientes

## ACUERDOS

1.- Instar a Gobierno de la Nación a la apertura de un proceso constituyente con arreglo a lo dispuesto en el texto constitucional que someta a referéndum el modelo de Estado por ser esta una cuestión de especial relevancia política.

2.- Instar a la ciudadanía a la participación activa en la construcción de un nuevo proyecto de convivencia donde sean los ciudadanos y las ciudadanas quienes decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a las Cortes Generales, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Grupo Parlamentario de IU de Andalucía.

Tras la lectura, la Sra. Ramos Rodriguez, continúa con su intervención:

Sí, mi grupo trae para la aprobación de este Pleno una moción relativa como bien ha dicho a una convocatoria de referéndum relativa a la forma de Estado. Como todos sabemos acaba un señor de heredar una Jefatura de Estado como si fuera una propiedad privada, el pueblo debería de opinar, y así lo dice la Constitución. ¿No dice la Constitución que la soberanía reside en el pueblo?, pues en este caso se ha hecho caso omiso a la decisión u opinión del pueblo. La abdicación se ha gestado de una forma oscura, una especie de maniobra palaciega entre algunos partidos dinásticos. Han situado a los ciudadanos como súbditos y con un bombardeo a la opinión pública con alabanzas al heredero endulzando esta maniobra para presentarla como una regeneración del sistema.

La sucesión por línea de consanguinidad no tiene nada que ver con la regeneración, tal vez todo lo contrario, porque es sangre nueva para una dinástica, pero la dinástica es decrepita, desde Izquierda Unida lo consideramos así, por nuestra historia, y por nuestras renunciaciones en la transición para que la democracia saliera adelante, tenemos ahora toda la legitimidad del mundo para exigir que se convoque un referéndum para que el pueblo decida su destino, un destino que se está escribiendo con el sufrimiento de mucha gente, porque se están tomando demasiadas decisiones que no tiene nada que ver con lo que quiere y con lo que necesita el pueblo. Por eso se ha abierto un abismo entre una gran parte de la ciudadanía y las Instituciones Democráticas.

Los partidos que han sustentado la Monarquía han roto el pacto constitucional de 1978, los derechos pactados por la transición incorporados en la Carta Magna se violan masivamente un día sí y otro no, se desahucian familias, la gente pierde las casas, el derecho al trabajo se sustituye por el exilio laboral de miles de jóvenes, la seguridad de tener una pensión futura se aleja cada vez mas de la gente, la ayuda de los desempleados se recorta sin contemplaciones, crece como nunca la desigualdad social, la corrupción se generaliza y llega a las propias Instituciones del Estado incluida la familia Real, el conflicto territorial se agudiza y no se resuelve. El deterioro de los partidos dinásticos se ha manifestado en las últimas elecciones europeas. La



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Monarquía llega hoy con el mayor índice de desprestigio desde la transición democrática.

Es la hora de una democracia con mayúscula porque cuando en las calles se reclaman mas democracia no se puede pretender perpetuar un sistema que impida al pueblo que pueda decidir sobre su futuro, sobre algo tan fundamental como es su forma de Estado. Izquierda Unida no está planteando con esta moción que nuestra vocación republicana se extienda de manera inmediata a toda la sociedad y al resto de partidos políticos, eso lo dejamos claro. Lo que estamos exigiendo ahora tiene que ver con el concepto profundo de lo que es democracia. Simplemente queremos que se convoque un referéndum y que se pregunte al pueblo español que quiere en estos momentos cruciales de nuestra historia. El 70% de los ciudadanos y ciudadanas de este País no ha votado la Constitución. Que los ciudadanos y ciudadanas de este País decidan libre y conscientemente cual debe ser su futuro. Hablamos, pues, hoy de Monarquía o República, sobre todo hablamos de Monarquía o democracia, el derecho de sangre o la urna, que el pueblo pueda votar con libertad un referéndum independientemente de los sentimientos, el pensamiento, la ideología que tengamos cada uno o cada una en nuestro País. La República es una forma de Estado, independientemente de lo que cada uno pensemos, pero queremos que la democracia llegue y que lo haga por la vía de las urnas, que es la elección de la Jefatura del Estado.

No encontramos justificación ninguna para que se impida a los españoles y españolas expresar su opinión y su criterio sobre este punto. Y para ello no sería necesario reformar la Constitución. No sería el primer referéndum que se hace, recordarán el realizado sobre la permanencia en la OTAN en el 86, o el mas reciente con la Constitución Europea en febrero de 2004, para eso esta el artículo 92 de la Carta Magna, que también dice literalmente que las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos, sí se quiere. Por lo tanto, poder se puede quizás lo que no, es que no se quiera hacer.

Desde Izquierda Unida pensamos que no se puede esperar mas y que no se puede negar al pueblo español un derecho a decidir que forma de Estado quiere. No se le puede silenciar amparándose en cuestiones que ya pertenecen al pasado. Estamos convencidos que la democracia no puede reducirse a votar cada cuatro años y que el echo de depositar el voto en una urna no da patente de curso a ningún Gobierno, a ninguno a pesar de que le venga en gana sobre todo lo contrario, aún así haciendo lo contrario de lo que promete.

Nosotros traemos unos acuerdos para que sean aprobados por este Pleno y paso a leerlos:

1.- Instar a Gobierno de la Nación a la apertura de un proceso constituyente con arreglo a lo dispuesto en el texto constitucional que someta a referéndum el modelo de Estado por ser esta una cuestión de especial relevancia política.

2.- Instar a la ciudadanía a la participación activa en la construcción de un nuevo proyecto de convivencia donde sean los ciudadanos y las ciudadanas quienes decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y 3ª, dar traslado de estos acuerdos a las Cortes Generales, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Grupo Parlamentario de IU de Andalucía.

El Sr. Sánchez Ramírez, toma la palabra:

De la exposición que ha hecho la Portavoz del Izquierda Unida, yo me quedo con el mensaje que yo creo que hay que transmitir en esta moción. Es que aquí no se va a votar si República sí, Monarquía no, o Monarquía sí, República no, no estamos dilucidando ese tema. Aquí de lo que se trata es de abrir un proceso para que el pueblo vote y decida, nada mas. Yo me quedo con ese mensaje que ha dicho la Portavoz.

En la exposición de motivos, pues hay aspectos, algunos párrafos que nosotros como partido no compartimos, como partido político no podemos compartir, porque entra dentro de lo que es la propia ideología de cada uno, pero nosotros nos queremos central en lo que son los tres puntos del acuerdo, con los que sí estamos de acuerdo, con una pequeña matización en el punto tres y es que se trasladen los acuerdos no solamente al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sino también a todos los Grupos Parlamentarios de Andalucía.

El Partido Andalucista ya hizo en su día, a propósito de la abdicación del Rey un llamamiento para abrir un proceso participativo en forma de referéndum en el que los ciudadanos elijan que modelo de Jefatura de Estado prefieren, ya que hay que aprovechar la oportunidad para permitir a la gente participar en las decisiones mas trascendentales.

Ahora, como ya ocurriera con el tema de las Autonomías, los ciudadanos del Estado volvemos a estar o tener una oportunidad de redefinir entre todos ese modelo de Estado que queremos y los Andalucistas pensamos que no hay que desaprovecharla. Así los Andalucistas nos sumamos a las voces que quieren contribuir a que este proceso sea ejemplar, participativo y que garantice que la voz de los ciudadanos va a tener un peso específico. Pensamos que nuestra democracia ha madurado en 30 años lo suficiente y nuestra sociedad está preparada para enfrentarse a una decisión como está.

Por todo ello vamos a aprobar la moción, con la matización del punto tres.

A continuación toma la palabra, el Sr. Fuentes Lopera:

Nosotros compartimos que son tiempos de preocupación, de inquietud, por muchas cosas que están ocurriendo y que están afectando a la sociedad en general, como consecuencia de una crisis económica que se está superando con una recuperación, que tiene que durar lo menos posible. También tenemos en España un problema que yo creo que se va a plantear con mucha seriedad, a partir de septiembre, que es una cuestión territorial que a todos nos ocupa, donde habrá que dirimir que modelo territorial queremos de Estado, que yo creo que eso si es infinitamente mas preocupante que lo que aquí se quiere abordar hoy, independientemente de que se puede estar de acuerdo o no con lo que se ha comentado, pero yo creo que España tiene ahora dos problemas muy importante, entre ellos, estrechar lo mas posible la recuperación económica para intentar acabar



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

con tanta tragedia y tanto desempleo y en segundo lugar, el modelo territorial del Estado que yo creo que a partir de septiembre vamos a tener que ver entre todos que hacemos con España y que hacemos con propuestas que lo que pretenden son situaciones de independencia que pueden afectar mucho a este País.

Después de tantos logros conseguidos en esta transición ya democrática a la cual hay que reconocer la labor que realizaron desde del Partido Comunista, Partido Socialista, Unión de Centro Democrático, todas las fuerzas políticas que hicieron posible una transición ejemplar y en la cual el Rey, el anterior Rey, ha sido clave a la hora de pilotar esa transición y yo creo de esto nos tenemos que sentir orgullosos de una Monarquía que ha prestado muchos servicios a este País y que, yo creo, que tenemos que reconocerlo todos. El otro día lo hacíamos en Diputación y yo quiero reconocer públicamente y agradecer la labor encomiable de esas personas que hicieron lo posible para traer a este País un modelo de democracia que como digo ha sido ejemplo de todo el mundo y también la labor que realizó la figura de la Monarquía en España.

Cuando se nos pregunta ¿Usted si es monárquico? , yo soy de los que opina que tenemos que ser monárquicos racionales no vocacionales, porque partimos de la premisa que ni la Monarquía ni la República tienen porque ser Estados perfectos y creo que sería injusto pensar que una Monarquía, un Estado Federal y Republicano, por sí mismos, sean mas democráticos, mas económicos o mas solidarios. Es cuestión de que funcionen o no. Hay Repúblicas que no han funcionado bien y han machacado a los pueblos y también Monarquías, y hay Monarquías que han funcionado bien y otras que no han funcionado bien y han machacado a los pueblos. Luego, "per se", no se puede decir que modelo de Jefatura de Estado República sea bueno o malo en función de que cojamos República o Monarquía.

Pensamos que la Monarquía en España ha funcionado y ha funcionado muy bien. Este debate se abre como consecuencia de la abdicación del Rey, que eso está contemplado en la Constitución y para eso hay un proceso que se aplica automáticamente que es en el cual estamos inmersos. Tenemos ya un nuevo Rey, que es Felipe VI, y nosotros creemos que esta forma de Jefatura de Estado ha funcionado bien, razonablemente bien. Por lo cual, nosotros no tenemos nada mas que palabras de agradecimiento y reconocimiento a esas personas que hicieron posible la transición, digo Carrillo, digo Felipe González, digo Adolfo Suárez, Roca Junyent, la gente del PNV, Alianza Popular, los que hicieron el proceso constituyente y nos han dado una norma de convivencia que nos ha llevado hasta donde estamos, hemos sido ejemplo de recuperación económica en muchas fases de nuestra historia reciente en estos últimos 30 años y nos tenemos que sentir muy orgullosos.

Nosotros no somos partidarios de revisar la constitución en función de que se hayan votado o no. La Constitución Inglesa está funcionando desde hace mucho tiempo y funciona y muy bien y hay dos cámaras que pueden parecer obsoletas y funcionan muy bien. Yo creo que son planteamientos que se pueden o no debatir, hay está la República Francesa o la Italiana. Yo estoy absolutamente de acuerdo que son formas que deciden los Estados de convivir, y mientras que funcionen, funcionan bien. Por eso nosotros entendemos que, claro sí, es posible cualquier tipo de debate, estamos abiertos a cualquier tipo de debate, pero yo creo el tema ahora de República sí o República no, no es el prioritario, no es el prioritario y el objeto que persiguen la parte dispositiva es un referéndum, bueno pues nosotros entendemos que la propia



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Constitución establece no abrir un proceso constituyente, sino yo remito al artículo 168. Abrir grandes debates, que esos debates los amparen grandes mayorías y a partir de ahí ratificar, rescisión y proceso de estudio de un nuevo texto constitucional y en base a eso que el pueblo decida. Pero yo creo que tiene la Constitución un magnífico artículo que es el 168 para abrir todos los debates posibles, porque todo es posible, que estos debates se hagan con absoluta tranquilidad, con absoluto sentido de Estado y no es ningún tipo de visión partidista y sobre todo que se hagan, al ser posible, con el máximo consenso, con grandes mayorías como establece como digo el artículo 168 de la Constitución.

Luego nosotros aquí entendemos que la Monarquía ha funcionado, partimos de la base que se puede ser monárquico racional, no tenemos porque decir que un modelo u otro pueda ser mejor o peor en función de su nomenclatura, Europa está llena de historias, está llena de ejemplos y nosotros creemos que este modelo ha funcionado bien, con sus luces, con sus sombras, pero mas luces que sombras, infinitamente mas luces que sombras y hoy la prioridad como digo está en el desempleo, está en la crisis de muchas familias, está en que la recuperación dure lo menos posible para que empecemos todos a tener un mínimo grado de bienestar porque lo hemos pasando muy mal y sobre todo, como digo, donde sí ahí espero yo que se fusione todo el mundo en función de su coherencia política con un debate que se abra en septiembre de independentismo sobre un modelo territorial que sí afecta económica, social e institucionalmente a España por lo que supone nuestra configuración en el modelo que nosotros entendemos que es, absolutamente, irrenunciable que es el modelo europeo.

El Sr. Blanco Rubio, toma la palabra:

Bueno, nos encontramos hoy aquí una moción que al calor de la abdicación del Rey Juan Carlos, ya que el Pisuerga pasa por Valladolid, viene bien que la sociedad española debata esto, a entender de Izquierda Unida. Sinceramente, sí la encuesta esta de los estudios que se hace son válidas y hasta ahora fallan poco, a la inmensa mayoría de los ciudadanos la Jefatura del Estado les preocupa poco. Yo creo que estamos engañando a los ciudadanos, porque aquí no gobierna el Jefe del Estado. Lo que dice el Jefe del Estado se lo escribe el Gobierno, no tiene ninguna competencia ejecutiva, ninguna. No, no, lo digo porque se dice es que es clave para el empleo, para las viviendas.. No, dícelo al Gobierno de turno, al que está ahora. El Jefe del Estado en eso no tiene ni pinta, y como debe ser. Quién debe de gobernar es quien eligen los ciudadanos en las urnas cada cuatro años. Es cierto que este Rey que ya ha abdicado, sí heredo esto y podía poner hasta al Presidente del Gobierno, y de hecho lo puso, primero ratificó a Arias Navarro y después nombró a Suárez, pero como no era tonto y sabia que la única forma de que este País prosperara y avanzara de común acuerdo. sobre todo con el Partido Comunista que era el partido mas fuerte en la transición española, se hizo posible un gran pacto, pero un pacto que lo venia reivindicando el Partido Comunista desde el año 56, desde Dolores Ibárruri, La Pasionaria, porque yo por mucho que leo eso de que el Partido Comunista ha sido republicano, nunca, no, no. Cuando la República Española decía los soviet y los anarquistas otra cosa, y casi nosotros otra cosa, esto no, esto se vende ahora porque interesa y os voy a dar un consejo desde la edad y las canas, no sigáis por el camino del desprestigio a los partidos, porque vosotros también sois partido y en este contexto histórico, en este, con esta crisis, donde no habéis tenido responsabilidad de gobernar nunca, no es como nosotros que cada vez que nos metemos con el PP ahora nos



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

recuerdan cuando estábamos nosotros, ha venido alguien y se ha aprovechado del sistema, ahora que podíais haber tenido el resultado histórico, histórico, sí, sí, hacerme caso, mira seguid, seguid, otros se están aprovechando de lo que se está sembrado.

Bueno, vamos al fondo, mira no confundamos mas a los ciudadanos. A mí me parece y el PSOE está reivindicando un proceso de reforma de la Constitución, no constituyente, constituyente ya lo hubo, pero esto ¿Qué República proponéis?, la Alemana, la Italiana ¿Allí eligen los ciudadanos?, no. Al Presidente Alemán, que nadie sabe como se llama, como debe de ser, a Merkel sí la conocemos todo el mundo, que es la que gobierna, pero el Presidente de la República Alemana ninguno de los que estamos aquí sabemos su nombre, ninguno, pero allí lo elige el Parlamento Alemán, no los ciudadanos. La soberanía de verdad democrática reside en el Parlamento, al no ser que se proponga otra cosa, nosotros vamos a defender siempre ese modelo. Esa, esa democracia, esa que no gusta cuando no viene bien, pero cuando viene bien sí gusta. Hay que ser coherente, creo yo siempre. La Italiana que elige también el Parlamento Italiano al Presidente o la Francesa que es de elección directa, porque yo prefiero a lo mejor, mira yo no soy ni monárquico ni republicano me da exactamente igual, a mi lo que me preocupa es quién gana las elecciones y quién gobierna. El modelo de Estado me da exactamente igual siempre que no tenga competencias, que era lo que la Izquierda siempre defendía. Hombre claro, las Monarquías antiguas que apoyaron dictaduras pues nosotros no, como Dolores Ibárruri y Santiago Carrillo, democracia. A mí, a nosotros, la forma de estado nos da exactamente lo mismo, pero ¿Queremos la República?, no vaya a ser que tengamos una República como la Alemana y la mayoría de derechas en estos momentos en el Parlamento eligieran a José M<sup>a</sup> Aznar de Presidente de la República, perdón, perdón, como sí eligieran a Felipe González, estaríamos incómodos, pero yo estaría casi mas incómodo con José M<sup>a</sup>. Aznar o otro de esas características, que con alguien que a lo mejor por tradición es mas neutral y se tiene que ganar otras cosas.

Por eso digo, hombre dejáselo a los de verdad, a quién lo tiene que resolver, que lo llevemos en los programas electorales, que no aprovechemos que esto pase como ha pasado ahora, esto de que ha heredado un Señor. Esto, está en la Constitución, lo que ha ocurrido en España es lo que dice la Constitución que aprobó las Cortes y un referéndum de todos los ciudadanos, que por cierto, decir el 57% del censo, el 87% de los votantes ¿Verdad? y a lo mejor no fue la Izquierda la que se quedó en su casa. Ya estoy harto de escuchar de que la transición fue una bajada de pantalones. La transición la protagonizaron quien la protagonizó. El único mitín que se dio en Palma del Río para que la gente votaran en la Constitución fue en la Casa de la Juventud y la organizó el Partido Socialista y el Partido Comunista era el que mas defendía aquello ¿Sabes por qué a lo mejor?, porque pensamos que fue bueno y porque no había otra fuerza. Eso es como ahora, cuando yo veo miles de ciudadanos ¿Pero que es esto de miles?, miles los que iban contra Maravall cuando la LODE 400.000 , o con la OTAN, o las huelgas generales que le hacían a Felipe González, pero si ahora van mil personas en una ciudad que hay ocho millones o seis millones de habitantes. Eso como lo de las movilizaciones, movilizaciones las que vivimos aquí. Aquí también, en Palma del Río. Pero esto en nombre del pueblo, miles, miles. Yo en esa democracia asamblearía no creo, porque donde se aplica o donde se aplicó es donde menos democracia había. Podemos ir a Marinaleda, que allí no hace falta renovación, allí desde el 79, porque es democracia asamblearía directa, y el pueblo allí va a pasar 60 años con el mismo. Allí no hay que renovar, renovar en otro sitio ¿Eso



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

es democracia, verdad? Pues esa no la quiero yo. Yo quiero la otra, la del Ayuntamiento, ésta, que votan los ciudadanos a los que nos sentamos aquí o la de las Cortes.

Después se dejan de decir unas cosas..., yo lo único que he visto es que aquí hay para todos. Pero sí hay Países, de verdad, en los que la Izquierda nos hemos mirado mucho, por lo menos la Izquierda que yo represento, son los nórdicos, Suecia, Noruega, Dinamarca donde se han alcanzado las mayores cuotas de libertad de derechos individuales de las personas y mayores cuotas de libertad económica, y son Monarquías, pero no pintan nada, porque allí pintan quién eligen los ciudadanos, y los social demócratas suecos hace muchos años llevaban hasta en su programa electoral acabar con la Monarquía pero cuando vieron que no le afectaba para nada siguieron.

Hay para todos los gustos, y hay otras Repúblicas que yo no quisiera nunca que me gobernará, en absoluto. Por lo tanto a mí, el modelo de Estado me da igual. Lo que decía de la transición, mas allá de la crisis está que creemos que es solo en España porque intereso señalar exclusivamente a una persona, no hay nada mas que ver como esta hoy Estados Unidos, el mundo Occidental o los Países Europeos. Mas allá de eso, en el año 80, la renta per cápita española, de los españoles era el 43% de los franceses, hoy estamos en el 75, y es poco, pero es el doble de la que teníamos y sí estamos orgullosos como le comentó Felipe González a quién habla de la casta, los de la casta hemos hecho algo. Felipe le dio la Sanidad Pública, ustedes sois muy jóvenes, pero nosotros sí hemos vivido no tener médicos nada mas que recetas y tener que pagar y no poder pagar. Y no hemos podido estudiar porque el Instituto de Palma es del 70, porque aquí, que casualidad, me parece que el único abogado que había en el 80 era uno, por suerte la enseñanza.... Eso lo han hecho las Cortes y los Gobiernos, unos mas que otros y en Palma del Río, la casta también sabe como estaba Palma del Río en el año 79, se lo podéis preguntar a vuestros mayores. Y algo hemos hecho, en estos treinta y tantos años del pueblo eligiendo a sus Ayuntamientos. Algo hemos hecho, esto de que vivimos una crisis y ahora hay que acabar con todo, seguir por ese camino que van a acabar también con vosotros. Tiempo al tiempo, porque cuando se cambie nadie de los que han estado en algunas Instituciones van a ser necesarios.

En definitiva, creemos que no es el gran problema de los ciudadanos, le estamos dando una importancia a la Jefatura del Estado que no la tiene porque como debe de ser, no tiene que tener ningún poder ejecutivo, en absoluto, y eso que Julio Anguita y a vosotros os escucho mucho de la Constitución, que la Constitución garantiza un puesto de trabajo, y una vivienda y todo y ¿Quién lo garantiza eso?, los gobiernos creando condiciones favorecerán las cosas pero ¿Quién crea, pero esto que es un huevo que se echa a freír? ¿Qué Constitución del mundo ha garantizado o ha dado esos derechos?. Eso porque lo ponga en un papel, eso es como decir que la Constitución que sí a ti te detienen tienes derecho a un abogado, esas libertades sí porque no cuestan dinero, verdad, y derecho a manifestarse, y derecho a sindicarse, y a crear partidos políticos, pero ¿Eso de que la Constitución te va a garantizar a ti o a mi un puesto de trabajo? ¿Pero eso por qué? ¿Por qué lo diga un papel?, para eso tienen que quemarse la cabeza en los pueblos, Palma del Río, Córdoba, Andalucía, España, los gobiernos pero no el Jefe del Estado, ni los papeles de la Constitución. Pero seguir por ese camino, decirles a los ciudadanos que la Constitución es la que va a garantizar eso, y no lo decís vosotros, personas que han tenido alta responsabilidad y no sé el empleo que crearon donde gobernaron, otros a lo mejor crearon algo mas.



Pero en fin, las cosas son mucho mas serias y muchos mas difíciles y al menos él que os habla y mi grupo en general porque lo han vivido eso, la mayoría han vivido eso, sí sabemos como estaba España cuando nos bajamos los pantalones en la transición según vosotros ¿O no hubo bajada de pantalones?. Debíamos de estar orgullosos de algo que es reconocido en todo el mundo y habláis de una república que ni la apoyasteis que la defendimos bien poco, sí anarquistas, socialistas y comunistas, sí en vez de querer hacer la revolución primero y después ganar la guerra, nos hubiéramos puesto a defender.... ¿Sabes lo que nos pasó en la guerra?, como lo que nos pasa ahora, que el Centro Derecha está unido, solo ahora le ha salido alguna cosilla de estas Europeas, pero porque era Europea verás como para las Generales votan todos y nosotros cada día mas partidos de izquierdas, viviendo en el mejor de los mundos, por eso perdimos también la República del año 36, sino consultarlo con los que la vivieron, como yo que he hablado con muchos de la que la vivieron, o está demostrado con estudios científicos.

Así que, lo sentimos, no podemos apoyar eso. Sí estamos a favor de reformar la Constitución Española, porque los jóvenes, esos que no la votaron, que es un 67%, sí, sí, ¿Pero que creéis que esto se impone? Pero sí una Constitución es el ceder unos y otros que es la única forma de que aguante cuarenta años, sí de ahí para atrás todas las que le imponían una mayoría una minoría en el momento en el que la minoría pasaba a ser mayoría se cambiaba. Sí en España debió de haber 50 Constituciones, hombre pasándome un poco. Sí la única que ha traído democracia, libertad, estabilidad, ha sido está fruto del consenso del año 78, ese que tanto ahora se denigra, que pena, que él que no la apoyo la ha hecho suya y los que la protagonizaron, la defendieron, la hicieron, poco a poco la estamos desprestigiando para él que no fue, porque no fue defensor a ultranza porque tenía en el título octavo de las Autonomías AP porque entonces no existía el PP, pero lo que es los herederos, también es verdad que el PP tiene parte de herederos de la UCD y sí fue protagonista, pero una parte de la derecha no tuvo ningún entusiasmo en aprobar ni defender aquella Constitución.

Nosotros, sí queremos seguir siendo coherentes con la historia, con todos sus puntos negros, pero con muchos positivos, que no hay nada mas que estudiar un poco la España del 78, la Palma del 78 y la de estos días, mas allá de la crisis coyuntural tan grande, que estamos viviendo no en España sino en todo el mundo Occidental.

La Sra. Ramos Rodríguez, toma la palabra:

Yo me he quedado un poco, Salvador, permitame, pero gracias por la clase de historia. Pero que lo que estamos pidiendo como hemos dicho es un referéndum relativo a la forma de Estado, al fin y al cabo, referéndum.

Voy a empezar por el Portavoz del Grupo del Popular, cuando dice, igual que ha dicho el Partido Socialista, que el problema importante es la crisis, es la crisis, es la crisis, no se preocupen que ya con las últimas elecciones europeas ya muchos ciudadanos tienen claro que sí, que es el problema y que ya han cambiado de opinión y han dicho que ya están hartos, y posiblemente, pues sí vayamos avanzando y esto se acabe porque ya la crisis se ataje por otro camino que no es por el que se está atajando ahora que es a costa de los ciudadanos y ciudadanas. No se preocupe que



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

por suerte los ciudadanos ya han dicho hasta aquí hemos llegado y esto se ha mostrado en las últimas elecciones.

Lo que el Portavoz del Grupo Socialista dice que la inmensa mayoría, que no le importa, que no había, que eso de miles, pues ya está. Sí tan seguros estamos de lo que piensan los ciudadanos, pues vamos a dejarlos que, eso es lo que estamos diciendo, dejémoslos que expresen su opinión en un referéndum, porque es que de lo contrario lo único que estamos demostrando es que tenemos una visión paternalista de la democracia y sobre todo, o así me considero yo como ciudadana española pues un total desprecio a los españoles. Señores dejémoslos votar, si tenemos claro que todos los ciudadanos españoles están de acuerdo con la Monarquía, porque esta la Monarquía vamos de toda la vida, al lado del pueblo, mano a mano, vamos al ladito del pueblo, pues ya está.

Otra cosa, que no tiene ninguna competencia, pues sí no sirva para nada, para que estamos manteniendo la Casa Real, es que vamos, usted lo ha dicho, sí es que no sirve para nada, la jefatura es algo simbólico. En su día sí que se defendió y el Partido Comunista por supuesto y el Partido Socialista, que sí alguno de los socialistas que están enterrados en las cunetas que dejaron su vida por eso, porque tuviéramos una transición, escucharan ciertos comentarios que se han dicho aquí por el Grupo Socialista, la verdad que no sé, se retorcerían en las cunetas, porque muchos están allí. Renunciaron socialistas, comunistas, como tantos ha nombrado, a muchos sueños, muchos se tuvieron que ir, y no fue una bajada de pantalones, fue un sacrificio que hicieron muchos para que tuviéramos una democracia.

Igual que usted ha hecho memoria, yo estoy diciendo que aceptamos una Monarquía que estaba inicialmente puesta y todos sabemos que fue por el dictador que había de turno, porque todos soñábamos con una república democrática y sacrificaron mucho, muchos socialistas, muchos comunistas, todos, pero aquí no se está hablando..., y que por supuesto nos ha preguntado que tipo de república queremos, pues una república federal y solidaria, democrática, pero aquí lo que se está hablando es que le dejemos al pueblo votar. Es que no hay mas, ni Monarquía ni República, que el pueblo decida. Es que es su derecho, es que no somos..., yo no sé. Que considera con la votación del otro día en el Congreso ¿Qué pensáis que somos los ciudadanos? ¿Qué no somos suficientemente maduros para elegir nuestra Jefatura de Estado?. Hagamos un referéndum, es lo que se está hablando, ni Monarquía sí, ni Monarquía no, que los ciudadanos... y sí estamos tan seguros que no somos miles los que pedimos que haya una República, que se vote. Mira sí igual sale elegido Felipe VI, estupendo, pero que por lo menos lo hayamos decidido nosotros, que ahora también no lo van a imponer. En aquél momento de la historia pase, pero ahora también. ¿Ahora que sacrificio? ¿Ahora también tenemos que hacer todos los grupos un sacrificio?, porque estamos ya en democracia no, ya somos todos muy maduros, ya estamos en una democracia plena. Ahora votemos, y votemos si queremos que tipo de Jefatura de Estado y punto. Sí, sí, por favor no, es que tampoco es tan difícil, es lo que se está hablando, todo lo demás es otro debate. Que el Partido Popular y el Partido Socialista que no, que todavía nos consideran a los ciudadanos un poquito..., que no somos capaces de decidir que forma de Estado queremos. Es que eso es lo que se está debatiendo aquí. Y respecto, que no lo he comentado, al cambio del punto tres, por supuesto, se hace, y nada mas, que no es entrar en todo lo que el Grupo Socialista..., que es elegir la Jefatura de Estado y punto, un referéndum y nada mas. Creo que es mucho mas simple que el debate que se ha iniciado aquí.



A continuación el Sr. Alcalde, toma la palabra:

Se supone que la propuesta que ha hecho el Grupo Andalucista la acepta el Grupo de Izquierda Unida con esa introducción. Vamos a votar.

Los reunidos, con los votos a favor de PA (4) e IU-LV-CA (2) y los votos en contra del PSOE (9) y del PP (6), se acuerda:

ÚNICO.- Rechazarla moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, para la convocatoria de referéndum relativo a la forma de Estado, que a continuación se transcribe:

<<PROPOSICION PARA LA CONVOCATORIA DE REFERENDUM RELATIVO A LA FORMA DE ESTADO.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 2 de Junio el actual Jefe del Estado, tras la comunicación oficial al Presidente del Gobierno, manifestó su voluntad de abdicar la Corona de España.

De este modo, se ponía fin a 39 años de ejercicio de la Jefatura del Estado bajo la forma de monarquía parlamentaria (art. 1.3 CE). Una formula constitucional que adolece de un déficit democrático de origen. Los españoles no pueden elegir al Jefe del Estado. Una abdicación que se produce en un contexto de profunda crisis económica, social, institucional y política que afecta de manera grave a la propia institución monárquica sumida en un profundo descrédito social.

La Constitución española fue aprobada por referéndum el 6 de Diciembre de 1978. El Proyecto fue aprobado por el 87,78% de votantes que representaba el 58,97% del censo electoral. Al aprobar la Constitución los españoles estaban aprobando la forma de Estado (monarquía parlamentaria) y también a la persona en la que recaería la Jefatura del Estado. España es una de las pocas monarquías europeas (10) y mundiales (39) que aún existen.

La Constitución dispone en su artículo 57 la forma en que se producirá la sucesión en la jefatura del Estado, indicando su artículo 57.5 que las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica. Una Ley Orgánica que el momento de la abdicación no estaba redactada y que ha sido tramitada por la vía de urgencia.

Desde que se conociera la noticia de la abdicación del Jefe del Estado se ha querido hacer ver a la sociedad española que estamos ante un debate de procedimiento o método de elección cuando en realidad estamos ante un debate sobre la naturaleza democrática de nuestro modelo de Estado.

Frente al intento de hurtar la capacidad de decisión a la ciudadanía, la sociedad española esta afrontando con una innegable madurez democrática la necesidad de abrir un debate en torno a qué modelo de Estado queremos para nuestra comunidad



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

política, sobre qué reformas en la vertebración del Estado han de operarse y a qué modelo social aspiramos.

Hoy, la ciudadanía asume la necesidad de cambiar aquello que necesita ser cambiado para acomodar de manera armónica la realidad plurinacional, para garantizar los derechos y libertades públicas así los servicios esenciales que deberían configurar nuestro modelo como un Estado social y democrático de derecho (art. 1.1).

Y para encauzar esta demanda cívica desde la normalidad que una democracia consolidada ha de brindar a sus ciudadanos es necesario hacer participe a quien por derecho es depositarios de la soberanía nacional; el pueblo (art.1.2).

Sin duda la democracia no puede reducirse al mero ejercicio de votar a nuestros representantes o de ser consultados para cuestiones de importancia. Pero una democracia donde no se consulta a sus ciudadanos corre el riesgo de provocar un estado de desafección que acabe por deslegitimar a la democracia misma. Solo así podremos alcanzar un sistema de alta intensidad democrática.

En España ha habido 11 referendos desde 1976, cuatro de ellos de carácter estatal, y siete que afectaron a la aprobación o reforma de estatutos de Autonomía. En casi cuatro décadas de democracia el conjunto de los ciudadanos sólo ha sido consultado para cuestiones de especial relevancia política (art. 92.1) en once ocasiones.

Ante esta situación y dado que los ciudadanos son titulares indiscutibles de la soberanía, la sociedad debe ser consultada si considera adecuada la Monarquía como fórmula de Estado o si prefiere otro modelo de Estado. Se trata de dar la voz al pueblo, y que éste hable y pueda decidir sin miedos y sin apriorismos.

Miles de ciudadanos pidieron pacíficamente en las calles de todo el país su derecho a elegir entre Monarquía o democracia. Junto a ellos, numerosas organizaciones sociales, políticas y sindicales situaban la necesidad de abrir un proceso constituyente donde sea posible optar por un modelo de Estado donde todos los españoles sean iguales ante la Ley (art.14), donde el Jefe del Estado sea elegible por los ciudadanos y las instituciones respondan a las demandas ciudadanas.

Desde IULV-CA creemos que el Estado federal, republicano y solidario es una respuesta adecuada a la actual situación que viven los distintos pueblos siendo el mejor marco de defensa de los derechos y libertades democráticas e instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado.

Creemos necesario iniciar y desarrollar un movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos que permita un proceso constituyente que desemboque en un nuevo modelo de Estado de igualdad plena y carácter democrático y social.

Un Estado vertebrado a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Un Estado que propugne como valores superiores de su ordenamiento la paz, la democracia económica, la laicidad del Estado o la protección de los derechos, libertades y servicios que permitan a todos los ciudadanos gozar de la dignidad inherente a su condición.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de Palma del Río propone al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, los siguientes

## ACUERDOS

1.- Instar a Gobierno de la Nación a la apertura de un proceso constituyente con arreglo a lo dispuesto en el texto constitucional que someta a referéndum el modelo de Estado por ser esta una cuestión de especial relevancia política.

2.- Instar a la ciudadanía a la participación activa en la construcción de un nuevo proyecto de convivencia donde sean los ciudadanos y las ciudadanas quienes decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a las Cortes Generales, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a todos los Grupos Parlamentarios de Andalucía.

En Palma del Río, a 19 de junio de 2014

Fdo: Ana Isabel Ramos Rodríguez.

Portavoz del G.M. de IULV-CA.>>

## **DÉCIMOPRIMERO.- MOCIÓN IU-LV-CA, SOBRE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO GAY.-**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde, da la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez, que hace lectura de la moción:

El pasado 27 de junio de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobó por unanimidad, contribuir a la comunicación positiva en la conmemoración del día Internacional del Orgullo Gay.

Con este motivo recordar que le próximo 28 de junio tendrá lugar la celebración del Orgullo LGTBI, que rememora los acontecimientos ocurridos hace ahora 45 años en el barrio neoyorkino de Stonewall como un referente histórico en la lucha de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales por el reconocimiento de sus derechos y libertad.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En esta lucha ocupan un lugar destacado las organizaciones LGTBI, protagonistas en los importantes avances que se han ido alcanzando a lo largo de los años, pero testigos también de los retrocesos que actualmente se están dando en materia de derechos y libertades de la población LGTBI, principalmente, en el contexto internacional. Aún hoy existen países donde la homosexualidad es penada por Ley, en los peores casos, con la pena de muerte. Siete países (Irán, Sudán del Norte, Mauritania, Somalia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Yemen) aplican la pena capital a todas y todos aquellos que se atreven a mantener una relación homosexual o hacer pública su condición LGTBI. En otros 72 países está penada con multas y cárcel.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 18 de diciembre de 2008 a iniciativa del Estado francés la “Declaración sobre orientación sexual e identidad de género” en la que se instaba a todos los países del mundo a despenalizar la homosexualidad. Dicha declaración contó con la oposición de países como Rusia y China, aunque consiguió el apoyo de la mayoría de la Asamblea, con un destacado respaldo de regiones como Europa, Norteamérica, América Central y Sudamérica.

En este sentido, corresponde a los poderes públicos escuchar a las organizaciones y población LGTBI y defender sus derechos en el contexto internacional para hacer efectivo el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Sin duda, la población LGTBI en la práctica de sus derechos y libertades debiera conseguir un estatus de igualdad legal reconocida por la comunidad internacional a fin de poder desarrollar su personalidad sin condicionamientos normales impuestos.

Todo ello constituye una motivo de preocupación para el conjunto de la Sociedad y requiere de una reacción urgente de los poderes públicos, a quienes corresponde adoptar cuantas medidas sean necesarias para que, en el ámbito de sus competencias y papel en el mundo, movilicen sus recursos para presionar a aquellos países que penalizan la orientación sexual e identidad de género del colectivo LGTBI.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración de este Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDO

1.- Elevar la petición a los gobiernos central y autonómico de que presionen a los países que aún hoy condenan la homosexualidad para que respeten la resolución de las Naciones Unidas y la despenalicen, principalmente, a aquellos países donde aún persiste la pena de muerte, utilizando para ello las relaciones bilaterales y multilaterales existentes a través de las políticas públicas de carácter económico y político, fundamentalmente, en las de cooperación internacional al desarrollo.

2.- Reclamar al Gobierno central una rectificación en cuanto a la denegación de asilo a personas que así lo habían solicitado, después de acreditar que sus vidas corrían serio peligro al ser perseguidas por motivo de orientación o identidad sexual. Rogar mayor sensibilidad institucional frente a situaciones dramáticas que llega a



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

nosotros desde otros contextos geopolíticos en los que, aún a día de hoy, queda un largo camino por recorrer en materia de derechos humanos.

3.- Remitir una carta firmada por el Alcalde de Palma del Río que muestre la preocupación social sobre la situación legal del colectivo LGBTI ante las embajadas de Irán, Sudán del Norte, Mauritania, Somalia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Yemen en España, pidiéndoles que eliminen la pena capital por prácticas homosexuales en sus países invocando el respeto hacia los Derechos Humanos y, en especial, la “Declaración sobre orientación sexual e identidad de género” aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2008.

4.- Hacer público el firme compromiso de este Ayuntamiento de Palma del Río con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en los edificios públicos municipales.

5.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno central (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y Ministerio del Interior), al Gobierno autonómico (Consejerías con competencias en Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Empleo y políticas de cooperación al desarrollo), al movimiento asociativo LGTBI de la ciudad y la Comunidad Autónoma.

Tras la lectura, la Sra. Ramos Rodríguez, continua su exposición:

Como ya en el pasado año, el 27 de junio se aprobó por unanimidad por este Pleno una moción relativa a la conmemoración al día del orgullo gay y uno de ellos era contribuir a la comunicación positiva y a la conmemoración de este día, pues hemos querido volver a traer la moción para que sea por este Pleno ya tradición el traer esta moción, al igual que en marzo traemos la de la mujer, o el 25 de noviembre con el tema del maltrato a la mujer.

Nada mas, decir que con este motivo solo lo que queremos es recordar el 28 de junio, que tendrá lugar la celebración del orgullo gay, que en esta lucha ocupa un lugar muy destacado, no solo las organizaciones de este colectivo que son protagonistas importantes en avances que han sido alcanzados a lo largo del año, pero también, principalmente, como no, pues los Gobiernos, las Instituciones pues tenemos que tomar un papel muy importante en este tema. Hay aún países donde la homosexualidad es penada por Ley y en los peores de los casos con pena de muerte.

En la Asamblea General de las Naciones Unidas se aprobó en diciembre de 2008 una iniciativa del Estado Francés la “Declaración sobre orientación sexual e identidad de género”, en la que se instaba a todos los países del mundo a despenalizar la homosexualidad. En este sentido, como decía, corresponde a los poderes públicos que escuchemos a las organizaciones y a la población de este colectivo a defender sus derechos en el contexto internacional para hacer efectivo el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Sin duda, la población de este colectivo gay tiene que poner todavía en práctica sus derechos y sus libertades, todo ello constituye un motivo de preocupación



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

para el conjunto de la sociedad que está requiriendo una reacción urgente de los poderes públicos para parar este ataque a este colectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, pues traemos a consideración de este Pleno los siguientes puntos, los siguientes acuerdos que paso a leer:

1.- Elevar la petición a los gobiernos central y autonómico de que presionen a los países que aún hoy condenan la homosexualidad para que respeten la resolución de las Naciones Unidas y la despenalicen, principalmente, a aquellos países donde aún persiste la pena de muerte, utilizando para ello las relaciones bilaterales y multilaterales existentes a través de las políticas públicas de carácter económico y político, fundamentalmente, en las de cooperación internacional al desarrollo.

Acuerdo número 2.- Reclamar al Gobierno central una rectificación en cuanto a la denegación de asilo a personas que así lo habían solicitado, después de acreditar que sus vidas corrían serio peligro al ser perseguidas por motivo de orientación o identidad sexual. Rogamos mayor sensibilidad institucional frente a situaciones dramáticas que llega a nosotros desde otros contextos geopolíticos en los que, aún a día de hoy, queda un largo camino por recorrer en materia de derechos humanos.

Acuerdo número 3.- Remitir una carta firmada por el Alcalde de Palma del Río que muestre la preocupación social sobre la situación legal del colectivo ante las embajadas de Irán, Sudán del Norte, Mauritania, Somalia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Yemen en España, pidiéndoles que eliminen la pena capital por prácticas homosexuales en sus países invocando el respecto hacia los Derechos Humanos y, en especial, la "Declaración sobre orientación sexual e identidad de género" aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2008.

4.- Hacer público el firme compromiso de este Ayuntamiento de Palma del Río con la igualdad y los derechos de este colectivo colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en los edificios públicos municipales.

Y por último dar traslado de la presente moción al Gobierno central, al Ministerio de Asuntos Exteriores, de Cooperación, al Gobierno Autonómico...

El Sr. Sánchez Ramírez, toma la palabra:

Un año mas, vemos que lo que tendría que ser la celebración del día del orgullo gay se convierte otra vez en un día de reivindicación porque la situación, pasan los años pero no mejora, no. La resolución de las Naciones Unidas sobre la despenalización de la homosexualidad es un instrumento de presión hacia los Estados que aún condenan a sus ciudadanos por este motivo con legislaciones que aún instauran la violencia y la discriminación con el colectivo homosexual, además se permite poner en marcha los mecanismos internacionales de defensa de los derechos humanos, entre ellos el asilo a personas que son perseguidas o están en peligro debido a su orientación o identidad sexual. Cualquier gobierno que se llame democrático y defensor de los derechos humanos debería sumarse a esa presión internacional y deberían hacerse sensible ante los casos de refugiados cuyas vidas corren peligro por este motivo.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El debate no es matrimonio gay, si o no, como pretendieron algunas Instituciones Eclesiásticas cuando se pronuncio en contra de la despenalización universal de la homosexualidad del año 2008. El debate hay que situarlo en algo mas simple, la conducta sexual no incumbe a la Ley y las decisiones privadas de toda persona, el poder tomar la decisión de a cerca de con quién compartimos nuestros momentos, no deben ser en ningún momento penalizadas. Estamos, pues, plenamente a favor de esa presión internacional porque los países donde persisten en institucionalizar la discriminación y la violencia y parte de esa presión deben ser acciones como las que se proponen en esta moción. Ya sabemos que incluso, cuando las Leyes se derogan oficialmente o cuando los derechos están protegidos institucionalmente, estas protecciones pueden coexistir con prácticas opresivas en las que las personas siguen haciendo frente a la discriminación y a la violencia por su orientación sexual o su supuesta práctica sexual.

Por tanto, desde el Grupo Andalucista debemos hacer público el compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad de derechos de todas las forma posibles.

El Sr. Fuentes Lopera, toma la palabra:

Si ,yo muy brevemente. Nosotros coincidir con lo que ha puesto de manifiesto la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida y el Portavoz del Grupo Andalucista. Yo creo que en el fondo y en la forma, son absolutamente coherentes, razonables y necesarias. No tenemos nada mas que decir, vamos a apoyarla, porque la contundencia del texto y su parte dispositiva merece todo el apoyo del mundo.

La Sra. García López, interviene:

Bueno, pues, nosotros también vamos a ser breves, porque como bien ha comentado Ana, ya el año pasado cuando trajisteis esa moción la debatimos, y el tenor y el pensamiento del Grupo Socialista sigue siendo el mismo.

Vuelvo a recordar, esto no es una foto fija, se ha avanzado mucho y se necesita seguir avanzando. Es verdad que en otros países pues hay muchas cuestiones, y estas personas que son perseguidas. La verdad es que nosotros lo que queremos hablar es de la situación de España. Nosotros creemos, como partido socialista, en los derechos, en la igualdad de derechos, en la igualdad de oportunidades y fue el Grupo Socialista y no quiero que se olvide, el que aprobó, junto con otros grupos, pero llevó al Congreso la aprobación de la Ley del matrimonio gay. Sabéis que eso fue duramente criticado en aquellos momentos, tuvimos que soportarlo, pero creo que se avanzo. Aquello fue un antes y un después, y eso sigue todavía debatiéndose incluso como hemos comentado.

Nosotros creemos que estas mociones vienen bien, porque es verdad que nos hace reflexionar, porque queda muchísimo mas que conseguir en el tema de la igualdad, lo que pasa es que sí, también vemos que hay tantos problemas hoy en día en la sociedad, de tantos tipos que, bueno, que parecen como que estas cosas se han quedado un poco atrás. Ahora hablamos de otras cuestiones y no de estas cosas de carácter social que afectan a muchísimas personas, a sus sentimientos, a sus familias, y esta bien que traigamos este tipo de mociones para que recordemos que siguen existiendo personas que se les consideran como ciudadanos de segunda y no debe de ser así, por su forma de sentir y por su forma de querer. Así pues,



agradecer al Grupo de Izquierda Unida que traiga estas mociones, porque es verdad que hoy en día estamos en otro tipo de debates y estas cosas como que se han quedado un poco atrás, así que se lo agradecemos y la apoyamos también.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con motivo de la conmemoración del día del Orgullo Gay, que a continuación se transcribe:

“MOCION CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL ORGULLO GAY.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 27 de junio de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobó por unanimidad, contribuir a la comunicación positiva en la conmemoración del día Internacional del Orgullo Gay.

Con este motivo recordar que le próximo 28 de junio tendrá lugar la celebración del Orgullo LGTBI, que rememora los acontecimientos ocurridos hace ahora 45 años en el barrio neoyorkino de Stonewall como un referente histórico en la lucha de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales por el reconocimiento de sus derechos y libertad.

En esta lucha ocupan un lugar destacado las organizaciones LGTBI, protagonistas en los importantes avances que se han ido alcanzando a lo largo de los años, pero testigos también de los retrocesos que actualmente se están dando en materia de derechos y libertades de la población LGTBI, principalmente, en el contexto internacional. Aún hoy existen países donde la homosexualidad es penada por Ley, en los peores casos, con la pena de muerte. Siete países (Irán, Sudán del Norte, Mauritania, Somalia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Yemen) aplican la pena capital a todas y todos aquellos que se atreven a mantener una relación homosexual o hacer pública su condición LGTBI. En otros 72 países está penada con multas y cárcel.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 18 de diciembre de 2008 a iniciativa del Estado francés la “*Declaración sobre orientación sexual e identidad de género*” en la que se instaba a todos los países del mundo a despenalizar la homosexualidad. Dicha declaración contó con la oposición de países como Rusia y China, aunque consiguió el apoyo de la mayoría de la Asamblea, con un destacado respaldo de regiones como Europa, Norteamérica, América Central y Sudamérica.

En este sentido, corresponde a los poderes públicos escuchar a las organizaciones y población LGTBI y defender sus derechos en el contexto internacional para hacer efectivo el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice que “*toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición*”. Sin duda, la población LGTBI en la práctica de sus derechos y libertades debiera conseguir un estatus de igualdad legal



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

reconocida por la comunidad internacional a fin de poder desarrollar su personalidad sin condicionamientos normales impuestos.

Todo ello constituye una motivo de preocupación para el conjunto de la Sociedad y requiere de una reacción urgente de los poderes públicos, a quienes corresponde adoptar cuantas medidas sean necesarias para que, en el ámbito de sus competencias y papel en el mundo, movilicen sus recursos para presionar a aquellos países que penalizan la orientación sexual e identidad de género del colectivo LGBTI.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración de este Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDO

1.- Elevar la petición a los gobiernos central y autonómico de que presionen a los países que aún hoy condenan la homosexualidad para que respeten la resolución de las Naciones Unidas y la despenalicen, principalmente, a aquellos países donde aún persiste la pena de muerte, utilizando para ello las relaciones bilaterales y multilaterales existentes a través de las políticas públicas de carácter económico y político, fundamentalmente, en las de cooperación internacional al desarrollo.

2.- Reclamar al Gobierno central una rectificación en cuanto a la denegación de asilo a personas que así lo habían solicitado, después de acreditar que sus vidas corrían serio peligro al ser perseguidas por motivo de orientación o identidad sexual. Rogar mayor sensibilidad institucional frente a situaciones dramáticas que llega a nosotros desde otros contextos geopolíticos en los que, aún a día de hoy, queda un largo camino por recorrer en materia de derechos humanos.

3.- Remitir una carta firmada por el Alcalde de Palma del Río que muestre la preocupación social sobre la situación legal del colectivo LGBTI ante las embajadas de Irán, Sudán del Norte, Mauritania, Somalia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Yemen en España, pidiéndoles que eliminen la pena capital por prácticas homosexuales en sus países invocando el respecto hacia los Derechos Humanos y, en especial, la *"Declaración sobre orientación sexual e identidad de género"* aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2008.

4.- Hacer público el firme compromiso de este Ayuntamiento de Palma del Río con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en los edificios públicos municipales.

5.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno central (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y Ministerio del Interior), al Gobierno autonómico (Consejerías con competencias en Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Empleo y políticas de cooperación al desarrollo), al movimiento asociativo LGTBI de la ciudad y la Comunidad Autónoma.

En Palma del Río a 19 de junio de 2014

Fdo: Ana Isabel Ramos Rodríguez

Portavoz del G.M. de IULV-CA>>



## DECIMOSEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde hace entrega del pliego de condiciones que quiere sacar para principio de la quincena de este mes próximo de julio, que es el pliego de condiciones económico-administrativas que va a regir el procedimiento abierto y la tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento por el Ayuntamiento de lotes de viviendas ubicadas en esta Ciudad, con destino al subarriendo por familias con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. Recientemente hicimos una modificación presupuestaria para poder tener recursos económicos y el Ayuntamiento alquilar viviendas para después a su vez subalquilarlas, subarrendarlas a familias que lo necesiten. Ya está elaborado el pliego de condiciones, queremos que por favor, lo veáis, lo leáis durante unos días, una semana, diez días, para intentar darle lo antes posible publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas, las familias, las entidades que tengan viviendas que quieran alquilarlas y que quizás por no tener la seguridad de que puedan cobrar, pues el Ayuntamiento a través de este pliego de condiciones va a garantizar que estas familias puedan cobrar el alquiler de las viviendas, y después de una forma subvencionada, a través de los Servicios Sociales, se le adjudicaran a familias que lo necesiten de Palma del Río.

Creo que es un buen proyecto y merece la pena que se estudie, y si tenéis alguna aportación que realizar, pues a lo largo de la próxima semana lo estudiáis y me pasáis a mi personalmente las sugerencias, para estudiarlas con los Servicios Técnicos, porque al fin y al cabo tienen que tener una coherencia jurídica a parte del planteamiento social, para poder introducir algunas aportaciones que hagáis al respecto.

Otra cuestión que traeremos al Pleno, porque vamos a generar, quizás, algún debate, alguna aportación, a raíz también del debate que hubo con el tema de los días festivos en la Feria de Mayo, el Consejo Municipal de Educación se reunió anteayer y ha establecido dos días festivos, pero uno sí es fijo, y el otro va en función de algunas consultas que hagamos a empresarios, Participación Ciudadana, etc..., para ver que día puede tener esa festividad.

El Sr. Santos Godoy interviene:

De acuerdo a la reglamentación educativa en que la Consejería nos propone a los Ayuntamientos que designemos tres días no lectivos, en el caso de que las Fiestas Locales no coincidan con el período lectivo, que no es el caso de Palma. Normalmente en Palma del Río ponemos un día festivo en la Feria, que puede ser el viernes o el lunes, eso lo tenemos que decidir todavía y en ese caso quedamos que los dos días para designar como no lectivos por parte del Ayuntamiento a propuesta del Consejo Escolar Municipal. En este caso, como está el debate ese de que día es mejor para poner la Feria, si el viernes o el lunes, el Consejo Escolar Municipal ha propuesto un día abierto, que bien puede ser el viernes o el lunes como no lectivo, dejando plena libertad a este Ayuntamiento, a este Pleno, la designación de ese día festivo y en ese caso, si el Ayuntamiento decidiera que es el viernes, por ejemplo, el día festivo, pues el día no lectivo sería el lunes, o al contrario, en caso de que el Ayuntamiento decidiera, como lo era antiguamente, que el día de fiesta fuera el lunes, pues entonces, en ese caso propondría el Consejo Escolar Municipal como día no lectivo el viernes de Feria. Y el otro día no lectivo que propone, que es un día mas cerrado es el



5 de diciembre que se suma al puente de la Constitución y al día de la Inmaculada. Esa es la propuesta que nos hará el Consejo Escolar Municipal, pero que vendrá mas firmemente al Pleno de Julio, porque lo tenemos que tener designado antes del 1 de septiembre, y ya vendrá junto con la designación de los dos días festivos, pues vendrá ya en firme en el próximo Pleno, pero ya tenéis información de cual es la propuesta que nos hace el Consejo Escolar Municipal.

El Sr. Alcalde:

Los dos días que se han elegido, uno el viernes 5 de diciembre de 2014, y la segunda opción, el segundo día está abierto dependiendo de lo que el Pleno, de las consultas que hagamos etc..., que sería mayo, el viernes 15 de mayo o el lunes 18 de mayo, serían los días que se elegirían. Han determinado una propuesta que se le ha pedido desde el Equipo de Gobierno que la hagan abierta, en opción. En cualquier caso, ambos días serían, uno día festivo local y otro día no lectivo, sea que el sea, se permutaran o no, ya en función de lo que vayamos estableciendo.

Esta es la idea, y ya en julio traeremos la propuesta, lo que sí, es que es algo que no nos puede pasar desapercibido, que otras veces el calendario lo hacemos sin reflexionar mucho, pero ahora sí que tenemos que analizarlo y reflexionar muy mucho este tema, sabedores que el tema de los días festivos son muy importantes para la ciudadanía.

## **URGENCIAS.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, PARA SU DEBATE Y APROBACION RELATIVA AL REQUERIMIENTO DE ANULACION/SUBANACION POR PARTE DE LA DELEGACION DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AL PLAN DE EMPLEO JUVENIL DE PALMA DEL RIO.**

La Sra.García Lopez:

En primer lugar, explicaros que la urgencia de la moción es que la Junta de Andalucía nos ha hecho un requerimiento de subsanación/anulación referido al Plan de Empleo Juvenil 2014, que tenemos un plazo para resolver de quince días desde que nos ha llegado, y por eso traerla a este Pleno, no podíamos esperar para el siguiente Pleno. Por eso la urgencia de traerlo a ese Pleno del mes de junio.

El Sr. Alcalde, pregunta:

¿Tenéis alguna sugerencia sobre la urgencia?.

La Sra.Ramos Rodríguez, interviene:

Nosotros es que en un principio pensábamos que, a parte de él de día 12 de junio, había habido otro requerimiento o alguna novedad, es que sí desde el 12 de junio hemos tenido este requerimiento nos hubiese gustado que hubiéramos tenido conocimiento, porque tuvimos una Comisión, por eso ahora no entiendo ¿Qué son quince días desde el 12 de junio o quince días desde hoy?, es que hemos tenido Comisión de por medio que, a lo mejor, no hubiera sido tal la urgencia, podríamos hacerlo visto... De todas formas nosotros vamos a votar a favor de la urgencia, pero es lo que quiero decir, no entendemos que desde el 12 de junio se supiera este



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

requerimiento, incluso yo he pedido a ver si hubiera otro que nos exigiera mas rapidez en contestarlo, pero el único que tenemos es el 12 de junio, pero vamos, de todas formas vamos a votar a favor de la urgencia considerando que como urgencia ha habido tiempo para haberlo visto.

La Sra. García López:

Yo, Ana, de verdad no sabemos ya como vamos a acertar, de verdad, con vosotros. Nosotros tenemos una reunión de grupo, donde evidentemente hay una cuestión técnica que va funcionando pero con este tema como con todos los que van en el Ayuntamiento. Es decir, se hacen subsanaciones, requerimientos, de reglamentos, van, vienen. ¿Qué pasa?. Que vimos en la reunión que tuvimos nosotros de Concejales la idoneidad, ayer por la mañana en la Junta de Gobierno que os lo comente por teléfono en cuanto salimos de la reunión, mira que hemos visto que, aunque va por una parte técnica que eso sigue funcionando, pero para hacer mas presión, a ver que pasa con este Plan, llevar una moción política, simplemente. Urgencia, para nosotros toda la del mundo, lo que pasa es que no lo hemos visto digamos políticamente, porque es una cuestión técnica, entonces el Alcalde nos lo comenta como un tema muy importante y hemos decidido, como había Pleno hoy, si no hubiera habido Pleno lo hubiéramos llevado a la siguiente Comisión y hubiera seguido sus pasos, pero como precisamente de ayer a hoy había un Pleno, sabéis que lo teníamos preparado, que lo hemos preparado en 24 horas, urgencia sí que es, no desde el 12 de junio. Nosotros lo vimos ayer, porque la cuestión Técnica la está viendo Reyes, la está viendo Auria, se está llevando. Pero vimos que sería importante para nosotros también tener el apoyo de los grupos políticos para de cara a la Junta poder presionar un poco mas para que no nos echen para atrás el Plan.

El Sr. Fuentes Lopera, toma la palabra:

Yo, con lo que ha explicado ahora mismos la portavoz, un requerimiento de subsanación está basado en unos argumentos jurídicos, sí tan importante era para un Plan de Empleo, lo lógico hubiese sido que, en el momento que llegara ese requerimiento, ponerlo en conocimiento de los portavoces de la envergadura de ese requerimiento, y hubiésemos tenido todo el apoyo del mundo. Yo no puedo apoyar, Nelly, lo que no conozco, y aquí se me esta pidiendo un apoyo a través de una moción al desestimiento de un requerimiento que no conozco. ¿Quién no me dice a mi que estoy pidiendo el desestimiento de un requerimiento que puede ser ilegal? Porque el requerimiento que hace la Junta está basa en el cumplimiento de un programa subvencionable. ¿Es que yo no sé lo que estoy haciendo aquí?. A mi se me pide aquí votar por urgencia una cosa que no sé cual es el requerimiento que ha hecho la Junta ni las bases que han propiciado ese requerimiento. Yo no tengo ningún problema en votar a favor lo que haga falta y de la urgencia que necesitemos. Lo que sí digo ¿Como puedo yo aprobar aquí el desestimiento a un requerimiento cuando no conozco el alcance legal del mismo?.

La Sra. García Lopez:

No estoy yo muy convencida.

El Sr. Fuente Lopera, continua:



No sí, aquí se dice eso, miralo en la parte dispositiva. Esto es un tema político. Sí esto se ha hablado con la Junta, se ha propiciado con la Junta. Lo que yo digo, Nelly, que esto se podía haber echo de otra forma, y entrar como una moción, porque yo no voy a poner trabas, ni mucho menos cuestionar la posibilidad de un Plan de Empleo. Lo que sí digo es que tendríamos que haber conocido por lo menos en tiempo y forma cuales son los argumentos que ha dado la Junta de Andalucía para interponer un requerimiento de subsanación. Sí es subsanar, yo quiero saber lo que ha solicitado la Junta que se subsane, porque si ha habido errores eso se hubiese conocido y yo, no es que apruebe esto, es que hubiésemos ido mas allá. Es que yo le pido a la Junta con el informe jurídico pertinente, mire Vd. entendemos estos y esto, y no consideramos que sea oportuno dicho requerimiento, solicitamos el desestimiento por entender que es prioritario, porque es urgente y porque los argumentos que aquí se ponen, en dicho requerimiento, pueden ser subsanables. Yo hubiese ido mucho mas, pero lo que creo, hombre igual ha sido por las prisas o por la ansiedad de las cosas, porque en el trasfondo de esto hay gente afectada colateralmente, pero creo, que sí eso es del 12 o del 14. que trabajo hubiese costado dar cuenta del requerimiento, analizar los informes jurídicos e ir mucho mas en cuanto a esta moción y solicitar a la Junta de Andalucía con argumento jurídicos el desestimiento de ese requerimiento en función a argumentos sociales, políticos y como no, legales. Ahora, pedirme a mí, que yo pida el desestimiento del requerimiento sin saber cual es el motivo y el alcance de ese requerimiento, nos estáis pidiendo que yo vote una cosa que no sé, sin saber si eso está basado en argumentos ilegales o presuntamente ilegales. El alcance de la cosa es sin dudar de la buena fe de la iniciativa, no lo voy a poner en cuestión. Habrá sido por las prisas, por la situación de las personas, pero yo creo que esto no hubiese pasado nada, hubiese tenido mas respaldo ver y confrontar con la Junta, en el buen sentido de la palabra, que argumentos legales se pueden poner encima de la mesa con el apoyo de todo el grupo para salvar la situación que es perfectamente comprensible, que se nos van ahora cláusulas que por muchas razones contradicen, contravienen porque por una dinámica de la Unión Europea. Pero es que no sé, no sé porque la Junta ha requerido subsanación de errores, y digo errores, para que veáis que mi planteamiento es con absoluta buena fe. Entonces yo lo que pido hombre que sí queréis, hablamos, pero yo no puedo aprobar el desestimiento de un requerimiento que no conozco cuales son los motivos.

A continuación el Sr. Alcalde, toma la palabra:

Bien, os voy a explicar cual ha sido el proceso que ha habido para aclarar un poco las cosas. Este requerimiento, no era la base del requerimiento que había en principio, se ha dialogado también con la Junta de Andalucía al respecto, se han tenido reuniones con la Junta de Andalucía, yo personalmente y técnicamente. El requerimiento iba a ser mas duro todavía, el requerimiento iba a ser no solamente que no podemos contratar a jóvenes tal cual, que es lo que se plantea ahora, que es que no podemos señalar contrataciones en una convocatoria pública para que el Ayuntamiento contrate a jóvenes marcando edades diferentes, sino que además, se era muy exigente, en el que fuesen también personas de Palma. Osea que la puesta que hacia la Junta de Andalucía era que no podíamos poner, ni tan siquiera, priorizar a personas de Palma del Río, en todo, en el Plan Especial de Empleo. Estuvimos hablando y seguramente igual para el año que viene tenemos que cambiar y hacer que esa disposición que tenemos todos de favorecer los contratos desde el Ayuntamiento a las personas de Palma, en el Plan Especial, en el Plan Social, igual hasta lo perdemos también, o por lo menos, vamos a tener que flexibilizarlo



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

muchísimo. Pero en este caso, donde no había posibilidad de negociación era en la edad. Osea que el Ayuntamiento no puede contratar directamente, decir vamos a contratar a jóvenes Palmeños, a jóvenes marcando la edad, entonces ha venido el requerimiento oficial y se ha tomado la decisión de recurrir, porque entre otras cosas se está en procedimiento, ya se ha contratado a 10 jóvenes en concreto y a otros se les ha dicho oficialmente que se les va a contratar, que han salido las listas. Entonces estamos en una situación de urgencia en este asunto, y lo que se pretende es que el recurso que técnicamente se hace al requerimiento pues que se apoye políticamente también, y también dar una salida a la Junta de Andalucía, porque tiene la capacidad de legislar no solo para ella, sino para todas las Instituciones de la Comunidad Autónoma, porque legislar solo para yo tener derecho y no tener derecho otras Instituciones, eso no es razonable. Osea que ese es el planteamiento, ya sea a través de un Convenio o a través de una modificación del Decreto de la Junta de Andalucía, ese es el tema.

Pedimos disculpas que haya sido así, pero la urgencia de que hemos contratado ya a personas, porque ¿Ahora que hacemos?, 10 personas están contratadas ya, y ¿Qué hacemos con los jóvenes que le hemos dicho que lo vamos a contratar y que han salido en una lista?, pues entonces tenemos que recurrir para alargar el tiempo y que podamos terminar con el programa y los compromisos que hemos adquirido con los jóvenes, que hemos dicho que les vamos a contratar, ya con nombre y apellidos. Esta es la situación, es que ha llegado el requerimiento cuando ya estamos contratando a personas, por eso, y darle otras opciones a la Junta de Andalucía que, si no puede hacerlo para este año, pues para el año que viene cambie también y legisle de otra forma para que los Ayuntamientos podamos contratar a nuestros jóvenes, es que, sino no podemos contratar a nuestros jóvenes con Planes para la Juventud. Ese es el tema.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4) e IU-LV-CA (2), y los votos en contra del PP (6), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

La Sra. García López, toma la palabra y procede a dar lectura a la moción:

El pasado mes de febrero, y tras la aprobación en Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río de consignación presupuestaria para la puesta en marcha del Plan Extraordinario de Empleo 2014 de nuestro municipio, se aprobó el Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014 para la contratación laboral temporal de jóvenes y se publicaron las bases de la convocatoria del citado plan.

En dichas bases se justificaba ampliamente la necesidad más que evidente de tomar medidas efectivas y con celeridad para activar la contratación de población joven de la localidad: todo ello con indicadores cuantitativos sobre las alarmantes cifras de desempleo juvenil actuales en nuestro país y con anteriores acciones ya ejecutadas íntegramente y destinadas íntegramente también a la población juvenil llevada a cabo por diferentes administraciones, así como la normativa en la que se apoyaban para ello.

Las 213 personas menores de 30 años que conforman la lista de aspirantes a ser contratados dentro de este Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014 son



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

muestra más que suficiente de que esta propuesta del equipo de gobierno es necesaria y acorde a la realidad social actual que vivimos en nuestro país.

Este plan se encuentra actualmente en plena fase de ejecución, ya que las primeras contrataciones tuvieron lugar el pasado 9 de junio y hay diez jóvenes de la localidad que ya se encuentran desempeñando labores en diferentes servicios municipales.

El pasado 12 de junio se recibió en el Ayuntamiento de Palma del Río un requerimiento por parte de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a instancias de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en el que se insta al consistorio -por iniciativa propia de dicha Delegación- a anular el requisito de la edad de los aspirantes, requerimiento con el que el grupo socialista municipal no está de acuerdo.

Desde el grupo socialista municipal estamos completamente de acuerdo con el texto publicado en el Decreto-Ley 6/2014 de 29 de abril por el que se aprueba el Programa Emplea Joven de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y donde puede leerse: "la crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven. Uno de cada dos jóvenes estaba en desempleo en el año 2013, según la Encuesta de Población Activa. La crisis ha multiplicado por tres la tasa de desempleo juvenil. Esto supone una pérdida importante de la capacidad y potencialidad de estas personas jóvenes, de manera que la inversión que ha hecho la sociedad andaluza, y que supone que en la actualidad contemos con la generación más y mejor preparada de nuestra historia reciente, no llegue a desarrollar todas sus aptitudes por la falta de oportunidades en el mercado laboral. A esta preocupación responde el compromiso que el Gobierno Andaluz tiene con el futuro, ya que el empleo tiene que convertirse en un elemento de motivación en la inclusión y construcción de un proyecto de vida. En este sentido, es importante continuar con la puesta en marcha de medidas que estimulen y mejoren las condiciones de empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas."

Por lo tanto, entendiendo que ambas administraciones trabajan con el mismo objetivo común en cuanto al desempleo juvenil, y entendiendo la urgencia y efectividad con la que estamos obligados a actuar, queremos plantear a los grupos políticos en este pleno los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.-** Instar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales a que desestime el requerimiento realizado al Plan Extraordinario de Empleo Juvenil, atendiendo a las justificaciones normativas y sociales expuestas por este Ayuntamiento, y que se permita a este Ayuntamiento seguir con la ejecución íntegra del actualmente en vigor Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014.

**Segundo.-** En su defecto, que se suscriban convenios con los ayuntamientos para que en el marco de las competencias de las políticas activas de empleo de la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Comunidad Autónoma de Andalucía se permita conjuntamente poder realizar Planes Extraordinarios de Empleo Juvenil por los ayuntamientos de Andalucía.

**Tercero.-** Dar traslado de los acuerdos a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, al Director General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, al Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, y a la Presidenta de la Junta de Andalucía.

Tras la lectura, la Sra. García López, continua con su intervención:

Bueno, ya se ha explicado un poco de que va el tema, y se volverá a explicar por respecto al público asistente, y le indico al Sr. Fuente Lopera, que tenga por seguro que lo que esté en mis manos de traer no va a cumplir Vd. una ilegalidad, que seamos consecuentes, ya luego lo explicamos, es instar a que la Junta de Andalucía establezca los mecanismos oportunos que tengamos para establecer, ahí se habla incluso de firmar un Convenio, evidentemente, que existe la cesión de competencias, estamos hablando. Sí nosotros no somos competentes para desarrollar un Plan de estas características, existen multitud de fórmulas, es lo que nosotros estamos proponiendo ahí.

Primero, hablaré de las justificaciones normativas y sociales. El Ayuntamiento, ya lo ha explicado el Alcalde, aprobó un Plan de Empleo Extraordinario para gente joven de Palma del Río, para el 2014, con una partida presupuestaria, se abrió un convocatoria donde todos los jóvenes de Palma del Río que quisieron se presentaron a la convocatoria, y estamos en el momento de contratar a esta gente joven que ha sido seleccionada. Estamos en ese proceso, esas personas que han sido seleccionadas, están ya pasando a ser contratadas, tal y como ha comentado el Alcalde, ya hay incluso personas que están trabajando. Nos ha llegado, por parte de la Junta de Andalucía, ya sabéis que los Ayuntamientos tienen la obligación de presentar todos los Decretos que nosotros aprobados, ante la Junta de Andalucía, ante la Delegación del Gobierno, y en este caso, la Junta de Andalucía nos ha hecho una serie de requerimientos para que subsanemos, entre otras cosas y lo que nos hace llegar, que ya ha comentado Ana se ha estado ya en varias reuniones en este mes de junio, nos ha hecho un requerimiento de que no cumplimos la normativa referida al tema de la edad, en este caso, porque como bien ha comentado ya José Antonio, ya se ha solventado el tema de lo que es la localidad. Se basan para ello, en el Estatuto Básico del Trabajador, donde se especifica y dice detrás, para resumir un poco, que contravenimos el Estatuto Básico del Empleado Público referente sobre todo al tema de la edad, es decir, que no podemos desarrollar un Plan para la juventud. Esta subsanación, se va a llevar por los Técnicos del Ayuntamiento, que es lo que ha comentado la Concejala Delegada de Personal, que es la que está llevando este asunto, tiene su proceso técnico, es decir los Técnicos del Ayuntamiento, la Secretaría y los Técnicos de Personal, están viendo que se puede alegar, porque estamos en plazo. Nos han hecho un requerimiento y ahora nosotros tenemos un plazo establecido de una temporalidad, no sé si son quince días o establece otro la norma para subsanar, es decir, que podemos nosotros alegar para cumplir y no contravenir ese Estatuto Básico. Entonces, esa cuestión técnica se está desarrollando evidentemente, para que la Junta de Andalucía, no nos desaprube o nos ponga un recurso de que lo estamos incumpliendo.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A nosotros como parte política cuando nos hemos reunido con el Alcalde, pues la verdad, es que nos ha parecido de una tal gravedad política ¿Pór que?, porque entendemos, evidentemente, técnicamente se harán las apreciaciones, pero políticamente hemos visto que ¿El Ayuntamiento de Palma teniendo recursos no puede desarrollar un Plan de Empleo para contratar a gente de nuestra localidad?, sobre todo cuando sabemos que se está desarrollando un Plan de Empleo, como Auria ha explicado, como Concejala Delegada de Juventud, el Plan de Empleo Joven que está desarrollando la Junta de Andalucía en concordancia con los Fondos Europeo, con el beneplácito del Gobierno Central, y la Junta de Andalucía lo está desarrollando, ¿Y nosotros no podemos desarrollar un Plan de Empleo para los jóvenes de nuestra propia localidad, cuando la propia Junta de Andalucía está justificando los datos del desempleo que hay en la gente joven, la dificultades que tienen la gente joven de nuestro pueblo para acceder a un primer puesto de trabajo?. Y eso es lo que nosotros como políticos hemos escuchado a la sociedad y hemos desarrollado este Plan, y todos aprobamos, algunos grupos aprobaron en el Presupuesto, como bien ha comentado Cesáreo, con el apoyo de algunos grupos hemos desarrollado este Plan. Entonces políticamente dijimos, bueno pues nosotros vamos a llevar una moción, donde los políticos que es en este sitio donde tenemos que hablar algo que afecta a nuestro pueblo, pues digamos, oye que no estamos de acuerdo, a la Junta de Andalucía, a quién sea. Y nosotros lo que sí queremos decir es, por supuesto, que técnicamente se desarrolle el proceso que se tenga que desarrollar, nosotros no vamos a decir pues no, que se siga desarrollando este Plan, no, porque como bien ha comentado Salvador Fuentes entraríamos en cuestiones de ilegalidad, eso nosotros no podemos hacerlo, no vamos a someter aquí algo que es ilegal. Pero lo que sí decimos es, a la Junta de Andalucía es que se establezcan los mecanismos para que nosotros podamos desarrollarlos, a través de como sea. Sabemos que está la cesión de competencias, temporal, el Convenio, existen multitud de cuestiones legales para que nosotros pudiéramos desarrollar este Plan y es lo le planteamos a la Junta de Andalucía, déjenos Vd. desarrollarlo. Por eso instar a la Delegación de Gobierno, atendiendo a los justificaciones normativas y sociales expuestas por este Ayuntamiento en el argumento-exposición que se permita seguir con la ejecución integral del actual en vigor, Plan Extraordinario de Empleo, es lo que proponemos o las justificaciones normativas,. Si, evidentemente, al final, se llega a decir que no, pues evidentemente nosotros tenemos que asumir lo que diga la norma, porque evidentemente no podemos hacer algo ilegal. En su defecto, que no nos dejan desarrollarlo, pues suscribir Convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma que permita conjuntamente poder realizar el Plan Extraordinario de Empleo Juvenil y, por último dar traslado de los acuerdos a la Delegada del Gobierno y al Director General de la Administración Local y al Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales y la Presidenta de la Junta de Andalucía, a todo el mundo, porque en definitiva de lo que se trata es de que nos dejen desarrollar este Plan de Empleo Juvenil en Palma del Río, que hay 10 jóvenes contratados y además viene a sumar a lo que la Junta de Andalucía esta haciendo. Sí es que nos ha sorprendido la verdad, sí es que la Junta lo está haciendo, sí es que es palpable, todos sabemos lo que está pasando en la gente joven, hay muchísima gente que lo está pasando mal, pero es que la gente joven aún mas, y es que están preparados, se están formando y ahora, que el Ayuntamiento de Palma no pueda desarrollar un Plan de Empleo, pues la verdad es que nos ha sorprendido bastante.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Simplemente yo os lo comente y espero que seamos capaces de quitar un poco estas cuestiones menos llamativas, de verdad, simplemente lo vimos ayer, os lo dije en el momento en que salimos, os lo hemos pasado en cuanto hemos tenido preparada la moción y yo de verdad que pensaba que no íbamos a tener ninguna cuestión. No hay nada de ilegal, de mala intencionalidad, simplemente todo lo contrario, aquí estamos para eso, para instalar a la Junta de Andalucía que nos deje desarrollarlo, vale. Gracias y espero contar con vuestro apoyo.

La Sra. Ramos Rodriguez, toma la palabra:

Gracias por la explicación. Solamente era ese detalle, si hubiera habido algún otro documento, esa era el error, la duda que teníamos. Decir que ¿Yo no sé esto hasta que punto no se sabía?, porque ya ha habido reuniones como ha dicho el Alcalde donde se ha explicado este recurso de anulación, anteriormente de subsanación, se le dieron posibles soluciones a este Ayuntamiento para esto, el problema está en que le Ayuntamiento no puede sacar un Plan de Empleo Joven limitando la edad, como ha comentado la Portavoz, para la gente que va a contratar, no tiene capacidad de hacerlo, es que ahí nos podemos perder, porque es que en realidad no tenemos capacidad de hacerlo, ojalá los Técnicos den con la clave, y den, como muchas veces hacemos y como yo digo, buscar la fórmula legal para poder hacer las cosas, ojalá los Técnicos la busquen, porque es que ya el Estatuto Básico de los Trabajadores del 2007, dice que no es viable limitar la edad en la contratación pública, lo mismo que se aprobó en el Estatuto de los Trabajadores de Europa, y eso se ha aprobado y eso está ahí. Cuando dice la moción que ambas Administraciones, doy por hecho, Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, trabajan con el mismo objetivo no tengo duda, que este Ayuntamiento, como no, saca un Plan de Empleo, que este Pleno quiere que la juventud, que es una de las más castigada por esta crisis que tenga trabajo se le de la oportunidad, pero es que, sí la Ley esta que ha hablado, una Ley del 2007, sí daba autoridad legislativa pero para poner las edades a las contrataciones pero con rango de Ley, la Junta de Andalucía, sí puede hacer un Plan de Empleo Especial, y limitar la edad, nos guste mas o nos guste menos, es que eso es la Ley, que mi grupo puede pensar lo mismo, que estamos de acuerdo, pero nosotros que capacidad tenemos, la Junta de Andalucía si tiene capacidad de legislar, los Ayuntamientos no. Por lo tanto consideramos que no es comparable cuando se habla de que la Junta hace un Plan de Empleo y que el Ayuntamiento por otro lado no puede hacer lo que hace la Junta, nos guste o no, nosotros no podemos legislar. Esto que nos esta pasando en este Ayuntamiento, hemos consultado y ha pasado en mas Ayuntamiento de la Provincia de Córdoba, lo han entendido lo que la Delegada del Gobierno en Córdoba les ha dicho, la subsanado y han tenido que rectificar. Incluso se habla también, ya por curiosidad de la Administración Local, eso ni siquiera ha llegado a Sevilla, la Delegada de Córdoba ha dicho las subsanaciones y nosotros no lo entendemos así y queremos alegar a esto. Hubo otro tema también delicado que era que no se podía contratar, poner que fueran Palmeños se dejo que se pudiera puntuar con un punto a los que estaban censados, se busco la fórmula, pero es que nos guste mas o nos guste menos, por Ley, también, no se puede discriminar en la contratación y estoy de acuerdo que queremos que nuestros Palmeños y nuestras Palmeñas salgan en nuestros Planes de Empleo, pero eso esta difícil y para el año que viene lo vamos a tener también. Entonces, lo que nuestro grupo considera cuando hemos dicho que lo quieren es que se establezcan los mecanismos, por supuesto, que se establezcan los mecanismos para que los Ayuntamientos ya de por sí estamos siendo machacados con la Ley de Administración Local, podamos tener por lo menos un



mínimo de manobra para poder contratar, poner un límite de edad, sin tener que caer en ilegalidades o ir en contra del Estatuto de los Trabajadores o demás.

Nosotros, en los acuerdos, cuando pone, porque aquí pone, instar a la Delegación a que desestime el requerimiento, antes cuando el leído el primer punto, es que desestimar el requerimiento, en todo caso como se ha leído, instar a la Junta a que permita que este Ayuntamiento pueda o que busque la fórmula, pero ¿Nosotros desestimar un requerimiento?, que el requerimiento en sí esta diciendo que contravenimos el Estatuto Básico del Empleado Público, los principios de igualdad en el acceso a funciones y cargos públicos establecidos en la Constitución Española, también vulneramos los puntos 1 y 2 del artículo 17, es que, como vamos a decir desestimo, es que es mas, puedo leerlo entero dice los requisitos exigidos a los aspirantes contravienen el Estatuto Básico del Empleado Público, que fija la edad mínima en el acceso a 16 años y la mayor en la edad de jubilación forzosa, así como los principios de igualdad en el acceso a funciones y cargos públicos establecidos en la Constitución Española, también vulneramos, como he dicho antes los puntos 1 y 2 del artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores, según los cuales se entenderán nulos y sin efectos los preceptos reglamentarios, las cláusulas de los Convenios Colectivos, los pactos individuales de las decisiones... bueno. Nosotros podemos decir, oye mira que como ha dicho antes la Portavoz, que se establezcan mecanismos, que podamos..., pero que mi grupo, tal y como está esto, decir desestime Vd. esto, es que estamos yendo en contra del Estatuto de los Trabajadores, si se pudiera modificar esta moción como haciéndole un guiño, oye que creemos que..., pero desestimar, no sé hasta que punto, y venga desestímelo Vd, que nosotros queremos ir en contra del Estatuto Básico del Empleado, aunque estemos de acuerdo en lo que se está pidiendo, es que ¿Cuántas veces lo hemos debatido en las Comisiones?.

Y el punto segundo, por supuesto, estamos de acuerdo, pero en el aspecto de que desestimemos el requerimiento, nosotros no, es que no.

La Sra. García López, interviene:

¿ Nos acabas de proponer en un momento que nos saltemos la Constitución, en otra moción?.

La Sra. Ramos Rodriguez:

Que nos saltemos la Constitución no. Es una propuesta Nelly. Alcalde, yo creo que mi grupo ha hecho su exposición, en ningún momento está en contra, enténdeme, nosotros no creemos que podamos, porque estamos contraviniendo el Estatuto Básico del Empleado Público, en definitiva la Ley, que nos guste más o nos guste menos, es en definitiva lo que se aprobó, se aprobó en el 2007, precisamente estaba vuestro grupo político pero vamos que ahí no voy a entrar, si yo no estoy en contra de eso, es por sí se pudiera modificar, al menos el punto 1, es que nosotros desestimar el requerimiento, por supuesto no vamos a desestimarlo.

El Sr. Sánchez Ramírez, toma la palabra:

Yo voy a intentar ser un poquito mas breve porque, logicamente, Ana ha explicado ya muchos de los aspectos. A nosotros nos sorprende, nos sorprende y de verdad que es una situación que no es agradable, no es agradable especialmente, no



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

solamente para el Equipo de Gobierno, sino para todo el Pleno, no, el hecho de que se haya producido esta situación.

Agradecemos la llamada que nos hizo la 1ª Teniente de Alcalde, cuando se iba a presentar la moción, pero fue una llamada, entre que estaba organizando la moción, yo que estaba trabajando y cuando me hablastes del Plan de Empleo, yo me fui directamente al Plan de Empleo Joven, al punto que hemos debatido antes, en ningún momento escuche nada del Plan de Empleo Especial, bueno lo dirías pero que yo no me enteré, y ha sido esta mañana cuando vemos visto la moción y la verdad es que nos ha sorprendido un poco, porque yo que pensaba que iba orientada en otro aspecto y no en éste.

Hay una cosa que es clara ¿Algo ha tenido que fallar?. No es cuestión de buscar ahora quién ha sido el culpable o quién ha fallado. Pero algo ha fallado, porque sí todo estaba en armonía, todo se había hecho dentro de los causes normales, y esta situación se había producido en otras situaciones, en otros pueblos, y no había pasado nada. Algo ha fallado para que haya un requerimiento, algo ha tenido que fallar, ¿No?. Lo que sí está claro, es lo que dice el requerimiento. Yo no voy a leer todo el requerimiento, pero la Junta de Andalucía lo dice claramente. Las Bases vulneran la Constitución Española, el Estatuto Básico del Empleado Público, y el Estatuto de los Trabajadores, eso es lo que dice la Junta de Andalucía, eso no lo digo yo, ni lo dice ningún grupo político de este Pleno, lo dice la Junta de Andalucía. Por tanto, entendemos que el punto 1 cuando se habla de que se desestime, quizás atendiendo un poco a la experiencia de algún compañero que tiene mas experiencia en estos asuntos, tuviera que decir que desista de presentar el requerimiento, y a partir de ahí hablaremos y buscaremos una solución con la Junta de Andalucía. Que desista del requerimiento presentado pero que desestime el requerimiento basado en la Constitución, en el Estatuto de los Trabajadores y en el Estatuto Básico del Empleado Público, eso es como decir cometa Vd. una ilegalidad, y yo creo que la Junta de Andalucía no va a pasar por ahí, creo yo, no lo sé, a lo mejor estoy equivocado. Por eso sí en vez de ser que se desestime, fuera que desista de presentar ese requerimiento, Vd, desista de presentar ese requerimiento, y a partir de ahí, negociamos y hablamos, podría tener alguna cabida desde nuestro punto de vista. Y luego que es lo que pasa, pues que este Plan queda en el aire, porque con este requerimiento, cualquier ciudadano Palmeño o no Palmeño puede presentar una impugnación, y sí presenta una impugnación, está claro no.

Por tanto, nosotros volvemos al matiz de esa palabra, creemos que es importante, creemos que la Junta no va a desistir de lo que la Ley dice y que se intentara cambiar, porque estamos de acuerdo con 2 y el punto 3, pero el punto 1 tendría que valorarse ese párrafo.

El Sr. Fuentes Lopera, toma la palabra:

Bueno, vamos a ver, yo después de lo que ha comentado la portavoz del Grupo Socialista, la conclusión es que nos ha cogido el toro, y mayormente a los 10 chavales que hay ahora mismo contratados. Nos ha cogido el toro y bien cogido, por una manifiesta ilegalidad, porque yo ahora acabo de leer lo que dice el requerimiento y no es cuestión de la reforma local nueva. Es cuestión de las bases del Estatuto Público, es cuestión también de un principio de igualdad que recoge la Constitución y del



Estatuto de los Trabajadores. Aquí se ha cometido un error muy gordo y habrá que ver el alcance y la responsabilidad de este error, eso está mas claro que el agua, ha habido un error muy gordo de cálculo, la pregunta es ¿ Se sabían las bases cuando se presentó este concurso?, da la impresión de que no, luego habrá que pedir responsabilidades también técnicas, porque esto es muy grave. Aquí hay 10 chavales que los hemos contratado que ahora están en el aire, porque a mi me lo comentaba antes el portavoz del Grupo del PA, ya no es cuestión de que digamos aquí una cosa u otra, es que cualquier mañana puede plantearnos un recurso, con estos tres principios, y esto lo tumba. Estos chavales son contratados nulos de pleno derecho, nos pongamos como nos pongamos, nulos de pleno derecho y hay que decirselo a ellos, porque esto no hay forma de cogerlo. Es decir, eso lo digo porque lo que se ha explicado aquí, hay que decirles a los chavales esto, mira este contrato es nulo de pleno derecho porque contraviene y es ilegal, según el Estatuto de la Función Pública, principio de igualdad y el propio Estatuto de los Trabajadores, lo ha dicho el requerimiento de la Junta de Andalucía. Y yo no comparto, José Luis, la palabra desestimar, es que yo no voy a decirle a la Junta de Andalucía que prevarique, es que la Junta de Andalucía tiene el deber de tutelar el derecho y cuando hace un requerimiento de subsanación es porque contraviene el derecho.

Luego aquí no se trata de que diga yo, mire Vd, no, yo lo que sugiero aquí es, primero, y sí no lo ha dicho, pero si aparece en la parte dispositiva, y esto es muy grave, yo no puedo acordar desestimar una cosa que no conozco, es que me estás pidiendo un voto para seguir cumpliendo una ilegalidad. Esto es muy grave. ¿Como que no?. Vamos a ver, aquí dice, instar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o a la Consejería de la Administración Local y Relaciones Institucionales a que desestimen..

El Sr. Alcade, interviene:

Desestimen ellos. Es la propuesta que desestimen.

El Sr. Fuentes Lopera, continúa:

Pero como voy a decir yo que desestimen cuando te están diciendo que estás incumpliendo la Ley, eso es una autentica barbaridad. Espérate, el requerimiento realizado, es decir, ustedes no pongan el requerimiento, prevariquen. Esto, le estás pidiendo a la Junta que prevarique, por favor. Yo es que no conocía el requerimiento, pero me lo han dado y lo he visto y esto es muy grave. Aquí se ha cometido un error muy grave y nos hemos llevado por delante a 10 contratados, a 10 chavales, y la foto la tengo aquí. Esto no es un problema de moción política, esto es un problema de error jurídico grave. Y a esos chavales hay que decirle mañana, señores vuestro contrato es nulo de pleno derecho, porque mañana, nos pongamos como nos pongamos, recurre cualquier ciudadano o ciudadana de Palma y esos chavales van al Juzgado directamente, son nulos de pleno derecho. Y para que veáis que nosotros no tenemos ningún problema, no se ajusta a Derecho, nos pongamos como nos pongamos, esto es una autentica barbaridad lo que se pretende aprobar aquí. Y tan grave era que eso se tenía que haber hablado sobre la marcha ¿Por qué?, porque esto se requiere aquí primero, conocer el requerimiento de subsanación, que yo digo de errores por no decir negligencia, porque es que es muy grave, muy grave, eso es muy grave, en base al requerimiento que hace la Junta de Andalucía y aquí los Servicios Técnicos o quién sea no ha estado a la altura de las circunstancias y nos hemos llevado para delante a



10 chavales y chavalas que hemos contratado, y que mañana hay que decirles, señores esto es nulo, nulo de pleno derecho.

Yo digo, nosotros no vamos a votar a favor de esto y vamos a votar en contra, porque mañana a mi nadie me va a meter en un Juzgado por pedir a la Junta que prevarique. Tal y como está redactado el primer punto es pedir a la Junta que prevarique, oiga usted, desestime usted su recurso, haber quién es el guapo que le dice a un Letrado de la Junta de Andalucía que retire el recurso, y te va a decir, ¿Usted que me está insinuando a mí?. No, no, consultalo y mañana vas y lo dices tú a un Letrado mayor. Y vas a la Junta y le dices, mire usted desestime..., es que tú no estás pidiendo, perdona, no estamos pidiendo aquí que se contemple la posibilidad una vez observado y estudiado tanto el requerimiento de observaciones como las alegaciones que van a poner los Servicios Jurídicos de ese Ayuntamiento, la posibilidad, si procede, que se recurra esto. Eso es una cosa y otra cosa es decir, aquí, por urgencia que el Pleno sea cómplice de un error gravísimo jurídico de no haber observado, por unas razones o por otras, la legislación vigente y donde la Junta de Andalucía, no el Consejero, es el Letrado de la Junta el que te está diciendo, oiga que usted está incumpliendo tres preceptos legales, tres y no uno, y no son reformas local, a ver sí también leemos lo que queremos. Es el Estatuto de los Trabajadores, que no es nuevo. Principio de igualdad, que tampoco eso es nuevo en base a la Constitución. Y después las bases del Estatuto de la Función Pública. Señores, yo no puedo votar esto a favor, ni me puedo abstener, yo tengo y debo que votar en contra. Y digo más, para que no se vea, vamos a coger una fórmula, yo no tengo ningún problema en que se convoque Pleno extraordinario absolutamente para ello, sin ningún tipo de ..... No, no, cuando yo vea y examinemos todos, primero, que lo acabo de ver ahora mismo, que a mi nadie me ha dado nada y no se nos ha facilitado esto, si estaba aquí, ¿Yo quiero saber cuando entró esto en el Ayuntamiento? ¿Cuándo entró esto en el Ayuntamiento?.

El Sr. Alcalde, responde:

El día 14

El Sr. Fuentes Lopera, continúa:

Y sí tan grave era esto. Que yo no lo tengo.

La Sra. García López;

Tú que sabes de normas y legalidad:

El Sr. Fuentes Lopera:

Nelly, perdona pero yo no lo tengo, me lo ha dado Izquierda Unida, que no me lo ha dado el Gobierno, me lo ha dado Izquierda Unida, que yo no lo tengo, a mi nadie me ha dado esto, me lo ha dado aquí el camarada, vamos a orientarnos. Yo no lo tengo, sí esto se registra el 14, sí es tan grave, señores Junta de Portavoces, el alcance jurídico y tomemos decisiones, y sí hay que convocar un Pleno extraordinario y hay que ir a Sevilla, se va a Sevilla, pero yo no puedo, sin haber conocido esto, sin saber cuales son el paquete de argumentos que pone encima de la mesa los Servicios Jurídicos para contrarresta esto, y decir, desestime usted esto y se pega una panza



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de reír el Letrado de la Junta de Andalucía, que me dice valiente caterva tontos que hay ahí o temerarios, porque al final voy yo al Juzgado. Y con otra contrariedad, que mañana cualquiera de esas personas que tienen el mismo derecho con 31 años, oiga ¿Y yo, porque no?, recurro.

Pues, yo creo que esto es un tema absolutamente trascendental, si hay que hacer otro Pleno, otro Pleno, pero yo no voto a favor ni me abstengo hasta no ver. Ya lo he visto, el requerimiento es lo suficientemente importante, y no son errores, esto no son errores, Nelly, esto es incumplimiento de la legalidad vigente, en tres materias muy graves, tenemos que ser mas prudentes, y yo, por lo menos pido, para salvaguarda jurídica de cada uno que retiremos esto y después, pongámonos en el pellejo de cada uno de los chavales que están contratados, que esto si que va a ser un problemon ahora. Luego yo creo que esto no tiene visos de ninguna solución, eso es lo que yo veo aquí sobre la marcha, después del problema tan grande que surge de esto. Es que esto es un tema tan delicado que yo, votar a favor o abstenerme, es contribuir a una ilegalidad manifiesta.

El Sr. Alcalde, toma la palabra:

Voy a hablar al respecto de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Palma del Río, que yo creo que se ha dicho que están cometiendo ilegalidades

El Sr. Fuentes Lopera:

No, No.

El Sr. Alcalde:

Bueno, ante todo os quiero decir dos cosas, primero tranquilidad, que esto es mas sencillo, es mas sencillo de lo que se está planteando. Y segundo, París bien vale una Misa, se modifica esa palabra, ese término y punto. Y yo diría también que, a parte del Convenio, legisle la Junta de Andalucía para que los Ayuntamientos puedan llevar a cabo las políticas activas de empleo relacionadas con los jóvenes, ya está, ese es el tema, lo digo, París bien vale una Misa. Pero os digo, no llega la sangre al río, no es eso así, no es ese el tema, porque yo estoy y jurídicamente el Ayuntamiento quizás seamos mas atrevidos y cuando digo que París bien vale una Misa, pues quizás vale el atrevimiento para ayudar a los jóvenes de Palma del Río, para colaborar con la juventud de Palma y vale arriesgar en cierto sentido, pero es un riesgo controlado jurídicamente, totalmente controlado. ¿En que sentido?, primero, cuando este Técnico de la Junta de Andalucía habla en términos del Estatuto y habla en términos de la Función Pública, por supuesto, de la Función Pública, de igualdad de méritos y de condiciones, de igualdad todo el mundo, pero se está refiriendo, porque el Estado se refiere a los trabajadores fijos del Ayuntamiento, no a las políticas sociales del Ayuntamiento. Aquí lo que estamos hablando son políticas favorecedoras de iniciativas para creación de empleo para la gente joven, o los temas de Servicios Sociales, o al Plan de Empleo Social, estamos hablando de tema social. En los temas sociales no rinden tanto, o no se tienen que ver tanto la capacidad y méritos, ni examen ni pruebas, sino las circunstancias personales desfavorecedoras para incorporarlo e integrarlo en la sociedad, ese es el matiz importante, no estamos hablando de Función Pública, lo que este hombre que ha escrito esto se equivoca de plano, estamos hablando de políticas sociales, estamos hablando de políticas sociales



y a veces porque es que entonces nos vamos a cargar que los Servicios Sociales planteen un informe favorable de una persona para que la contrate el Ayuntamiento, claro, es que este hombre nos lleva a esa tesitura, con sus planteamientos jurídicos inexactos totalmente, inexactos, todo el que invoca a la Constitución y a grandes parámetros no tiene argumentos legales de peso y argumentos de cotidianos de peso. Los elementos cotidianos de peso es que los Ayuntamientos tenemos competencias en la promoción de empleo y los argumentos de peso es que la propia Junta de Andalucía se está saltando a la torera la Constitución entonces y el Estatuto de Autonomía y todo, con el Plan de Juventud que ha sacado la propia Junta de Andalucía, a ver si nos enteramos, entonces que pasa, que la Junta de Andalucía, desde el poder y, yo creo, que no se puede legislar desde el poder, sino desde la justicia, desde el poder dice, yo sí lo hago y tú no lo haces, no amigo usted legisle para usted y para todo el territorio andaluz, osea para todas las Instituciones de Andalucía, y nosotros somos una Institución de Andalucía y tenemos los mismos derechos, las mismas dificultades y los mismos problemas que puede tener la Junta de Andalucía con los jóvenes de Palma. Y sí los jóvenes andaluces son merecedores de un proyecto, de un plan específicamente para ellos de 18 a 29 años, pues también el Ayuntamiento lo puede hacer, porque entonces, o ellos van contra la Constitución, contra el Estatuto de Autonomía, o no a nadie. Tan solo es que ellos tienen capacidad de legislar, pues legisle usted para usted y para mí, para sus jóvenes y para mis jóvenes, legisle, para la oportunidad de los jóvenes que son suyos y para los jóvenes nuestros también. Ese es el planteamiento, así de sencillo. Estamos en una actitud de prepotencia por parte de la Junta de Andalucía, para mí sí y para ti no, y eso no es justo, porque no es justo con los jóvenes de Palma, porque sí el Ayuntamiento de Palma del Río ha decidido y a propuesto un Plan para la Juventud y lo ha presupuestado en los presupuestos, yo creo que debemos de cumplirlo y debemos de ejecutarlo y llevarlo a cabo, y por tanto esos 10 jóvenes que se quedan tranquilos que van a terminar su trabajo, que van a cobrar y los que vengan detrás también, porque estamos hablando de políticas sociales, no estamos hablando ni del Estatutos, ni estamos hablando de Plan, ni de una persona que vamos a contratar fija en el Ayuntamiento, no estamos hablando de un funcionario, que es lo que está planteando y eso es lo que la Constitución dice igual capacidad y méritos. Es que entonces vamos a terminar y vamos a quitar los Planes de Empleo, evidentemente, cuando yo le digo a la Junta de Andalucía, si me dices que no puedo contratar a las personas de Palma, ¿Para que en el Ayuntamiento de Palma queremos un Plan de Empleo?, ¿Para contratar al de Hornachuelos y a los de Peñaflores?. Será para contratar a los nuestros, y por tanto ahí por supuesto que cede, claro, porque es cuestión de ceder en las cosas y en este caso pues también tendrán que ceder, en este caso también, porque es que no estamos hablando de....., es que el Estatuto, la Función Pública es una cosa y otra cosa son las políticas activas de empleo y otras cosas son los Planes Sociales, ¿Es que no nos damos cuenta que van a cargarse los Planes Sociales, entonces, por esa vía?, porque una persona tenga necesidades familiares, económica, ¿Entonces tiene que pasar una examen?. Se le está contratando en Servicios Sociales por esas necesidades, y no es el mérito, no es el mérito, es la necesidad, y por tanto ese criterio nunca podemos perderlo de vista en estos proyectos y en estos programas.

Por eso que tranquilos, tranquilos que no estamos hablando de un contrato fijo para las personas, no estamos hablando de contratos que es lo que marca la Función Pública, contratos fijos. El Funcionario Público, no, no son Funcionarios Públicos, son políticas activas de empleo y son políticas sociales para los jóvenes de Palma que lo



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

necesitan, ese es el tema, y porque no tienen trabajo, nunca han tenido trabajo y se trata de contratar y que cojan experiencia. Yo creo que voy a contar con este Pleno, es que creo que voy a contar con el Pleno, está es una fotografía muy bonita, es una fotografía muy bonita. El que se quiera poner en un sitio de la fotografía que se ponga y el que se quiera poner en otro que se ponga, yo os propongo que nos pongamos todos en el mismo sitio para defender los intereses de los jóvenes de Palma, en este caso. Y tranquilos que la legislación se cumple, se cumple. Porque mañana nos cargamos los Planes Sociales también, mañana nos cargamos los Planes Sociales, claro, porque sí todo es capacidad y mérito, osea examen, pues usted me dirá, cuando alguien vaya a los Servicios Sociales, y tengamos que decirle, no una convocatoria pública y vamos a hacer un examen. Aquí, en el Plan Especial de Empleo, el mérito lo está dando la necesidad, la necesidad, el criterio de necesidad que tienen las familias, de que algún miembro de la familia tenga un empleo, es lo mismo. Y si nosotros estamos incumpliendo la Junta de Andalucía también está incumpliendo, así de sencillo. Porque estamos hablando no de una Ley Autonómica, estamos hablando de una Constitución y de una Función Pública, que yo sepa ninguna Comunidad Autónoma puede ir en contra de esos elementos que están a nivel Nacional y que son para todos los españoles y españolas, que yo sepa. Por tanto, aquí alguien se está equivocando y creo que se está equivocando el que está poniendo cortapisas a este tema y, claro, como esas cosas asustan, yo no me asusto, yo personalmente no me asusto. Creo que, hombre, evidentemente, cada cual puede hacer lo que quiera, pero que tenga la tranquilidad y por supuesto que hay que cambiar algunas cosas, he dicho París bien vale una Misa, que os sintáis todos a gusto, pero que el Pleno del Ayuntamiento le diga a la Junta de Andalucía que los Ayuntamientos tenemos derechos y obligaciones para con los jóvenes de nuestro pueblo y colaborar con ellos y que, por tanto, sí ellos lo hacen, nosotros también. Ese es el tema, igualdad en la Administración. Y por tanto, no vamos en contra de ninguna Ley porque nuestro mayor lo esta haciendo igual, exactamente igual que lo que nosotros hemos planteado, igual, parece que nos han copiado el programa. El mismo proyecto que nosotros sacamos es el que está haciendo la Junta de Andalucía. Y es que son palabras mayores la Constitución y son palabras mayores el Estatuto y esas cosas.

Bueno, que no tenemos inconveniente en cambiar y matizar las propuestas que se hagan. Pues que retiren o que desistan o que reconsideren el requerimiento que a hecho al Ayuntamiento de Palma del Río.

El Sr. Fuentes Lopera, interviene:

No comparto ese planteamiento.

La Sra. García López:

Requerimiento.

El Sr. Fuentes Lorea:

Si Nelly, que yo no comparto ese planteamiento. Yo no le puedo decir ni a la Junta ni a un Letrado de la Junta que retire un requerimiento, ni que desestime un requerimiento. Yo lo que digo es....



La Sra. García López, interviene:

Pero por las cuestiones legales y técnicas que yo les voy a proponer.

El Sr. Fuentes Lopera:

Si esto es una decisión política. Si yo comparto la filosofía, pero que esto hay que defenderlo en los Juzgados. Tan sencillo como ilegal y si es ilegal, yo no voto una ilegalidad, y lo siendo por los 10 chavales, pero que esto hay que pelearlo jurídicamente. Cuando se subsane me traes el pliego de alegaciones y lo vemos y vamos a muerte con lo que haya que ir, pero ahora mismo, tú no me puedes pedir a mí, ni nadie, que yo vote políticamente que desestime la Junta un requerimiento de alegaciones porque eso es pedirle al Letrado que no cumpla con sus obligaciones del deber de velar por la Ley, independientemente de los argumentos que se puedan decir de un sitio o de otro. Yo no estoy de acuerdo con esta moción y solicito que se retire.

El Sr. Alcalde, toma la palabra:

El término es en vez de que desestime , que sea que retire el requerimiento.

El Sr. Fuentes Lopera, interviene:

No, no, yo no digo nada, Yo voto en contra.

El Sr. Alcalde:

Vale de acuerdo, de acuerdo. El que quiera votar a favor que vote a favor y el que quiera votar en contra que..

La Sra. Ramos Rodríguez, interviene:

Que como lo ha explicado el Sr. Alcalde, se supone que técnicamente no va a haber ningún problema, porque sí esta diciendo que es un tema social, se supone que cuando nosotros hagamos el recurso, la Junta lo va a ver y va a decir, mira nos hemos equivocado, se supone.

Entonces nosotros aquí lo único que tendríamos que hacer, por un lado, es decir los políticos, nosotros hacer el guiño, oye párate, no esta nada más, sino futuras que podamos decir, porque ahora estamos hablando de está, pero esperamos tener muchísimas más y que no nos pase está, pues no la podemos hacer, hay estamos todos de acuerdo.

Yo vuelvo a repetir, nuestro grupo sí va a apoyar la moción, en tanto en cuando en el cuerpo de la moción, en la exposición de motivos y en los acuerdos, retirar y desestimar es lo mismo, yo no voy a pedir que se retire, no sé, buscar la palabra, yo no sé la palabra exacta que no sea desestimar el requerimiento, porque ahí estamos entrando en lo que ha hablado antes el Portavoz del Grupo Popular.

La Sra. García López, interviene:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Que consideren las aportaciones, alegaciones que el Ayuntamiento hace para poder desarrollar este tipo de Plan, o algo así ¿No?.

El Sr, Alcalde:

Y sobre todo hay un tema, perdón, es que hay un tema que sería a parte del Convenio, que legisle la Junta de Andalucía para que los Ayuntamientos también puedan realizar Planes de Empleo para la Juventud, Planes de Empleo para la Juventud tal cual lo ha hecho la Junta de Andalucía, que legisle. Lo mismo que legisla para sí mismo, que legisle también para los Ayuntamientos. Es que está es una cuestión de legislar ellos, ya está. Lo que pedimos es que nos permitan hacer a nosotros lo que ellos hacen, en las mismas condiciones que ellos lo hacen. Osea que yo creo que esos dos elementos. Ponemos, en vez de que desestime, que desista o que retire, o que reconsidere, que es una palabra todavía menos jurídica. Que reconsidere que es una palabra mas light todavía.

La Sra. Ramos Rodriguez:

Que tenga en cuenta nuestra alegación, es que en mas no podemos entrar, que tenga en cuenta, que consideren.

El Sr. Sánchez Ramírez, interviene:

Yo tengo otra propuesta. Parece que el problema es la palabra, es decir, decirle que desista a la Junta de Andalucía parece que no, que le estás diciendo que ya para otro lado y no cumpla con lo que tiene que hacer ¿No?. Quizás, a lo mejor, sería quitar esa palabra y darle otro sentido al punto, digo como propuesta, así que lo hablamos y lo debatimos, si queréis. Sería "Instar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales a que nos convoque a un período de consultas para exponer los argumentos y buscar una solución jurídica al requerimiento presentado". De esta forma le estamos abriendo la vía de decir, mire usted vamos a hablarlo, vamos a buscar una solución y vamos a argumentar desde el Ayuntamiento lo que aquí se ha dicho, los mismos derechos tiene el Ayuntamiento de hacer unas contrataciones a las que tiene la Junta de Andalucía y abrimos un período de negociación con la Junta de Andalucía para buscar una solución al requerimiento presentado, porque sí es cierto que sí el requerimiento está presentado decirles que desista o que desestimen parece un poquito forzada la situación, entonces, de esta forma, no le estamos diciendo miré usted para otro lado, pero sí le estamos diciendo, convóquenos y vamos a hablar esto y vamos a argumentar y vamos a buscar una solución.

El Sr. Alcalde:

Podemos hacer otra cosa mas, que estudie y analice las alegaciones que desde el Ayuntamiento técnicamente se le van a hacer. Se hacen las alegaciones técnicas y que estudien y analicen....

El Sr. Fuentes Lopera:

Yo no las conozco.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde:

Yo tampoco las conozco.

El Sr. Fuentes Lopera:

Entonces cuando vengas las alegaciones, ya haré lo que tenga que hacer.

El Sr. Alcalde:

Hombre, pero se van a hacer alegaciones evidentemente. Pero no te bloques, tienes que entrar, Salvador, no te puedes bloquear.

El Sr. Fuentes Lopera:

Vamos a ver, aquí, de lo que se está hablando es de una moción, una moción política, no se está hablando de nada más, que digo que cada uno tiene que asumir su cuota de responsabilidad. Aquí hay un planteamiento, ¿Los Servicios Jurídicos tienen que ver las alegaciones?, bueno cuando yo vea las alegaciones, obraré en consecuencia, pero esto es que es un tema muy delicado, esto es un tema jurídico, digo que quedemos bien, es decir, antes se hablaba aquí de que el Decreto, el tema, de la gente de Palma, es que el artículo 14 de la Constitución, ya quisiera yo que todos los contratista de Palma se llevasen las obras de Palma, pero es que el 14 te dice que todos somos iguales ante la Ley, y te viene una empresa de Cataluña y se lleva la obra. Sin embargo ellos meten allí una lengua y no hay manera de que te lleves una obra. Son cuestiones muy delicadas, claro, son muy delicadas, entonces, que son recurribles. Yo lo que digo que hagamos lo que hagamos aquí, sí la gente de Palma esta viendo este Pleno, ya sabemos que esto es absolutamente atacable jurídicamente, entonces, a mi no me preocupa lo que decidamos aquí para salvarle los muebles a la Junta o la orden de estos chavales. A mi lo que me preocupa que hacemos con estos chavales que ahora tienen una situación muy delicada, eso es lo que tenemos que ver aquí. Entonces yo, lo mismo que el requerimiento que lo acabo de ver, cuando veamos la alegaciones, al minuto 1 se convoca y se decide lo que se tenga que hacer, pero que eso de evacuar consulta, no mire usted, eso lo hacen los Servicios Jurídicos. Se hace, y se hacen las alegaciones y cuando veamos las alegaciones votamos lo que haga falta. Los grandes debates para el momento, las modificaciones jurídicas al Parlamento, es decir, que todo es corregible, no sé si me entiendes, pero es que yo una moción de este calado y de la forma en que se está presentado, creo que el deber es votar no, mi deber honestamente y lo siento por los chavales, porque es una canallada, pero yo no voy a votar una cosa que no conozco, cuando ya me están diciendo que es ilegal, cuando se están inscribiendo aquí razones que se podían haberlas hecho el día 15. Yo de verdad, no creo que sea oportuno ni prudente votar esa moción, por eso pido que se retire esa moción, y veamos, sí hay que ir los Portavoces, sí tenemos que ver el estudio, de que manera, para apoyar, para ver, pero hombre plantear esta moción para un cheque en blanco, aunque sea el cheque mas grande del mundo, no creo que sea necesario ni prudente pienso yo, por eso nosotros no estamos de acuerdo con que se apruebe esta moción y pido que se retire, es decir, nada más. Ahora que se quiere mandar, yo no voy a entrar en este juego. Yo creo que la cosa es mucho mas delicada y pongámonos en el caso de los chavales, que hagamos lo que hagamos aquí que es un decisión política los chavales hoy están absolutamente en precario, por no decir, contratos nulos, pero es que



nosotros no arreglamos nada aquí votando a favor de esto si la Ley no nos asiste. Por eso te digo que esto hay que pelearlo por los Servicios Técnicos y de la mejor manera posible. ¿Qué la edad?, vamos a plantearlo en el Parlamento, vamos a llevarlo al Parlamento, pero que estamos abriendo debates que no son lo que estamos aquí tratando, que son 10 chavales que están contratados y que según el informe de la Junta de Andalucía es ilegal, contratos nulos. Alegaciones, informes jurídicos, perfecto, pues sí tan convencido está de que se puede ganar siga usted con su planteamiento. Pero yo quiero saber todo el contenido, tanto del requerimiento que ya lo sé, ahora mismo, como de las alegaciones. Que yo no dudo que se gane, pero yo no voy a votar esto porque entiendo que no es prudente votarlo, eso es lo que queremos explicar y ya no vamos a intervenir mas.

El Sr. Alcalde, toma la palabra:

Bueno, vamos a ver, primero, los chavales no tienen problemas. Los chavales han adquirido un derecho, los chavales han firmado un contrato y han adquirido un derecho, por tanto, no hablemos de los chavales en términos de que van a pasar dificultades, no. Hablemos de los chavales, de los jóvenes de Palma en términos de que tenemos que ayudarles, en esos términos, porque tienen un contrato firmado. Otra cosa es el error que, si hay cometido un error la Administración que tendrá que decirlo un Juez, que no lo va a decir un Técnico de la Junta de Andalucía, tendrá que decirlo un Juez y tendrá que ir al contencioso la Junta de Andalucía y que vaya al contencioso la Junta de Andalucía, ya está, y dentro de un año o dos años pues ya se verá esto, pero que vaya al contencioso, así de sencillo, que para eso está su Letrado. Pero su Letrado no nos va a prohibir a nosotros hacer nada, vamos ya solo faltaría que un Letrado de la Junta de Andalucía haciendo un requerimiento pues nos prohíba hacer cosas, no y además nos paralice unas cosas que no tiene porque paralizarlas.

Primero, los chavales tienen un contrato firmado y tienen unos derechos y como tales derechos, nosotros tenemos que terminar ese contrato y pagar los contratos ya está. Eso es así de sencillo. Otra cosa es que después nosotros, el error se subsane, o se revise, o haya que pagar lo que haya que pagar, esa es otra cuestión, pero por los chavales no. No pongamos en duda a los chavales, los chavales todo lo contrario, estamos todos intentando ayudar a los chavales, a los jóvenes de Palma, en este caso. Y que lo digo, estamos exagerando la cuestión, que es que si nosotros transigimos nos estamos cargando los contratos de Servicios Sociales, no lo estamos cargando todo, porque sí todo es por capacidad y mérito, nos estamos cargando todo, es una aceptación de todo. Las políticas de empleo que está realizando el Ayuntamiento de Palma del Río en beneficio de las familias, en beneficio de los trabajadores y de las trabajadoras, y en beneficio de los jóvenes de Palma. Que estamos hablando de un simple Plan de Empleo y no es capacidad y mérito lo que se le está pidiendo, no es, al que se le contrata por los Servicios Sociales, que son dos planteamientos diferentes, no os vayáis ahí, no vayáis por esa línea, que esa línea no es. La línea es social, social, porque claro ¿Qué pasaría cuando nosotros sacamos un alquiler de vivienda y el Técnico del Ayuntamiento valora la vivienda con el 6% del valor de la vivienda para el alquiler?, pues tendremos que cobrar eso no. No el Ayuntamiento colaboramos socialmente con la familia y abaratamos el alquiler de viviendas, que estamos hablando social, que no nos planteemos la Función Pública que es otra cosa la Función Pública. Por favor, social, que con ese planteamiento sacamos el Plan, y con ese planteamiento se puso en los presupuestos, social, social, social, por tanto, social, ese es el tema. Si nosotros no tenemos derecho a realizar



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Planes de Empleo Sociales, pues entonces. Y yo creo que debemos defenderlo, defenderlo, debemos defender esto, y creo que sí, que tenemos que hacerlo, porque las alegaciones tienen que presentarse antes del día 5, y el día 5 está aquí ya. Y simplemente digo, ¿Qué se quiere retirar la moción?, pues retírala, retírala. Yo no voy a proponer retirarla, evidentemente. Yo propongo modificarla para que todo el mundo se encuentre cómodo y se encuentre a gusto con la moción, o la inmensa mayoría, o quién quiera sentirse a gusto con la moción, pero retirarla, en ningún caso, porque tenemos que apoyar y porque también le tenemos que decir a la Junta de Andalucía oye que ya está bien con los Ayuntamientos, a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central, a los dos, que ya está bien. Que el Ayuntamiento somos alguien, somos algo y que también tenemos responsabilidades y somos Administración. Que aquí no hay una jerarquía administrativa. Aquí son tres Administraciones y eso sí lo dice la Constitución, somos tres Administraciones. La Administración Central, la Autonómica y la Local, las tres Administraciones. Dentro de la Local, los Cabildos, las Diputaciones y los Ayuntamientos. Somos tres Administraciones y como tales, también tenemos nuestras obligaciones y nuestros derechos, y tenemos nuestras responsabilidades. Y lo mismo que tenemos un término municipal y una población que atender, nadie nos puede decir, porque claro, el argumento que decía este Técnico en concreto, es que tú no puedes sacar Planes de Empleo para tu pueblo, para la gente de tu pueblo, tiene que ser genérico, y digo bueno, ¿Sí mi población no es la Peñaflor, yo como voy a contratar a la gente de Peñaflor?. No pero tu te adaptas con tener la obra en Palma. Bueno pero si la obra es el pretexto, lo del fondo es el Plan de Empleo, sí el objetivo es el Plan de Empleo. Pues yo sobre el Plan de Empleo, sobre personas concretas, yo no puedo actuar en Peñaflor, sobre personas concretas. Yo tengo que actuar en mi término, en el término municipal que tenemos en Palma, en la población de Palma, hay es donde podemos atender los Ayuntamientos, es que son conceptos diferentes, es que, es un despacho y desde un despacho organizo el mundo, ya está, así de sencillo. Y a veces pues no, desde un despacho no se puede, hay problemas en la calle y problemas sociales y hay que actuar. Eso es lo que yo estoy pidiendo, que políticamente respaldemos las actuaciones que jurídicamente tiene que hacer el equipo y que no nos vayamos contra el equipo técnico nuestro. Osea los malos son los nuestros, no señor, los buenos son los nuestros, los malos son, yo creo que él que está confundiendo las cosas, es que nos está confundiendo, esta exagerando las cosas.

Lo mismo que el requerimiento anterior, que no se firmó, tenía otra serie de cosas, al final se ha quedado con este asunto, pues que rectifique también este asunto como rectificó los otros. Sí es que los otros ha rectificado. Sí es que los otros eran cinco requerimientos, cinco diferentes y se ha quedado en uno, ha dejado cuatro. ¿Por qué no rectifica uno más?, que rectifique uno más, que rectifique los cinco, no en cuatro solo. Sí son criterios, son criterios exclusivamente, son planteamientos que hace un jurista, ya está, que no es un Juez, que no es un Juez el que hace este planteamiento, y tendremos que atender a los Jueces, ya está, así de sencillo. Es que, acabamos con los Planes de Empleo, porque vamos a contravenir la Constitución Española, vamos a contravenir el Estatuto de la Función Pública, del Empleo, porque es capacidad y mérito, si es que no es capacidad y mérito, es social, esa es la clave de todo. Claro, los que no lidian o los que no tienen que verse las caras con las personas que lo están pasando mal pues, pero necesitamos armas, necesitamos argumentos en los Ayuntamientos. Necesitamos dinero y necesitamos normas, normas que nos permitan actuar y nos permitan hacer las cosas, sí nos cortan las normas, se acabo, se acabo, se acabo, no podemos ayudar a nuestra gente y se trata



de eso de ayudar a nuestra gente y todos hablamos de los jóvenes que se nos van, y todos hablamos de las cosas de los jóvenes, pues ahora llega el momento de defender a los jóvenes y defender los Planes Sociales de Empleo del Ayuntamiento de Palma del Río. Ahora llega el momento de hacerlo.

Bueno, terminología que podamos poner, que estudien la propuesta que nos hacen ya está, que revisen la propuesta que nos están haciendo. Que estudien y analicen la propuesta y después en su defecto que se suscriban Convenios con los Ayuntamientos para que en el marco de las competencias de las políticas activas de empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se permita conjuntamente, ambos, poder realizar Planes Extraordinarios de Empleo Juvenil por los Ayuntamientos de Andalucía, y ponemos, y/o que se legisle para que los Ayuntamientos, que legisle la Comunidad Autónoma, el Parlamento de Andalucía, en este caso el Decreto, para que los Ayuntamientos también podamos intervenir en las políticas de contratación de jóvenes en nuestra localidad.

¿Os parece que pongamos esos términos?.

El Sr.Sánchez Ramírez, interviene:

A mi me gustaría saber como queda el punto 1.

El Sr.Alcalde, responde:

Si, el punto 1, instar a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía o a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales a que estudie, analice el requerimiento, que estudie y analice de la posibilidad de dar flexibilidad a la posibilidad de contratar por parte de los Ayuntamiento, algo así.

El Sr, Fuente Lopera:

Osea ¿Qué estudie?.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Nosotros vamos mas por la línea de que se nos convoque a consulta para hablar del tema.

El Sr. Alcalde, responde:

Vamos a ver, a consulta hemos ido y ya os he dicho, de cinco requerimientos se ha quedado en uno. Pero yo creo que ya han dicho.... , no sé. Pero que lo mismo que se ha quedado con uno, se ha podido quedar con ninguno, que lo mismo que han quitado cuatro han podido quitar cinco, porque es que ellos mismos lo están haciendo, sí es que lo están haciendo ellos, lo que estamos haciendo en Palma del Río. Sí es que no podemos contravenir la Constitución con relación a la libertad y a la igualdad de los ciudadanos, es que el concepto de igualdad de los ciudadanos está muy por encima de lo que puede legislar la Junta de Andalucía. Sí está muy por encima, no puede tocar ahí, y sí está tocando entonces es que se puede hacer. Vamos, vamos a contratar a un montón de jóvenes, es que yo no sé si el siguiente paso es con los mismos argumentos alguien recurre lo de la Junta de Andalucía también. Con los



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

mismos argumentos que pueden recurrir lo de Palma pueden recurrir también lo de la Junta de Andalucía. Y perder ahora las contrataciones de los jóvenes por un lado y por otro sería nefasto.

Es que, entenderme, que para legislar hay que legislar no con poder sino con justicia. Y lo que yo haga lo puede hacer todo el mundo, basando en los elementos fundamentales, otra cosa es yo hago políticas activas de empleo y tú no .Pero otra cosa es la Constitución, eso no se puede invocar, porque invocar eso, entonces estoy yo incumpliendo también.

Bueno vamos a ver, escucharme, se suprime el primer y se dice "Instar a la Junta de Andalucía a que se suscriban Convenios con los Ayuntamientos, para que en el marco de las competencias de las políticas activas de empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía se permita conjuntamente poder realizar Planes Extraordinarios de Empleo Juvenil por los Ayuntamientos de Andalucía y, en su defecto, se pueda legislar en el mismo sentido para que los Ayuntamientos de Andalucía puedan realizar políticas activas para los jóvenes de su municipio, vale.

El Sr. Fuentes Lopera, toma la palabra:

No, que no, que creo que esta moción...

El Sr. Alcalde:

Que hemos quitado el primer punto.

El Sr. Fuentes Lopera:

Bien José, pero que creo que no. No nos encontramos cómodos con este texto. Vamos a votar que no. Es decir, la propuesta nuestra es retirar esta moción y con todas las consecuencias apoyar al Gobierno cuando veamos los textos y tengamos alcance de esto, sobre todo por los 10 chavales. Proponemos retirada y sino votaremos en contra porque no creemos que la moción sea la solución a esto.

El Sr. Alcalde:

Que aquí no se está apoyando al Gobierno.

El Sr. Fuentes Lopera:

No, no, vamos a ver. Digo que no creo que sea prudente apoyar esta moción desde mi punto de vista, desde nuestro grupo, luego vamos a votar que no.

El Sr. Sánchez Ramirez, interviene:

¿Puedes repetirlo?

El Sr. Alcalde:

Si, quitar el primer punto, por tanto, muerto el perro se acaba la rabia, y ya está. Y basarnos en el segundo punto, solo en el segundo punto que pasaría al primer



punto, que sería: Instar a la Junta de Andalucía a que se suscriban Convenios con los Ayuntamientos para que en el marco de las competencias de las políticas activas de empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se permita conjuntamente poder realizar Planes Extraordinarios de Empleo Juvenil por los Ayuntamientos de Andalucía o igualmente se legisle en beneficio, o se legisle para que los Ayuntamientos de la Comunidad de Andalucía puedan realizar políticas activas para los jóvenes de su municipio. Vale, yo creo que esa es.

Los reunidos, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4) e IU-LV-CA (2), y los votos en contra del PP (6), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, en los términos que a continuación se transcribe:

<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN RELATIVA AL REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN/SUBSANACIÓN POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE JUNTA DE ANDALUCÍA AL PLAN DE EMPLEO JUVENIL DE PALMA DEL RÍO.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de febrero, y tras la aprobación en Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río de consignación presupuestaria para la puesta en marcha del Plan Extraordinario de Empleo 2014 de nuestro municipio, se aprobó el Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014 para la contratación laboral temporal de jóvenes y se publicaron las bases de la convocatoria del citado plan.

En dichas bases se justificaba ampliamente la necesidad más que evidente de tomar medidas efectivas y con celeridad para activar la contratación de población joven de la localidad: todo ello con indicadores cuantitativos sobre las alarmantes cifras de desempleo juvenil actuales en nuestro país y con anteriores acciones ya ejecutadas íntegramente y destinadas íntegramente también a la población juvenil llevada a cabo por diferentes administraciones, así como la normativa en la que se apoyaban para ello.

Las 213 personas menores de 30 años que conforman la lista de aspirantes a ser contratados dentro de este Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014 son muestra más que suficiente de que esta propuesta del equipo de gobierno es necesaria y acorde a la realidad social actual que vivimos en nuestro país.

Este plan se encuentra actualmente en plena fase de ejecución, ya que las primeras contrataciones tuvieron lugar el pasado 9 de junio y hay diez jóvenes de la localidad que ya se encuentran desempeñando labores en diferentes servicios municipales.

El pasado 12 de junio se recibió en el Ayuntamiento de Palma del Río un requerimiento por parte de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

instancias de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en el que se insta al consistorio -por iniciativa propia de dicha Delegación- a anular el requisito de la edad de los aspirantes, requerimiento con el que el grupo socialista municipal no está de acuerdo.

Desde el grupo socialista municipal estamos completamente de acuerdo con el texto publicado en el Decreto-Ley 6/2014 de 29 de abril por el que se aprueba el Programa Emplea Joven de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y donde puede leerse: "la crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven. Uno de cada dos jóvenes estaba en desempleo en el año 2013, según la Encuesta de Población Activa. La crisis ha multiplicado por tres la tasa de desempleo juvenil. Esto supone una pérdida importante de la capacidad y potencialidad de estas personas jóvenes, de manera que la inversión que ha hecho la sociedad andaluza, y que supone que en la actualidad contemos con la generación más y mejor preparada de nuestra historia reciente, no llegue a desarrollar todas sus aptitudes por la falta de oportunidades en el mercado laboral. A esta preocupación responde el compromiso que el Gobierno Andaluz tiene con el futuro, ya que el empleo tiene que convertirse en un elemento de motivación en la inclusión y construcción de un proyecto de vida. En este sentido, es importante continuar con la puesta en marcha de medidas que estimulen y mejoren las condiciones de empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas."

Por lo tanto, entendiendo que ambas administraciones trabajan con el mismo objetivo común en cuanto al desempleo juvenil, y entendiendo la urgencia y efectividad con la que estamos obligados a actuar, queremos plantear a los grupos políticos en este pleno los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.-** Instar a la Junta de Andalucía a que se suscriban Convenios con los Ayuntamientos para que en el marco de las competencias de las políticas activas de empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se permita conjuntamente poder realizar Planes Extraordinarios de Empleo Juvenil por los Ayuntamientos de Andalucía o igualmente se legisle en beneficio, o se legisle para que los Ayuntamientos de la Comunidad de Andalucía puedan realizar políticas activas para los jóvenes de su municipio.

**Segundo.-** Dar traslado de los acuerdos a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, al Director General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, al Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, y a la Presidenta de la Junta de Andalucía.

En Palma del Río, a 25 de junio de 2014

Natividad I. García López  
Portavoz Grupo Municipal Socialista.>>

## DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Comienza el turno de los ruegos y preguntas, y el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo de Izquierda Unida, y la Sra. Ramos Rodríguez, realiza los siguientes ruegos:

Nosotros tenemos varios ruegos. Uno es que en la calle Rosario hay un tramo de acerado hundido en mal estado que varios vecinos han sufrido ya caídas, y rogamos el arreglo de dicha calle.

Igualmente otro ruego, es en Ronda Ducti Flores que existe un terreno que está lleno de pasto, de pulgas, garrapatas, junto a las viviendas, porque son dos, a parte de las molestias, por el peligro que puede causar un incendio, rogar porque se hagan las gestiones porque no sabemos si es de titularidad municipal o de un particular, pero como otras veces se ha hecho, que se hagan las gestiones para que si es de un particular pues, rogar que aquello se limpie.

Otro ruego, en base al último informe anual que hace UNICEF respecto a la situación de pobreza de la infancia en España, rogamos que se nos haga llegar un informe, si esta hecho, sino que se nos haga llegar, sobre la situación de la población infantil en Palma del Río en el tema de la pobreza y las medidas que se van a llevar a cabo sobre este tema. Si ha venido algún plan desde la Junta, sobre todo ahora que han acabado las clases escolares, si se van a empezar con los comedores como se hizo el año pasado en las escuelas y demás.

A continuación el Sr. Sánchez Ramírez, realiza cuatro ruegos:

El primero, rogar al Equipo de Gobierno que ante temas trascendentales como hemos tratado en esta moción, se nos informe a los grupos en el momento en el que se reciba cualquier tipo de documentación que contravenga actuaciones de este Ayuntamiento, en aras de la transparencia que tanto hablamos.

Rogamos que se rieguen los naranjos que hay en el caso urbano, ya que muchos de ellos se están secando, por ejemplo en la zona de los Salesianos, Colegio El Parque o Quinto Centenario, y así mismo realizar el blanqueo de troncos como medida de protección.

En el Pleno anterior solicitamos copia del expediente correspondiente a la plaza de sepulturero sin que se nos haya facilitado aún, rogamos por favor se nos facilite copia de este expediente.

Rogamos que el Pleno haga una felicitación al Córdoba Club de Fútbol, por su ascenso a 1ª División.

El Sr. Toscano Martí, realiza los siguientes ruegos:

Rogarle al Sr. Alcalde, al Equipo de Gobierno que por favor los baches de la Avenida de la Paz, siguen igual, no se han arreglado y ya se pidió en el Pleno anterior.

Y por otra parte, rogar que en la calle Feria se adopten las medidas oportunas, porque se ha convertido en un peligro publico para el viandante, para el peatón. La gente va haciendo zic zac, se suben en la parte que corresponde a la acera y ya ha habido varios percances y gracias a Dios sin mas peligro, pero tenemos que evitar que los haya, porque en cualquier momento puede surgir una cosa de este tipo.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y el Sr. Fuentes Lopera, interviene para rogar al Alcalde que le facilite el informe de la plaza de sepulturero, el expediente.

Finalizado el turno de ruegos, comienza el turno de preguntas, y el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez, que realiza las siguientes:

Nosotros preguntar del mismo asunto varias cuestiones. Preguntar si el Ayuntamiento tiene constancia o que actuaciones se han seguido para echar a tres familias completas con diez menores de la Fuente de Belén. Familias que tenemos constancia de que han sido traídas de Portugal para trabajar en la naranja de manera, un poco, podíamos llamar de manera, como esclavos del siglo XXI. En base a que se han echado quisiéramos preguntar, si se ha investigado o se está investigando este caso, quién dio la orden para echarlos de allí, sin tener en cuenta el supuesto delito que se estaba cumpliendo, perdón, cometiendo en ese momento. Como digo, fueron traídos expresamente desde Portugal para trabajar en la recogida de naranja. Ha sido imposible poder denunciar de alguna manera, porque el mismo día que da la orden de echarlos la Guardia Civil sorprendentemente también los despiden, los despiden entre comillas porque no estaban nin dados de alta, de la finca donde los tenían trabajando. Ellos fueron a Peñaflor, allí también son perseguidos, son echados de Peñaflor, se le pierde la pista porque por supuesto han sido perseguidos, están asustados y se ha perdido el contacto. Creemos, desde Izquierda Unida, que ha sido una actuación un poco nefasta porque se ha obviado o se ha podido perder la oportunidad de poder ir detrás de un delito de explotación de trabajadores. Sin duda las víctimas han sido tratadas como delincuentes, no sabemos si se les ha echado o se esté investigando o sabemos algo de la finca de donde estaban trabajando, si se sabe algo. Simplemente preguntar al Sr. Alcalde, si él tiene conocimiento de ese caso.

El Sr. Sánchez Ramírez, realiza las siguientes preguntas:

Me han comentado algunos vecinos que se ha levantado el campo de Fútbol del Polideportivo ¿Se tiene prevista realizar alguna actuación?.

Son varias preguntas en relación a un planteamiento:

Teniendo en cuenta que se tiene previsto iniciar las obras del arreglo de la Avenida de Córdoba el día 8 de agosto, sino me equivoco, si me rectificáis, entendemos que no van a estar finalizadas para la celebración de las Fiestas Patronales, la Romería, para la Verbena, para la Procesión. Preguntar al Equipo de Gobierno si se ha pensado con alguna alternativa para la celebración de estos días.

El Sr. Callejón del Castillo, realiza una pregunta:

Nos gustaría saber y que se nos contestara por escrito cuales han sido los criterios aplicados para la contratación de los monitores de la piscina nueva.

A continuación el Sr. Alcalde, toma la palabra:

Intentaremos realizar todos los arreglos que podamos. Evidentemente estaba planificada la calle Rosario, también, estamos ahora mismo terminado el PER y estamos muy concretados en la terminación del PER, que ya queda muy poquito, a



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

partir de esa semana ya prácticamente nos va a quedar la calle Joaquín de Alba y la calle Salvador y el resto, pues, ya lo cerramos. Cuando tengamos cerrados el PER, intensificaremos el arreglo de zonas, acerados, etc., aunque en estos momentos tenemos un Oficial con un Peón realizando arreglos, pero después tendremos mas personal, para primero y mediados de julio vamos a seguir contratando a personas del Plan de Empleo para el arreglo de calles, etc... Y tenemos un listado de calles para ir arreglando.

Y el solar, ya lo hemos hablado también y lo estamos viendo, porque ha habido controversias de sí era público o privado y estamos estudiando el tema, evidentemente, para pedir a la propiedad que lo prepare y que lo limpie. Y sí es público, pues ya intervenir.

El tema de la pobreza, pues la Junta de Andalucía esta haciendo este Plan de inclusión para los niños y niñas de Palma, para el tema de la alimentación y los estudios pues los tiene la Junta de Andalucía y la intervención con la que está haciendo y nosotros lo que estamos es colaborando con la Junta de Andalucía tanto en el tema de escolarización como en el tema de alimentación, etc., y las Asociaciones, en este caso la Asociación de Ayudas al Drogodependiente, pues también está haciendo una labor de intermediación, ya la hizo en el año anterior y ahora al parecer tenemos entendido que van a seguir con la misma labor. Y entre todos vamos a tratar de atajar parte de la pobreza, por lo menos la alimentación que es lo que se ha planteado desde la Junta de Andalucía.

El tema de los naranjos, pues tomamos nota y lo arreglaremos.

La información, hombre ,la información la hemos dado, a efectos de transparencia, otra cosa es que se quiera antes o después, pero la información se da y se lleva. Se había planteado la moción pero ya se sabe que yo lo que quería era informar al Pleno del tema. Este tema lo iba a traer como información, bueno traer una moción para que a ver sí los grupos políticos, sí el Ayuntamiento en Pleno instaba a la Junta de Andalucía a mover ficha en este caso, que os digo que no está homogénea en este asunto, por eso no es totalmente claro por parte de la Junta de Andalucía.

Y el tema de la plaza del sepulturero, yo creo que habéis tenido una reunión los grupos políticos con el expediente y el Jefe del Negociado de Personal con la propia Secretaría también y lo habéis visto, lo habéis estudiado y habéis hecho las preguntas oportunas y se ha analizado. ¿Qué se quiere otra cosa?, pues otra cosa. Pero para la contestación por escrito, lo tenéis que formular por escrito. Pero que os conste, vamos a vosotros os consta mejor que a mí, que os habéis reunido todos los grupos políticos con el Jefe de Personal y con la Secretaría, con el expediente en la mano.

En relación con el Córdoba Club de Fútbol, pues por parte de ese Ayuntamiento felicitar al Córdoba, que yo creo que después de 42 años tiene mérito, por lo menos que se tire cuatro años en primera. Además es el Club de nuestra provincia y de alguna manera nos sentimos contentos y alegres. Yo sé que aquí muchos tiran mas para el Betis, para el Sevilla, pero no está mal que se tire también para el Córdoba como equipo propio.

El Sr. Sánchez Ramírez, interviene:



Hay que establecer una buena relación con el equipo como has dicho de nuestra provincia. El equipo entrena, hay acuerdos con Diputación precisamente para que se desplacen a los pueblos y Palma del Río tiene que ser, desde mi punto de vista, unos de los principales pilares en la salida del Córdoba, en la cantera, por el apoyo que pueda tener, por la importancia que le pueda dar el Pueblo y también, para de alguna forma, aprovechar las infraestructuras deportivas que tenemos. Entonces hay que mantener esa relación buena, que yo creo que ya es buena con el Presidente, Carlos González, entonces no dejarla caer en ese sentido y darles la felicitación.

El Sr. Alcalde:

Si hay buenas relaciones con el Presidente, incluso él ha venido a Palma y el equipo también de primera hora a jugar partidos de entrenamiento y por supuesto, los únicos campos de césped natural que hay es el del Córdoba y el de Palma, que puede ser un sitio para entrenar y en ocasiones a estado a punto de venir el segundo equipo del Córdoba a jugar a Palma, habría que ponerse de acuerdo con el Club de Palma, evidentemente, pero que también el Presidente se planteo que viniese a Palma el segundo equipo de Córdoba, a jugar la temporada en casa, sería aquí en Palma.

El tema de los baches de la Avenida de la Paz, estuvimos hablando, yo creo que algunos se iban a arreglar ya, me parece, que son como consecuencia de las canalizaciones que se han hecho, que han quedado maltrechos y se tienen que mejorar evidentemente.

Después, en la calle Feria, Juan, y Cesáreo lo sabe, estamos en permanente contacto con una comisión de trabajo de la calle Feria para que nos vayan diciendo exactamente que es lo que va y hasta ahora vamos cumpliendo los requisitos que ellos nos están haciendo. En vez de hacer las cosas por iniciativa propia del Ayuntamiento estamos tratando de negociar y hablar con ellos.

Y en relación con la pregunta de las tres familias. Bueno, vamos a ver, familias portuguesas, en furgonetas, en la Fuente de Belén y debajo del Puente, había dos campamentos, dos campamentos instalados, y yo la instrucciones que tengo a la Policía, es que no haya asentamientos de campamentos en Palma, y que, de la forma que proceda legalmente, que se impidan sobre todo teniendo niños pequeños durmiendo en furgonetas y durmiendo en sitios donde no deben de estar los niños en este caso. Y claro, a mi lo que me dicen los trabajadores de Palma, yo es que ya me confundo un poco, yo me confundo, es que, por favor, en fin, que no hagamos demasiadas llamadas a trabajadores de fuera y que se instalen en Palma, y que le quiten el trabajo a los de Palma. Yo eso es lo que me llega por parte de los trabajadores de Palma. Sí ahora se han cambiado las cosas y los trabajadores piensan otra cosa, no lo sé, no lo sé, pero a mi lo que me llega de los trabajadores de Palma es eso, y por tanto, las instrucciones que se tienen por parte de la Policía que se haga de la forma legal, con la delicadeza que hay que hacer las cosas desde luego, pero que no haya campamentos, asentamientos en Palma. No sé, igual si el Pleno me dice que me equivoco, yo rectifico, pero me tenéis que decir que nos estamos equivocando al no permitir campamentos esporádicos y asentamientos en Palma. Si me corregís, me corregís, y rectifico, pero las instrucciones que están son esas. Y no había un campamento, sino dos campamentos. Yo no sé, yo lo que digáis, lo que digáis, pero yo creo que la línea..., es que son con niños pequeños se vienen desde Portugal, o de Rumanía, de donde sean, se vienen y montan..., hemos desmontado



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

otros campamentos de personas rumanas al lado del río, de los ríos. Sí se ha hecho y lo estamos haciendo. Ahora, sí nos decís que nos estamos equivocando, no lo decís.

El Sr. Alcalde, da la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez:

Gracias, porque sé que no se puede y es solamente una puntualización. Nosotros desde nuestro grupo, en ese aspecto tal y como lo ha planteado sí decimos que sí, que si es así, sí que se ha equivocado, porque aquí estamos haciendo, vuelvo a repetir, a las víctimas tratándolas como delincuentes. Solamente era preguntar si se sabía lo que había pasado, porque sí se tiene indicios de supuesto delito, se están yendo a por ellos y trayendo a familias de gitanos portugueses pobres para trabajar supuestamente en fincas y eso habría que investigarlo.

¿Qué haya campamentos?. No tenemos de esto de emergencia, no tenemos un plan de actuación. Nuestro plan de actuación que tiene el Ayuntamiento sí hay un asentamiento, porque puede ser, ahora son portugueses pobres, mañana puede ser una familia, que mas da. Que mas da quién sea, una familia debajo del Puente también va a ir la Guardia Civil y la va a ir echando pueblo tras pueblo hasta que llegue de donde venga, eso traspasa mas allá., los trabajadores por supuesto le pedirán que quieren trabajo. Trabajo a los trabajadores de Palma, eso son otros debates.

Estamos hablando de sí posiblemente se estaba cometiendo un delito, que no se ha podido investigar y cuando se ha querido, ya la Guardia Civil lo había echado, y ¿Como que no podemos permitir asentamientos? Vale pero se deberá de actuar de alguna manera, como están, como no están. Habrá medidas de ayuda, pero eso es por otro lado, aquí lo que estamos denunciando, es que ojo, que no han venido por su cuenta y riesgo a trabajar, y alguien le ha preguntado ¿Bueno que hacéis aquí? ¿Donde estáis trabajando? ¿Estáis contratados?. ¿Os ha traído alguien? No, mira tengo ordenes de echarlos del pueblo porque es que los trabajadores..., los trabajadores palmeños son muy solidarios y no echan...

El Sr. Alcalde, interviene:

Te he entendido y además lo suscribir los dos del grupo lo mismo que estáis diciendo, no, lo suscribir los dos.

La Sra.Ramos Rodriguez:

Yo solamente le he preguntado si se sabía algo y simplemente me ha contestado, si había un asentamiento y ea, a la calle.¿Se le ha preguntado? Solamente he preguntado ¿Se le ha preguntado si estaba trabajando en Palma y en que condiciones?

El Sr. Alcalde:

Un momento, un momento, nosotros lo único que hemos hecho que hay niños pequeños y niños pequeños que están durmiendo en furgonetas y eso no puede ser y tenemos que avisar a la Junta de Andalucía para que proceda con los niños pequeños.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Ese es el planteamiento, ya está, para que quien tenga la competencia actúe en esos términos.

La Sra. Ramos Rodriguez;

Pero ahora buscalos, ahora nadie sabe donde están.

El Sr. Alcalde:

¿Qué estamos discutiendo, o estamos debatiendo?.

Yo creo que no debemos de aceptar campamentos esporádicos que se pongan en Palma, por donde quieran y hagan lo que crean conveniente.

La Sra. Ramos Rodríguez:

Los echamos de Palma. No te asientes aquí, asiéntate en el pueblo de al lado.

El Sr. Alcalde:

¿Pero que me estás diciendo? Bueno, vale, en la próxima Asamblea de Trabajadores decir eso así, decirlo allí los dos.

La Sra. Ramos Rodríguez:

Sí tu le dices a los trabajadores que por esas criaturas han ido a Portugal y que están trabajando y de que manera.

El Sr. Alcalde:

Escúcheme, mire yo no he ido a por nadie a Portugal, vale quien lo haya traído que responda, que responda de ello quien lo haya traído.

La Sra. Ramos Rodríguez:

Yo no digo que usted lo haya traído, pero tenemos una responsabilidad.

El Sr. Alcalde:

Escúcheme, nosotros lo que no podemos hacer es con los dineros y con los recursos que tenemos en Palma, que venga aquí todo el mundo, no podemos, no podemos ayudarle a todo el mundo. No podemos darle trabajo a todo el mundo. No podemos darles Servicios Sociales y viviendas a todo el mundo, no podemos darle viviendas a todo el mundo, no podemos, sí usted cree que debemos aceptar a todo el mundo que venga a Palma para darle trabajo, darle viviendas, y darle Servicios, pues ya está, muy bien, usted tiene su criterio. Pero yo creo que este pueblo, este pueblo tiene un límite, un límite y el límite es cuantas personas vienen, cuantas personas van a venir. Es que, pero nosotros no echamos a nadie, pero tampoco nos podemos permitir..., osea nosotros no transgredimos la Ley ni muchísimo menos pero lo que no podemos permitir es que el pueblo este lleno de campamentos, por favor, por favor, eso no podemos hacerlo. Porque estas personas si vienen tendrán que venir con



contratos y han tenido la oportunidad de denunciar quien lo está contratando y de la forma que lo está contratando y no lo hacen, no lo hacen. Lo primero que tienen que hacer es denunciar esa situación y no lo hacen, y como no la denuncia, pues trabajan por la mitad de la mitad, y los trabajadores de Palma tienen que trabajar también por la mitad de la mitad, sí trabajan.

Eso es así, porque ellos tienen que reivindicar sus derechos también, tienen que reivindicarlos y tienen que denunciar, si alguien lo está explotando, tiene que denunciarlo para que así acabemos con esos explotadores, esa es la forma de hacerlo. No es la forma de que cobren la mitad y los trabajadores de Palma también tengan que cobrar la mitad, no es esa la forma, no es esa la forma.

Yo creo que ya está, si queréis un debate sobre esto plantear una moción para que los trabajadores de fuera extranjeros pues..., en fin.

La Sra. Ramos Rodríguez:

Y ahora la culpa la han tenido los trabajadores, que se los traen para trabajar.

El Sr. Alcalde:

No señora, no señora, la culpa no la tienen los trabajadores, pero los trabajadores tienen que denunciar, tienen que denunciar, porque sí vienen desde fuera y los han engañado, tienen que denunciar. Porque lo que no pueden hacer es bajo contrato quitarles el trabajo a los nuestros, no pueden hacer eso, no pueden hacer eso. Porque los trabajadores nuestros también son importantes, también son importantes, aunque ustedes no les deis importancia. Pero los trabajadores de Palma también son importantes y tenemos que intentar que los que vengan de fuera no cobren la mitad de lo que le corresponde cobrar. Y ellos tienen que denunciar también, si les hacen eso, tienen que denunciar. Y no ser cómplice de la situación porque al final perjudica a los nuestros, esa es la realidad. Esa es la realidad que está pasando y por tanto, dentro de la Ley, tenemos que favorecer a nuestra gente. Sí eso que es lo que pretendemos, favorecer a nuestra gente. Porque lo que no puede ser que trabajen nuestra gente por la mitad también, porque el mercado se ha situado ahí en la mitad.

El tema del campo de Fútbol, es que se va a construir un campo de Fútbol 7, de forma Norte-Sur, transversal al que está ahora mismo.

Y en relación con la romería, estamos hablando con la Hermandad de la Virgen de Belén para organizar la romería y organizar la verbena también. Hemos quedado que un sitio bueno para organizar la verbena y ellos también han hecho esa propuesta, sería el Alcazaba de la Mesa de San Pedro. La romería, hemos puesto en función de como vayan las obras, porque las obras no sabemos el día que van a empezar, lo digo por lo siguiente: Se han presentado 20 empresas, pero 2 están en temeridad, entonces se le ha tenido que pedir informes para el tema de la temeridad, que tienen que justificarla. Se reúne la Mesa no sé si era el lunes o el martes para, si no está en temeridad se le adjudica y si está en temeridad a la siguiente. Entonces lo que quiero decir es que hay elementos que no se controlan, no se sabe cuando va a empezar la obra, después tiene que presentar otra documentación, la fianza, etc., entonces se estima que puede ser para primeros de agosto, pero tampoco es exacto. En base a ello y en función de como vaya esa obra y el resto de las obras, se han previsto varias



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

alternativas para la romería. Varias alternativas que va desde la misma entrada de siempre, o la entrada desde la calle San Juan o la entrada por la calle La Muralla o la entrada por La Alcazaba, o la entrada por Río Seco. Son todas las alternativas que se han estado barajando con la Hermandad y en función de como vayan las obras y acercándose la fecha, pues ya tenemos mas posibilidades de establecer el itinerario adecuado.

Y por último, en relación con los criterios de selección de los monitores, pues lo informaremos por escrito.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no habiendo mas asuntos, damos las gracias y levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 23,10 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.